



---

**SUMARIO**

---

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Corrección de errata del Decreto 12/2014, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de don Isidoro Novas García como Director General de Presupuestos (BOJA núm. 14, de 22.1.2014). 10

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 11

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 12

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 13

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 10 de enero de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos. 14

Resolución de 3 de enero de 2014, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se publica el Convenio Tipo establecido por Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 26 de noviembre de 2013, por la que se aprueba el modelo de Convenio Tipo al que se han de ajustar los convenios de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y las federaciones deportivas andaluzas para el desarrollo del currículo de las enseñanzas de Técnico/a Deportivo/a de las diferentes especialidades. 79

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se publican los modelos de los formularios de solicitud de las ayudas para las inversiones reguladas en el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español. 85

### 4. Administración de Justicia

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 24 de enero de 2014, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de rollo de apelación civil núm. 6089/2013. 119

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 2213/2012. 120

Edicto de 20 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 831/2013. 121

Edicto de 20 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 712/2013. 122

Edicto de 20 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 857/2013. 123

Edicto de 20 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 940/2013. 124

#### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 22 de enero de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 172/2012. 125

Edicto de 22 de enero de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 32/2012. 128

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 25 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 324/2009. (PP. 3165/2013). 130

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 22 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 895/2012. 131

Edicto de 14 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 226/2013. 132

Edicto de 20 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 681/2013. 133

Edicto de 24 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1050/2012. 135

Edicto de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 45/2012. 136

Edicto de 16 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1302/2013. 137

Edicto de 20 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 198/2011. 138

Edicto de 22 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 247/2013. 140

Edicto de 23 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 829/2013. 142

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 144

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 145

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 146

Resolución de 27 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 224/2014). 147

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 17 de enero de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 149

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 150

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 151

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 152

Edicto de 17 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre notificaciones. 154

Edicto de 20 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre notificaciones. 157

Edicto de 21 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 160

Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 163

Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 164

Anuncio de 28 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales. 165

Anuncio de 28 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales. 166

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 167

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 168

Anuncio de 15 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	169
Anuncio de 24 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.	171
Anuncio de 24 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de asistencia jurídica gratuita.	173
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal.	177

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 20 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que notifica la comunicación que se cita.	179
Anuncio de 3 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3367/2013).	180
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos.	181
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos.	182
Anuncio de 20 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales	183
Anuncio de 22 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).	184
Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se notifica resolución por disconformidad en facturación eléctrica.	185
Anuncio de 21 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	186
Anuncio de 21 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	188
Anuncio de 21 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	190
Anuncio de 23 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	191

Anuncio de 23 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	192
Anuncio de 24 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	193
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	194
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	195

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2013 que se cita.	196
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	198
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	199
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	200
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	201
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	202
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	203
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	204
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	205
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	206
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	207
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	208
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	209

Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	210
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	211
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	212
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	213
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.	214
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	216
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se comunica la relación de subvenciones concedidas inferiores de 3.000,00 euros, al amparo de la Orden de 5 de julio de 2013, que se cita.	217
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio en materia de protección de menores.	218
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio en materia de protección de menores.	219
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	220
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	224
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita.	228
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	229

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 22 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por la que se notifica el acto administrativo de inicio de procedimiento de reintegro en materia de impago de cuotas de Escuela Infantil.	233
---	-----

Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Decreto 201/2013, de 15 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio de Marqueses de Villadarias, en Antequera (Málaga), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos. 234

Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Decreto 162/2013, de 1 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa-Palacio de la Marquesa de Las Escalonías, en Antequera (Málaga), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos. 235

Anuncio de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se notifican actos administrativos. 236

Anuncio de 23 de enero de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, convocatoria 2013. 238

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la notificación del acuerdo que se cita. 239

Anuncio de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 240

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 242

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se notifica Resolución de Incumplimiento de justificación de subvención concedida en materia de comercio, otorgada en el expediente que se cita. 245

Anuncio de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 246

Anuncio de 20 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 248

Anuncio de 21 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho. 249

Anuncio de 15 de enero de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica al adjudicatario que se relaciona propuesta de resolución en expediente de resolución de contrato sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita. 250



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2013. 251
- Resolución de 13 de enero de 2014, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del programa que se cita, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013. 252
- Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, convocadas mediante Resolución de 18 de febrero de 2013, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, al amparo de la Orden de 13 de octubre de 2011. 253
- Resolución de 19 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2012 que se citan. 255
- Resolución de 20 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla). (PP. 112/2014). 256
- Acuerdo de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3388/2013). 257
- Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se publican las resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) sobre Solicitudes de Derechos de Pago Único de la Reserva Nacional correspondiente a la Campaña 2013. 258
- Anuncio de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 272
- Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 273
- Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de los procedimientos que se citan. 274
- Corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se asignan definitivamente los importes económicos de las ayudas reguladas en el capítulo V de la Orden 13 de abril de 2010, correspondientes a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 2, de 3.1.2014). 275

**DIPUTACIONES**

- Anuncio de 9 de enero de 2014, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de 17 de septiembre de 2013, aceptando nuevos acuerdos de delegación y revocación de otros, de los Ayuntamientos que se citan. (PP. 63/2014). 276
- Anuncio de 9 de enero de 2014, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de 17 de septiembre de 2013, aceptando la modificación del acuerdo de delegación de los Ayuntamientos que se citan. (PP. 62/2014). 279

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*CORRECCIÓN de errata del Decreto 12/2014, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de don Isidoro Novas García como Director General de Presupuestos (BOJA núm. 14, de 22.1.2014).*

Advertida errata en el pie de firma de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 10, donde dice:

«MARÍA JOSÉ MONTERO CUADRADO»

Debe decir:

«MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de las competencias delegadas por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario/a del Delegado Prov. código 1603910, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, convocado por Resolución de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 131, de 8 de julio de 2013).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 28 de enero de 2014.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el artículo 8.1 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 18, ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Málaga, 29 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación del Gobierno Junta de Andalucía. Málaga.

Denominación del puesto: Secretario/a General Delegación de Gobierno

Código: 77110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 29.

C. específico: XXXX-20.859,24 €.

Cuerpo: P-A111.

Experiencia: 3 años

Área funcional: Adm. Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de enero de 2014.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

#### A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Granada.

Código: 11747910.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C1.1.

Área funcional: Adm. Pública.

Complemento destino: 17.

Complemento Esp., euros: XXXX-, 8.962,08.

Experiencia: Un año.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 10 de enero de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Determinar los requerimientos técnicos y comunicativos, analizando las características acústicas de los espacios y localizaciones, y los códigos expresivos y comunicativos empleados para el diseño del proyecto técnico de sonido de productos audiovisuales, discográficos, radio, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización.

b) Analizar las características de los equipos y materiales necesarios en proyectos de sonido, valorando calidades, funciones y presupuestos para determinar los recursos materiales, técnicos y logísticos en productos audiovisuales, discográficos radio, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización.

c) Analizar las funciones y relaciones jerárquicas de los componentes del equipo técnico humano, valorando su adecuación a las peculiaridades del proyecto, al presupuesto, al plazo establecido y a las condiciones del trabajo, para determinar los recursos humanos necesarios en proyectos de sonido.

d) Establecer prioridades y relaciones de dependencia en el uso temporal de los recursos humanos y materiales que confluyen en la ejecución de un proyecto sonoro, a partir de la documentación del proyecto y de los listados de recursos disponibles, para diseñar con criterios de optimización el plan técnico de trabajo.

e) Determinar las técnicas y procedimientos que hay que emplear en el montaje, instalación, conexión, direccionamiento e interconexión de los equipamientos técnicos que intervienen en la puesta en marcha de un proyecto de sonido, interrelacionando la operatividad y el uso de los mismos, para asegurar su funcionamiento.

f) Valorar el estado operativo de los equipos técnicos empleados en las instalaciones de sonido, mediante el establecimiento de planes de mantenimiento preventivo y correctivo y la realización de pruebas, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

g) Establecer protocolos para la realización de operaciones logísticas de montaje, desmontaje, transporte y almacenamiento de los equipos de sonido, que garanticen la conservación y vida útil de los equipos.

h) Establecer los protocolos de puesta en marcha, ajuste, optimización y mantenimiento preventivo y correctivo de una instalación de sonorización, analizando las condiciones de la instalación y su finalidad operativa, para reflejarlos en su documentación de uso.

i) Realizar pruebas de valoración de la calidad del sonido grabado o reproducido en un recinto sonoro, proponiendo soluciones, a partir de mediciones acústicas efectuadas con el instrumental adecuado, para acondicionar los espacios de captación y/o reproducción del sonido.

j) Valorar la respuesta de los equipos de sonido en diferentes espacios de trabajo, mediante la escucha inteligente, para acondicionar acústicamente la grabación y la reproducción sonora.

k) Elaborar planes de ajustes y pruebas para la verificación del funcionamiento de instalaciones de sonido de audiovisuales, espectáculos e instalaciones fijas de sonorización.

l) Obtener la máxima calidad en el control directo del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando procedimientos de ajuste y las pruebas necesarias para garantizar el óptimo resultado del proyecto.

m) Valorar la calidad del sonido captado, grabado y reproducido en producciones audiovisuales, musicales y espectáculos, aplicando códigos estéticos para responder con prontitud a las contingencias acontecidas durante el control del sonido directo.

n) Construir la banda sonora definitiva de un proyecto audiovisual, realizando el montaje en directo o editado, así como los procesos de postproducción y acabado del proyecto sonoro, interpretando el guion técnico de sonido, para la consecución de los objetivos comunicativos del proyecto.

ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

o) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

q) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1096. Planificación de proyectos de sonido

1097. Instalaciones de sonido

1098. Sonido para audiovisuales

1099. Control de sonido en directo

1100. Grabación en estudio

1101. Ajustes de sistemas de sonorización

1102. Postproducción de sonido

b) Otros módulos profesionales:

1103. Electroacústica

1104. Comunicación y expresión sonora

1105. Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos

1106. Formación y orientación laboral

1107. Empresa e iniciativa emprendedora

1108. Formación en centros de trabajo

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

#### Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.



2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

#### Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Imagen y Sonido, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Imagen y Sonido deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

#### Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos, a través de su correspondiente programación didáctica.

#### Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

#### Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

#### Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

#### Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo serán los establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre.

#### Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo IV A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo IV B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo IV A) de la presente Orden.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo IV C). En todo caso, se

exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el apartado 6 anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo IV C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1. Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2. Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1. Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo V.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo V.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2012/13. Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Sonido, regulado por el Decreto 447/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Sonido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Sonido, regulado por el Decreto 447/1996, de 24 de septiembre.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Sonido, regulado por el Decreto 447/1996, de 24 de septiembre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Sonido, regulado por el Decreto 447/1996, de 24 de septiembre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2014/15 cursando el título de Técnico Superior en Sonido, regulado por el Decreto 447/1996 de 24 de septiembre. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Sonido, regulado por el Decreto 447/1996, de 24 de septiembre, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## ANEXO I

### MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Planificación de proyectos de sonido.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 1096.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define los requerimientos técnicos, comunicativos y artísticos necesarios para la puesta en marcha de un proyecto de sonido, relacionando las necesidades técnicas y organizativas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Criterios de evaluación:

a) Se han evaluado documentalmente las características comunicativas y artísticas del guion teniendo en cuenta el género de la obra (audiovisual, radiofónica, teatral o musical) y el público al que va dirigido.

b) Se han evaluado las necesidades técnicas y organizativas de la puesta en marcha de un proyecto sonoro, de radio, audiovisual o espectáculo, teniendo en cuenta los condicionantes técnicos tales como características del local, tecnologías y equipos necesarios, y alcance del proyecto, entre otros, a partir de la lectura de su guion, libreto o rider.

c) Se han evaluado las necesidades técnicas y organizativas de un proyecto de sonorización de instalaciones fijas en recintos acotados (salas de convenciones, discotecas, teatros o auditorios, entre otros), según la determinación del modo de uso del sistema de sonido, el tipo y condicionantes de la instalación, el tipo y características del local y la normativa específica que hay que aplicar en el proyecto.

d) Se han establecido los procesos y fases necesarias (preproducción, captación, registro, postproducción, masterización y reproducción), para llevar a cabo el proyecto y para la consecución del producto final.

e) Se han valorado los elementos narrativos tales como escenas, tipología de planos sonoros y transiciones, especificando el número y características de las fuentes sonoras, los efectos sonoros, su tratamiento específico y su duración.

f) Se ha realizado un presupuesto máximo de los elementos técnicos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, a partir de las configuraciones tecnológicas que hay que utilizar, tales como los formatos de grabación y reproducción, el número de mesas de mezclas y los requisitos de las estaciones de trabajo, entre otros.

2. Elabora los planos de emplazamiento del equipamiento técnico en el espacio de desarrollo del proyecto, analizando necesidades acústicas, organizativas y estructurales.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado las características estructurales y acústicas del recinto, tales como volumen, zonas de sombra y reflexiones problemáticas, entre otras, a partir del plano de planta y alzado, para lograr unas condiciones óptimas de captación, reproducción y escucha del sonido.

b) Se han realizado las mediciones acústicas del espacio o localización, aplicando las técnicas adecuadas y mediante los instrumentos necesarios.

c) Se ha justificado la corrección de los defectos de la respuesta acústica de un local en cuanto a su tiempo de reverberación, inteligibilidad, ruido de fondo y aislamiento, entre otros.

d) Se ha planificado el acondicionamiento acústico del espacio de la instalación de sonido, valorando las medidas acústicas de respuesta temporal y tonal según el tipo de proyecto audiovisual o de espectáculo.

e) Se ha realizado un plano de la instalación con las posiciones que ocuparán los equipos de sonido, las líneas y los generadores, utilizando los símbolos convencionales y mediante las herramientas informáticas apropiadas.

f) Se ha elaborado un plano detallado del emplazamiento del equipamiento técnico en la planta del recinto, para lograr una operación confortable y eficaz de los mismos, detallando los espacios de maniobra de los diferentes equipos de cámaras e iluminación y su interferencia en la captación y reproducción del sonido.

g) Se han diferenciado las características de edificios teatrales, arquitecturas efímeras y espacios no convencionales, desde el punto de vista funcional y de sus instalaciones, para el trabajo de captación y reproducción de sonido.

h) Se han elaborado los planos de planta y alzado de espacios escénicos con la información sobre la ubicación de los elementos técnicos y escenográficos, identificando los códigos y la simbología gráfica y según indicaciones del proyecto.

i) Se ha determinado los materiales de acondicionamiento y tratamiento acústico, tras analizar los resultados del diagnóstico acústico del recinto y valorar el uso final del mismo.

3. Determina las necesidades humanas y materiales necesarias para la puesta en marcha del proyecto, relacionando su funcionalidad y operatividad con la consecución de los objetivos del proyecto.

Criterios de evaluación:

a) Se han desglosado las necesidades técnicas necesarias para la producción de un proyecto a partir del rider técnico.

b) Se han detallado las necesidades logísticas y estructurales, tales como medios de transporte, elementos para la instalación de los equipos de sonido y espacio necesario para la instalación de los distintos sets de control y grabación, para asegurar la realización del proyecto, alcanzando los requerimientos marcados en su documentación.

c) Se ha justificado la elección de los equipos de sonido, tales como cobertura, microfónica, procesadores, estaciones de trabajo y monitorización, necesarios para la realización del proyecto.

d) Se han determinado todos los documentos sonoros necesarios para el proyecto, decidiendo si es necesario su adquisición o grabación previa y marcando un plan para su grabación, en caso de que sea necesario.

e) Se ha decidido el número de personal técnico para la efectiva consecución del proyecto en el plazo y la forma prevista.

f) Se han estimado las características técnicas, funcionales y profesionales de los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, a partir de la lectura de su documentación técnica.

4. Realiza diagramas de bloques de los equipos de sonido y su conexión al suministro eléctrico, analizando las necesidades específicas de los proyectos sonoros según su tipología (radio, audiovisuales, sonorización de recintos acotados y espectáculos).

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado la acometida y distribución eléctrica necesarias para suministrar alimentación a los equipos de sonido, previniendo las posibles interferencias de estos con otros equipos tales como iluminación, proyección y maquinaria, entre otros.

b) Se ha realizado un diagrama de flujo con la distribución general de la señal, ya sea a través de paneles de conexiones, matrices, stage box o mangueras, asegurando que todas las fuentes sonoras llegan a los equipos que así lo requieran.

c) Se ha realizado un diagrama de bloques en el que se detallan las necesidades de direccionamiento de la señal, procesado y grabación, detallando los equipos específicos a los que se dirige cada fuente sonora y respetando los símbolos convencionales.

d) Se ha diseñado el interconexión de diferentes sistemas de sonido mediante el uso de la información técnica consignada en diagramas de bloques, listados de canales de entrada, buses de salida y pistas de grabación, entre otros elementos que conforman la documentación de un proyecto.

e) Se han realizado tablas en las que se detallan los canales que ocupa cada fuente sonora, la microfonía necesaria, el procesado de la misma, si procede, y su envío a los dispositivos de grabación/emisión necesarios.

5. Realiza la planificación temporal de las acciones que el equipo de sonido debe realizar en cada fase de la producción para su consecución en el tiempo y forma determinados en el proyecto, relacionando cada una de las acciones con el equipo técnico y humano necesario y con el presupuesto disponible.

Criterios de evaluación:

a) Se han ordenado secuencialmente todas las necesidades anteriores, en función de la información suministrada por el guion de la obra audiovisual o radiofónica, el libreto teatral o el rider de un espectáculo.

b) Se han especificado los requerimientos técnicos y de producción tales como formato, equipamiento necesario y procedimiento de documentación, entre otros, para la grabación de documentos sonoros previos a la fase de producción propiamente dicha.

c) Se determina el número de sesiones necesarias para la preparación y el montaje del diseño sonoro y de los requerimientos de ensayos técnicos en el caso de producciones en directo.

d) Se ha determinado el número de sesiones de preproducción y producción necesarias para la realización del proyecto sonoro en función del presupuesto.

e) Se han decidido las sesiones necesarias para la postproducción, mezcla o masterización del material grabado en la fase de producción.

f) Se elabora un plan de trabajo en el que se relaciona cada una de las fases con las necesidades en cuanto a equipamiento, recursos humanos y tiempo necesario.

g) Se ha valorado la posible aparición de contingencias (problemas estructurales del espacio acotado para la grabación o representación, ubicación de decorados, interacción con otros gremios y condicionantes de emisión, entre otros) en las distintas fases establecidas para la puesta en marcha del proyecto, previendo soluciones alternativas.

h) Se ha realizado una previsión presupuestaria máxima de las necesidades del equipo humano necesario, a partir del análisis de la complejidad técnica del proyecto, valorando aspectos tales como el número de grupos de trabajo y los roles desempeñados por cada uno de estos.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Definición de los requerimientos del proyecto:

- Proyecto técnico de sonido según las características de la obra.
  - El guión audiovisual, guión radiofónico, libreto teatral y rider técnico.
- Aspectos estilísticos, comunicativos, técnicos, profesionales y organizativos del proyecto técnico de sonido. En el género informativo, en el género de ficción, en dramáticos y eventos en directo.
- Proyectos técnicos de eventos y espectáculos musicales en vivo.
- Proyectos técnicos de sonorizaciones de instalaciones fijas en recintos acotados.
  - Discotecas, salas de teatro, auditorios, salas de conferencias y otros.
  - Normativa de prevención de ruidos.
- Evaluación de necesidades técnicas del equipamiento.
- Tecnologías de sonido digital.
- Diagramas de flujo de programas audiovisuales.
- Diagramas de flujo de programas radiofónicos.
- Fases de la producción de sonido en programas audiovisuales.
  - Preproducción, grabación y posproducción.
- Fases de la producción en programas radiofónicos.
  - Planificación y preparación, producción, emisión y posproducción.
- Diagramas de flujo de eventos en directo.
- Fases de la producción en eventos en directo.
  - Preparación y diseño, montaje, ensayo y desarrollo del evento y desmontaje.

- Diagramas de flujo de grabaciones musicales.
- Fases de la producción en grabaciones musicales.
  - Preproducción, captación y registro y mezcla y masterización.

Elaboración de planos del emplazamiento del equipamiento técnico de sonido:

- Características estructurales y acústicas del recinto. Volumen. Reflexiones. Zonas de sombra.
- Influencia de la propagación del sonido en el espacio según el proyecto sonoro:
- Propagación del sonido en exteriores.
  - Fuentes lineales y puntuales.
  - Influencia del viento, temperatura y humedad.
- Propagación del sonido en interiores.
  - Primera reflexiones, campo difuso y distancia crítica.
  - Tiempo de reverberación.
  - Inteligibilidad.
  - Ruido de fondo y curvas NC.
- Materiales de acondicionamiento. Absorbentes, resonadores, reflectores y difusores.
- Tipos de recintos.
  - Teatros y auditorios, salas de conferencias, salas multiusos y polivalentes, estudios de grabación, decorado, sets y otros.
- Técnicas de medición acústica. Instrumentos de medida.
- Medidas acústicas de respuesta temporal y tonal según el tipo de proyecto.
  - Tiempo de reverberación y ruido de fondo.
- Elaboración de planos detallados del emplazamiento del equipamiento técnico en la planta del recinto.

Aplicaciones informáticas.

Determinación de necesidades humanas y técnicas para el proyecto:

- Características técnicas, funcionales, profesionales y roles de trabajo.
- Determinación de los equipos necesarios.
  - Selección de la microfónica.
  - Selección de los equipos de direccionamiento y distribución de la señal.
  - Selección de los equipos de reproducción y grabación sonora.
  - Selección de los procesadores de señal necesarios.
- Listados de material.
- Determinación de los medios de transporte para el equipo de sonido.
- Elementos estructurales y auxiliares para la instalación de equipos de sonido.
- Procedimientos de montaje y colocación de los equipos de sonido.
- Medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales en el montaje e instalación de equipos de sonido.

Realización de diagramas de bloques para proyectos de sonido:

- Simbología para diagramas de bloques de sonido.
- Técnicas de dibujo de diagramas de flujo, planos de instalaciones y esquemas de trabajo.
- Flujo de señal, enrutamiento de señal y conexionado de equipos.
  - Paneles de conexiones.
  - Matrices de conmutación.
  - Mangueras y cajetines de escenario.
- Planos de distribución de la señal.
- Diagramas de potencia.
- Aplicaciones informáticas.
- Listados de canales y envíos.
- Planos de localización de escenario.

Planificación de las fases de la ejecución del proyecto de sonido:

- Grupos de trabajo, roles, funciones y competencias.
- Técnicas de planificación, organización, ejecución y control.
- Hitos, tareas y relaciones de dependencia en los proyectos de sonido.
  - Estimación de duración de las tareas.
- Aplicación de diagramas de Gantt y Pert a los proyectos de sonido.
- El camino crítico en proyectos de sonido.
- Técnicas de asignación de recursos, seguimiento de proyectos y actualización de tareas.
- Herramientas de seguimiento.

- Técnicas de previsión y solución de contingencias en la planificación de proyectos de sonido.
- Elaboración de presupuestos máximos de desarrollo de proyectos de sonido. Aplicaciones informáticas.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza-aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Instalaciones de sonido, Ajustes de sistemas de sonorización, Sonido para audiovisuales, Control de sonido en directo, Postproducción de sonido y Grabación en estudio, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de organización y gestión de la producción de audiovisuales y espectáculos.

El presente módulo desarrolla las funciones de planificación de proyectos de sonido referidos a los procesos de producción de audiovisuales, producción de eventos y espectáculos y planificación de proyectos de sonido en instalaciones fijas. En un aspecto más concreto desarrolla los subprocesos de producciones de televisión, cinematográficas, videográficas, radiofónicas y discográficas, y de producción de espectáculos en vivo (producciones de artes escénicas, de espectáculos musicales y de eventos).

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Determinar los requerimientos técnicos y comunicativos, analizando las características acústicas de los espacios y localizaciones, y los códigos expresivos y comunicativos empleados para el diseño del proyecto técnico de sonido de productos audiovisuales, discográficos, radio, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización.

b) Analizar las características de los equipos y materiales necesarios en proyectos de sonido, valorando calidades, funciones y presupuestos para determinar los recursos materiales, técnicos y logísticos en productos audiovisuales, discográficos radio, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización.

c) Analizar las funciones y relaciones jerárquicas de los componentes del equipo técnico humano, valorando su adecuación a las peculiaridades del proyecto, al presupuesto, al plazo establecido y a las condiciones del trabajo, para determinar los recursos humanos necesarios en proyectos de sonido.

d) Establecer prioridades y relaciones de dependencia en el uso temporal de los recursos humanos y materiales que confluyen en la ejecución de un proyecto sonoro, a partir de la documentación del proyecto y de los listados de recursos disponibles, para diseñar con criterios de optimización el plan técnico de trabajo.

t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Diseñar el proyecto técnico de sonido para audiovisuales, radio, discográficos, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización, dando respuesta a los requerimientos acústicos, técnicos y comunicativos predefinidos y cumpliendo la normativa técnica y de seguridad.

b) Determinar los recursos materiales, técnicos y logísticos, así como los componentes del equipo humano necesarios para la realización del proyecto de sonido, valorando su adecuación a las peculiaridades del proyecto, al presupuesto, al plazo establecido y a las condiciones del trabajo.

d) Establecer prioridades y relaciones de dependencia en el uso temporal de los recursos humanos y materiales que confluyen en la ejecución de un proyecto sonoro, a partir de la documentación del proyecto y de los listados de recursos disponibles, para diseñar con criterios de optimización el plan técnico de trabajo.

k) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

n) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».



Asimismo para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo es conveniente que se trabajen las técnicas de planificación de proyectos vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Determinación de necesidades humanas y técnicas para proyectos de sonido.
- Planificación de proyectos de grabación, mezcla y masterización de obras musicales.
- Planificación de proyectos de grabación, postproducción y emisión de obras audiovisuales y radiofónicas.
- Planificación de proyectos de reproducción sonora en espectáculos y eventos.

Módulo Profesional: Instalaciones de sonido.

Equivalencia en créditos ECTS: 13.

Código: 1097.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la preinstalación de los equipos y accesorios de sonido en proyectos audiovisuales y de espectáculos, valorando las características técnicas y las funciones de los mismos según el proyecto de instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la preinstalación de los equipos y accesorios de captación de sonido, siguiendo la documentación del proyecto audiovisual o de espectáculo y valorando sus características funcionales y técnicas.

b) Se ha realizado la preinstalación de los equipos y accesorios de mezcla, direccionamiento y distribución de sonido, siguiendo la documentación del proyecto audiovisual o de espectáculo y valorando sus características funcionales y técnicas.

c) Se ha realizado la preinstalación de los equipos y accesorios de grabación de sonido, siguiendo la documentación del proyecto audiovisual o de espectáculo y valorando sus características funcionales y técnicas.

d) Se ha realizado la preinstalación de los equipos y accesorios de reproducción de sonido, siguiendo la documentación del proyecto y valorando sus características funcionales y técnicas.

e) Se ha realizado la preinstalación de los procesadores de tiempo, dinámica y frecuencia, siguiendo la documentación del proyecto y valorando sus características funcionales y técnicas.

f) Se ha justificado la adecuación de la instalación con las características y las normas de conexión en la documentación técnica de los equipos.

g) Se han reconocido las características de montaje y operación de los elementos auxiliares y accesorios empleados en las instalaciones de sonido.

2. Optimiza la acústica de la localización para adecuarla a las necesidades de la captación y reproducción del sistema de sonido valorando las características acústicas del lugar y el tipo de proyecto audiovisual o de espectáculo.

Criterios de evaluación:

a) Se han justificado las técnicas seleccionadas de instalación de materiales acústicos, para la modificación de la respuesta acústica del local según las necesidades del proyecto de instalación.

b) Se ha justificado la elección de accesorios no permanentes de adecuación acústica, tales como pantallas absorbentes, metacrilatos y suspensiones, para la realización de la toma de sonido en condiciones de calidad óptima y según las necesidades del proyecto audiovisual o de espectáculo.

c) Se ha realizado el acondicionamiento acústico del local o espacio para la toma de sonido, empleando pantallas absorbentes, metacrilatos y suspensiones, entre otros elementos no permanentes.

d) Se ha realizado el acondicionamiento acústico del local o espacio para la reproducción del sonido, empleando pantallas absorbentes, metacrilatos y suspensiones, entre otros elementos no permanentes.

e) Se ha valorado la influencia de posibles interferencias (ruidos, apantallamientos y absorciones, entre otros) provocados por artistas, técnicos y público, en la respuesta acústica de la instalación, para proponer modificaciones en la posición de los elementos de captación y difusión.

3. Supervisa los procedimientos de montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos y materiales de sonido, interpretando los planos de la instalación y los esquemas de conexionado y aplicando medidas de seguridad en la realización de los trabajos.

Criterios de evaluación:

a) Se han asignado las responsabilidades correspondientes a cada uno de los componentes del equipo según el plan de trabajo de la instalación para el montaje y desmontaje del sistema de sonido.

b) Se ha justificado el procedimiento adecuado de logística en el transporte de materiales y equipos de sonido, así como las medidas de protección, estiba y amarre que garantizan la seguridad de personas y equipamiento.

c) Se ha determinado el orden de carga en el transporte de los equipos de sonido, para optimizar la posterior descarga y el posicionamiento en la localización.

d) Se ha realizado la ubicación de las estructuras y equipos del sistema de sonido en la localización, analizando los planos y esquemas de la documentación.

e) Se han verificado los elementos de sustentación de cargas, perímetros de protección, aislamiento galvánico y cargas estáticas, entre otros, para garantizar la seguridad de las personas y equipos.

f) Se han verificado las fijaciones de los equipos y sus accesorios en la instalación de sonido, siguiendo la documentación técnica.

g) Se ha realizado y comprobado el procedimiento para el tirado de acometidas y líneas entre equipos, cumpliendo con los requisitos de seguridad, separación de tipos de señal y no interferencia con personas, objetos y otros, tomando en su caso medidas alternativas.

4. Realiza la conexión de los equipos que configuran un sistema de sonido, valorando su adecuación a la normativa y calidad requeridas y aplicando las técnicas adecuadas al proyecto.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las características de los tipos de señales, conectores y cableados empleados en las instalaciones de sonido, con las necesidades del proyecto.

b) Se han valorado y aplicado los procesos de adaptación de impedancias y apantallamiento de las señales de audio en la conexión entre equipos.

c) Se han seleccionado los puertos de entrada y salida de los equipos de sonido más adecuados para cumplir con las características del proyecto de instalación.

d) Se ha realizado la conexión de las entradas y salidas de los equipos de sonido, según el proyecto y el tipo de cableado.

e) Se ha garantizado la compatibilidad de los niveles requeridos de señal de entrada y salida entre los equipos del sistema.

f) Se han aplicado los protocolos y se han seguido las secuencias en el proceso de conexión y desconexión, según la tipología de la señal (acometida eléctrica, señales de alto nivel, señales de línea, señales de micro, reloj, datos y RF, entre otros) para evitar averías en el cableado y los equipos, garantizando su funcionamiento.

g) Se han aplicado técnicas de conexión de los micrófonos según su tecnología de funcionamiento (condensador, dinámico y RF sintonizada).

h) Se han conectado micrófonos especiales: de contacto, parabólicos, pzm y otros, según las necesidades del proyecto.

i) Se ha realizado la correcta sincronización entre equipos digitales.

j) Se ha realizado la conexión de etapas de potencia y altavoces en sistemas de refuerzo ajustando niveles y frecuencias de cruce en equipos crossover.

5. Comprueba el funcionamiento de la instalación de sonido, configurando el hardware y el software de los equipos y justificando la documentación de puesta en marcha y operación.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado los protocolos y secuencias del proceso de encendido, según las necesidades del sistema y las características de los equipos, para garantizar su correcto funcionamiento.

b) Se han configurado las interfaces de los equipos según los parámetros de las señales y la funcionalidad requerida en la instalación.

c) Se han direccionado las señales mediante paneles de interconexiones, matrices o distribuidores, siguiendo las indicaciones de la documentación de la instalación.

d) Se han ajustado los niveles de entrada y salida de cada equipo de sonido para conseguir la calidad y funcionalidad de la instalación, aplicando técnicas de monitorización visual y acústica.

e) Se ha ejecutado la prueba del correcto funcionamiento de cada equipo de la instalación y del conjunto de la configuración técnica, atendiendo al cumplimiento de los requerimientos del proyecto y cumpliendo la normativa vigente sobre niveles acústicos, seguridad y prevención de riesgos.

f) Se ha documentado la puesta en marcha y las instrucciones para la operación de la instalación de sonido.

6. Determina los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de sonido, aplicando protocolos de detección de averías y técnicas de mantenimiento y gestión de almacenamiento de los equipos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha elaborado un protocolo de intervención para operaciones de mantenimiento preventivo, determinando los procedimientos de actuación en la realización de las operaciones de mantenimiento.

b) Se han aplicado técnicas de identificación de los fallos en sistemas de sonido (averías electrónicas, fallos de conexión, bucles de tierra, inadaptaciones de niveles e impedancias y desgastes mecánicos, entre otros), proponiendo acciones para su resolución.

c) Se han resuelto averías básicas en la instalación del sistema de sonido a partir de su detección, aplicando herramientas de medida y reparación.

d) Se ha verificado que los parámetros de funcionamiento de los equipos, tales como distorsión, nivel y aislamiento, entre otros, cumplen los márgenes normativos.

e) Se ha gestionado un sistema informático de almacenamiento y mantenimiento de equipos de sonido que optimice el trabajo.

7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, los equipos y medidas para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los equipos, materiales, herramientas y medios de transporte empleados en el montaje y desmontaje de proyectos de sonido.

b) Se ha respetado la seguridad de las personas, solo o en grupo, para evitar accidentes y lesiones en la manipulación de objetos de peso.

c) Se han estimado las causas más frecuentes de accidentes en la instalación de sistemas de sonido, transporte, ubicación, volado y rigging, entre otras, proponiendo acciones para su prevención.

d) Se han utilizado los elementos de seguridad y los equipos de protección individual y colectiva (guantes, casco, arnés y protección auditiva, entre otros) en las operaciones de montaje e instalación.

e) Se han propuesto soluciones para evitar problemas de contaminación acústica en el entorno cercano al desarrollo del proyecto.

f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se ha verificado la aplicación de las medidas de protección del medioambiente en la instalación de sistemas de sonido.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos.

Preinstalación de los equipos y accesorios de sonido en proyectos audiovisuales y de espectáculos:

- Preinstalación de equipos y accesorios de captación.
- Técnicas de utilización de cajas de inyección directa pasivas, activas y de adaptación de señales.
- Función de los sistemas de control de audio.
  - Control de radio y televisión, FOH y control de monitores, control de estudio y estaciones de trabajo entre otros.
- Relación de los bloques del mezclador con sus puertos de entrada y salida.
- Tipos de mesas de mezcla en función del uso.
- Conexión y características de las tarjetas digitalizadoras de sonido.
- Preinstalación de equipos de grabación y reproducción.
- Análisis de las características de las antenas emisoras, receptoras y sus accesorios. Radioenlaces para unidades móviles. Bandas de radiodifusión, transmisión y recepción de la señal. Redes de distribución.
- Análisis de señales de contribución en radio en formatos analógico (teléfono, radio y otros) y digital (RDSI, satélite y fibra óptica)
- Características de las etapas de potencia.

Optimización de la acústica de la localización para adecuarla a las necesidades de la captación y la reproducción:

- Acondicionamiento de las superficies de los locales.
- Técnicas de instalación de materiales acústicos permanentes.

- Instalación de los accesorios de adecuación acústica para la toma de sonido.
  - Pantallas absorbentes, metacrilatos y suspensiones entre otros.
- Comprobación de las características acústicas de la localización.
- Adecuación de las características acústicas de los recintos a las necesidades técnicas de captación y reproducción del sonido.

- Análisis de las medidas acústicas realizadas con sonómetros, analizadores, RTA, RT60 y otros.

Supervisión de los procedimientos de montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos y materiales de sonido:

- Aplicación de protocolos organizativos y operativos de montaje y desmontaje de equipos de sonido y accesorios.

- Procedimientos de control de existencias en el almacén de equipos.

- Secuenciación de carga y descarga en el transporte, posicionamiento y almacenamiento del equipamiento de sonido.

- Interpretación de la documentación de montaje. Planos, croquis y diagramas de bloques.

- Supervisión de procesos de montaje y posicionamiento de los equipos y accesorios en el lugar establecido.

- Comprobación de la adecuación de los elementos de protección eléctrica con el sistema que hay que conectar. Secciones y aislamientos de la acometida y distribución eléctrica.

- Comprobación in situ de la adecuación de los soportes de colgado para los equipos que hay que volar.

- Características de sujeción específicas de los elementos técnicos que hay que colocar.

- Técnicas de rigging.

- Medidas de protección, estiba y amarre.

- Aplicación de técnicas de tirado de líneas según la naturaleza de la señal.

- Manipulación de mangueras y cableado y técnicas de recogida.

- Valoración de la separación de las líneas de cableado propensas a causar interferencias o ser influidas por otras. Equipos causantes de interferencias.

- Señalización de zonas para el paso de cableados específicos.

Conexión de equipos de sistemas de sonido:

- Documentación de instalación de un proyecto de sonido. Convenciones de representación y anotaciones de uso en el sector.

- Asignación de las líneas a canales de mezcladores, equipos de registro, de distribución o de monitorización de la señal, entre otros.

- Características de los tipos de señales, conectores y cableados.

- Procedimientos de adaptación de impedancias en la conexión de equipos.

- -10dBV, 0dBu, +4dBu y OdBFS.

- Utilización de líneas balanceadas y no balanceadas según los requerimientos de calidad, normativa y fiabilidad.

- Técnicas de cableado e interconexión de equipos de audio.

- Conexión de micrófonos especiales, de contacto, parabólicos, piezoeléctricos y otros.

- Características del conexionado de los equipos y sistemas inalámbricos de captación.

- Sincronización de equipos esclavos, estaciones de trabajo y secuenciadores, entre otros.

- Conexión de cajas acústicas pasivas y activas.

- Conexión en sistemas de refuerzo sonoro multiamplificados.

- Ajuste de ganancias, fases, polaridades y frecuencia de cruce en equipos crossover.

- Conexión de las etapas de potencia.

- Utilización de los códigos de conexión entre cableados y conectores. Normas.

Comprobación y proceso de encendido de instalaciones de sonido:

- Rutinas de comprobación del interconexionado entre equipos de sonido.

- Aplicación de la secuencia de alimentación a los equipos del sistema.

- Técnicas de configuración del hardware y software específico para rutar y asignar entradas y puertos en los equipos.

- Dirección de las señales mediante paneles de interconexiones, matrices y distribuidores analógicos o digitales.

- Ajuste de los niveles de entrada y salida de cada equipo.

- Técnicas de medida con monitores visuales.

- Audición mediante monitores acústicos.

- Calibrado del conjunto del sistema de sonido.

- Técnicas de sincronización de audio entre equipos maestros y esclavos.
- Técnicas de transmisión de datos y comandos entre equipos.
- Verificación del funcionamiento global de la instalación de sonido.
- Operación de equipos de medida, polímetros, sonómetros, analizadores de tiempo real y comprobadores de polaridad, entre otros.

- Documentación de la puesta en marcha del proyecto.

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de sonido:

- Aplicación de técnicas de gestión del mantenimiento preventivo y correctivo.
- Aplicación de técnicas de localización de averías y disfunciones en equipos e instalaciones de sonido.
  - Averías electrónicas, fallos de conexión, bucles de tierra, inadaptaciones de niveles y desgastes mecánicos entre otros.
- Manejo de herramientas y útiles para el mantenimiento preventivo y los ajustes correctivos en equipos y accesorios.
- Resolución de averías básicas.
- Cumplimentación de los partes de averías y de mantenimiento, notificación de averías al SAT, entre otros.
- Sistemas de almacenamiento de equipos de audio.
- Gestión de inventarios de sonido mediante herramientas informáticas.

Prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en instalaciones de sonido:

- Identificación de los factores y situaciones de riesgo en los procesos de instalación de sistemas de sonido.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa a las infraestructuras de sonido.
- Procesos de prevención de riesgos laborales en el montaje, instalación, explotación y mantenimiento de las instalaciones de sonido.
- Técnicas en la manipulación, levantamiento y/o movimiento de objetos de peso, solo o en grupo, para evitar accidentes y lesiones.
- Aplicación de las normas de seguridad al volar equipos de sonido.
- Equipos de protección individual en el montaje de instalaciones de sonido. Características y criterios para su utilización. Protección colectiva.
- Verificación de la aplicación de las medidas de seguridad.
- Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental.
- Normativa reguladora en la gestión de los residuos de montaje.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Planificación de proyectos de sonido, Ajuste de sistemas de sonorización y Electroacústica, del presente ciclo.

Este módulo desarrolla las funciones de montaje y conexionado del equipamiento de sonido en las distintas tipologías de instalación: instalaciones de sonorización en vivo, sistemas de estudio, instalaciones fijas y efímeras de radio, audiovisuales y espectáculos, referidas todas ellas a los procesos de los sectores de la radio, audiovisuales, espectáculos y eventos y montaje de infraestructuras fijas de sonorización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Determinar los requerimientos técnicos y comunicativos, analizando las características acústicas de los espacios y localizaciones, y los códigos expresivos y comunicativos empleados para el diseño del proyecto técnico de sonido de productos audiovisuales, discográficos, radio, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización.

b) Analizar las características de los equipos y materiales necesarios en proyectos de sonido, valorando calidades, funciones y presupuestos para determinar los recursos materiales, técnicos y logísticos en productos audiovisuales, discográficos radio, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización.

c) Analizar las funciones y relaciones jerárquicas de los componentes del equipo técnico humano, valorando su adecuación a las peculiaridades del proyecto, al presupuesto, al plazo establecido y a las condiciones del trabajo, para determinar los recursos humanos necesarios en proyectos de sonido.

d) Establecer prioridades y relaciones de dependencia en el uso temporal de los recursos humanos y materiales que confluyen en la ejecución de un proyecto sonoro, a partir de la documentación del proyecto y de los listados de recursos disponibles, para diseñar con criterios de optimización el plan técnico de trabajo.

t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Diseñar el proyecto técnico de sonido para audiovisuales, radio, discográficos, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización, dando respuesta a los requerimientos acústicos, técnicos y comunicativos predefinidos y cumpliendo la normativa técnica y de seguridad.

b) Determinar los recursos materiales, técnicos y logísticos, así como los componentes del equipo humano necesarios para la realización del proyecto de sonido, valorando su adecuación a las peculiaridades del proyecto, al presupuesto, al plazo establecido y a las condiciones del trabajo.

d) Establecer prioridades y relaciones de dependencia en el uso temporal de los recursos humanos y materiales que confluyen en la ejecución de un proyecto sonoro, a partir de la documentación del proyecto y de los listados de recursos disponibles, para diseñar con criterios de optimización el plan técnico de trabajo.

k) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

n) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de adaptación del espacio acústico, el montaje y la conexión de los equipos, la puesta en funcionamiento de la instalación, el desmontaje, almacenamiento y mantenimiento del equipamiento, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Adecuación de la acústica del espacio que hay que instalar.
- Procesos de montaje y desmontaje de equipamientos de sonido.
- Procesos de conexión y puesta en funcionamiento de instalaciones de sonido.
- Mantenimiento preventivo del equipamiento de sonido.

Módulo Profesional: Sonido para audiovisuales.

Equivalencia en créditos ECTS: 16.

Código: 1098.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Configura los equipos de radiofrecuencia en instalaciones de sonido, asegurando una correcta transmisión entre equipos emisores y receptores.

Criterios de evaluación:

a) Se ha ajustado la frecuencia de cada uno de los sistemas inalámbricos de sonido para evitar posibles interferencias entre ellos.

b) Se ha comprobado la posible existencia de interferencias externas en cada canal, producidas por otros sistemas inalámbricos tales como micrófonos inalámbricos, monitorización in ear y equipos de intercomunicación.

c) Se ha comprobado la posible existencia de interferencias procedentes de equipos digitales, ordenadores y teléfonos móviles, entre otros.

d) Se han corregido las interferencias mediante la reprogramación de las frecuencias en los canales afectados.

e) Se han ajustado las ganancias de audio de los transmisores de petaca y de mano así como la ganancia de audio de salida del receptor.

f) Se ha cumplido la normativa vigente de radiodifusión en cada uno de los procesos llevados a cabo.

2. Realiza la preparación de la captación del sonido en el set de rodaje o grabación y en el de radio, seleccionando las técnicas microfónicas acordes a los objetivos del proyecto y al desarrollo de la producción.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado el micrófono más adecuado a las necesidades comunicativas del proyecto, atendiendo a su directividad, sensibilidad, respuesta en frecuencia, impedancia y relación señal/ruido, entre otros.

b) Se han instalado los micrófonos y accesorios mediante la utilización de soportes, pinzas y suspensores, garantizando la seguridad durante su utilización.

c) Se ha comprobado el estado de los conmutadores de apagado, filtros, atenuadores y selectores de directividad de los micrófonos, para su funcionamiento.

d) Se ha realizado la conexión de los micrófonos verificando su operatividad y siguiendo un protocolo de detección y corrección de fallos.

e) Se ha ajustado el emplazamiento y direccionamiento de los micrófonos respecto a la fuente sonora y al desarrollo de la acción narrativa.

f) Se ha procedido a la colocación de la microfona en contacto con el cuerpo de los actores o participantes, mediante micrófonos de diadema, lavalier o pegados a la cara, entre otros, comprobando su compatibilidad con las secciones de caracterización y vestuario.

3. Verifica y optimiza la inteligibilidad de la señal de audio durante la producción audiovisual o radiofónica, analizando las características y funciones de los sistemas de intercomunicación y monitorización de audio y aplicando las técnicas de ajuste más apropiadas al tipo de proyecto o programa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ajustado y mantenido los sistemas de monitorización individual tales como auriculares y sistemas in ear de los presentadores, invitados y artistas, entre otros.

b) Se han ajustado los sistemas de monitorización del equipo artístico y del equipo técnico en estudios de radio, platós, sets o unidades móviles, estableciendo la configuración de envíos más apropiada en cada caso: post-fader, pre-fader y n-1, entre otros.

c) Se ha verificado la adecuada recepción de la señal de sonido captada en los departamentos técnicos de control de realización, locutorios y control de cámaras, entre otros.

d) Se ha verificado la intercomunicación continua y permanente del equipo técnico, presentadores, realizadores y equipo artístico implicado en la producción, a través de talkback, intercom, mesas de dúplex, sistemas inalámbricos y otros.

e) Se ha realizado la comunicación mediante gestos convenidos con el resto del equipo, en mensajes tales como entradas, salidas, transiciones, duración y ritmo, entre otras, en las producciones radiofónicas.

f) Se ha informado de los aspectos técnicos y artísticos relevantes al resto del equipo, mediante la comunicación oral o a través del cumplimentado de informes de incidencias.

4. Realiza la captación y mezcla de programas radiofónicos y de televisión, creando, en su caso, premezclas y escenas, ajustando niveles, ecualizaciones, panoramizaciones y dinámicas, entre otros parámetros, de acuerdo con los objetivos de la producción.

Criterios de evaluación:

a) Se ha desglosado el guion técnico de sonido para televisión o radiofónico atendiendo a su orden temporal, secuencial y expresivo.

b) Se han realizado los efectos de cuñas, cortinillas y otros recursos, transmitiendo el efecto narrativo y comunicativo deseado.

c) Se han preparado los materiales externos en el orden preestablecido en el guion para su reproducción, según los diferentes sistemas de reproducción.

d) Se ha realizado la mezcla de un programa de televisión dentro de los niveles adecuados para su emisión o grabación, garantizando la inteligibilidad de los actores, presentadores, invitados y artistas, según los planos sonoros determinados en el proyecto.

e) Se ha realizado la mezcla de una producción de radio dentro de los niveles adecuados para su emisión o grabación, garantizando la inteligibilidad de los locutores, actores, invitados y artistas, según los planos sonoros determinados en el proyecto.

f) Se han direccionado las conexiones exteriores (unidades móviles, líneas RDSI y líneas telefónicas, entre otras) a las diferentes áreas de producción del programa de radio o televisión.

g) Se han testado las señales procedentes del exterior, corrigiendo los posibles problemas de fase, amplitud y retardos.

5. Realiza la grabación sonora en producciones audiovisuales, adecuando los recursos técnicos y artísticos disponibles a las necesidades de la producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado el funcionamiento de los sistemas de grabación sonora, durante el proceso de grabación.
- b) Se ha seleccionado el formato del archivo de audio, la calidad de grabación y la configuración mono, estéreo o multicanal adecuada al proyecto.
- c) Se han sincronizado los equipos de sonido respecto a los de imagen y los equipos digitales entre sí, mediante la especificación de equipos maestros y esclavos y la utilización de los códigos de tiempo.
- d) Se ha realizado la grabación de la señal de sonido ajustado los niveles de las señales y verificando la continuidad sonora.
- e) Se han grabado materiales sonoros de recurso para cubrir posibles carencias en fases posteriores de la producción audiovisual.
- f) Se ha validado la señal sonora grabada mediante los sistemas de escucha más adecuados y los equipos de medición de los parámetros de la señal.
- g) Se han generado los partes de grabación de los documentos de audio, especificando el contenido, formato, calidad y otras incidencias relevantes.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos.

Configuración de los equipos de radiofrecuencia en instalaciones de sonido:

- Ajuste de la frecuencia de los sistemas inalámbricos.
- Corrección de interferencias.
- Modulación de la señal. AM, FM y modulación de fase.
- Sistemas analógicos y digitales de transmisión-recepción de sonido por radiofrecuencia.
  - Emisores de radiofrecuencia.
  - Receptores de radiofrecuencia.
  - Sistema diversity.
- Características de los canales de transmisión por radiofrecuencia.
  - Saturación, distorsiones y ruidos de radiofrecuencia.
  - Interferencias electromagnéticas.
  - Características de equipos generadores de interferencias, como ordenadores y teléfonos móviles, entre otros.
- Analizadores de espectro de radiofrecuencia. Procedimientos de uso de analizadores de espectro de radiofrecuencia.
- Aplicaciones de equipos de radiofrecuencia en sistemas de sonido.
  - Sistemas de microfonía inalámbrica.
  - Sistemas de monitorización inalámbrica in ear.
  - Sistemas de intercomunicación inalámbrica.
- Normativa vigente de radiofrecuencia en España y Europa.
- Niveles de ganancia en transmisores de petaca y de mano.
- Niveles de ganancia de audio de salida del receptor.

Captación del sonido en producciones audiovisuales:

- Técnicas de conversión acústico-eléctrica.
- Tipología de los micrófonos en función de la transducción acústico-mecánica-eléctrica, de condensador, de bobina móvil, de cinta y electret, entre otros.
- Características de los micrófonos, directividad, diagrama polar, relación señal/ruido, respuesta en frecuencia, sensibilidad e impedancia, entre otros.
- Medición de las características de los micrófonos.
  - Representación de diagrama polar.
  - Representación de la respuesta en frecuencia.
- Conmutadores de microfonía, filtros, atenuadores y selectores de directividad, entre otros.
- Conexión de los micrófonos.
- Alimentación de los micrófonos.
  - Alimentación phantom.
  - Alimentación A-B.
- Precauciones en la manipulación de micrófonos.
- Análisis de las localizaciones de grabación.
  - Condiciones acústicas.



- Niveles de ruidos.
- Acondicionamiento del set de grabación.
- Distribución de los departamentos implicados en la grabación.
- Técnicas de emplazamiento y direccionamiento de los micrófonos respecto a las fuentes sonoras.
- Utilización de soportes y accesorios de micrófonos, trípodes, pinzas, suspensotes, pértigas, jirafas y filtros anti-pop, entre otros.
- Micrófonos de contacto con el cuerpo para producciones radiofónicas, videográficas y de televisión (de diadema, lavalier y pegados a la cara entre otros).
- Técnicas de ocultación para los micrófonos en producciones audiovisuales.
  - Vestuario en producciones audiovisuales.
  - Caracterización en producciones audiovisuales.
- Equipos y técnicas de seguimiento de la fuente sonora para producciones cinematográficas, videográficas y de televisión.
  - Pértigas telescópicas.
  - Sistemas parabólicos.
- Micrófonos de aplicaciones especiales, micrófonos subacuáticos, micrófonos subgraves y micrófonos de captación envolvente, entre otros.

Verificación y optimización de la inteligibilidad de la señal de audio en producciones audiovisuales y radiofónicas:

- Sistemas de monitorización mediante auriculares.
- Tipos de auriculares.
- Sistemas de monitorización in ear.
- Mantenimiento y limpieza de auriculares in ear.
- Sistemas de monitorización mediante cajas acústicas.
- Características acústicas de estudios de sonido en producciones radiofónicas y de televisión.
- Sistemas de medición de respuesta acústica.
  - Respuesta en frecuencia.
  - Tiempo de reverberación.
- Ajuste del sistema de monitorización en función de la acústica del local.
  - Corrección de resonancias mediante ecualizadores gráficos.
- Técnicas de monitorización en producciones audiovisuales.
- Flujo de retorno en producciones televisivas y radiofónicas.
  - Configuración de los diferentes envíos necesarios en la realización televisiva y radiofónica.
  - Configuración envío N-1.
  - Códigos de comunicación gestual.
- Sistemas de intercomunicación.
  - Cableados e inalámbricos.
  - Convencionales y digitales.
  - Talkback, intercom y mesas de dúplex.
- Flujo de coordinación en producciones televisivas y radiofónicas.
  - Envío y recepción de la señal de audio a otros departamentos técnicos, control de realización, control de sonido, plató y locutorio de radio, entre otros.
- Informes de incidencias.

Captación y mezcla de programas radiofónicos y de televisión:

- Desglose del guion técnico de audio en programas de radio y televisión.
- Elaboración de esquemas o croquis codificados de planificación de la captación e interconexión de equipos en la planta de decorado.
- Procesos de producción y difusión de producciones audiovisuales y radiofónicas.
- Etapas evolutivas del cine, vídeo y televisión.
- Géneros y estilos audiovisuales y radiofónicos.
- Recursos humanos necesarios para la producción de cine, vídeo, televisión y radio.
- Sonido directo o de referencia.
- Sistemas y formatos de reproducción de sonido.
  - Soportes de reproducción magnéticos, ópticos y magneto-ópticos.
  - Casetes, bobinas, discos de vinilo, platos giradiscos, CDS, discos duros multimedia y aplicaciones informáticas.

- Principios y funcionamiento de los diferentes sistemas de reproducción tales como reproductores de cassetes, platos giradiscos, lectores de CD, sistemas informáticos, entre otros.
- Documentación sonora de archivo en radio y televisión.
- Sistemas de identificación y archivo de productos sonoros.
- Técnicas de mezcla y procesado de la señal de audio para televisión.
  - Mesas de mezcla para producciones en televisión.
  - Procesamiento de la señal en producciones de televisión.
  - Creación de escenas en el mezclador.
- Técnicas de mezcla y procesado de la señal de audio para radio.
  - Mesas de mezcla para producciones radiofónicas.
  - Procesamiento de la señal en producciones radiofónicas.
  - Creación de escenas en el mezclador.
- Producción de programas de radio y televisión desde unidades móviles.
  - Tipos de Unidades Móviles.
  - Tipos de retransmisiones, deportivas, taurina y entrega de premios, entre otras.
- Direccionamiento de las señales.
  - Patch-panels.
  - Matrices analógicas y digitales.
- Procesos de control de conexiones externas en programas de radio y televisión.
  - Medida de parámetros técnicos de la señal sonora.
  - Niveles de la señal óptimos para la emisión o grabación de programas.
  - Corrección de retardos producidos por la transmisión-recepción de señales externas.
  - Compresión de la señal de sonido para emisión.
  - Modulación de la señal de sonido para su emisión.

Procesos de grabación sonora en producciones audiovisuales:

- Grabación de sonido en soporte vídeo.
  - Formatos de cinta digitales, MiniDV, Betacam Digital, DVCPRO y HDV, entre otros.
  - Formatos sin cinta o tapeless. P2, XDCAM y AVCHD, entre otros.
- Equipos de grabación de sonido analógico en soportes magnéticos de audio.
  - Cinta magnética, cartuchos, cassetes y bobinas de 2 y 4 pistas.
- Equipos de grabación de sonido digital en cinta magnética. DAT
- Equipos de grabación de sonido en soportes ópticos. CD
- Equipos de grabación de sonido en soportes magnetos-ópticos. Mini-disc.
- Equipos de grabación de sonido sobre soportes informáticos, como discos duros, tarjetas de memoria, entre otros.
  - Estaciones digitales de trabajo o DAW.
  - Grabadores de campo.
- Protecciones para preservar la grabación.
- Características y ajustes de los equipos digitales de grabación. Ajuste de niveles óptimos de grabación.
- Formatos digitales de grabación de sonido.
  - Tipos de archivo de audio.
  - Frecuencia de muestreo y resolución.
  - Configuración mono, estéreo o multicanal.
- Técnicas de grabación de sonido en producciones de televisión.
- Técnicas de grabación de sonido en radio.
- Técnicas de grabación de sonido en producciones de vídeo.
- Técnicas de grabación de sonido en producciones cinematográficas.
- Materiales sonoros de recurso.
- Continuidad sonora o raccord.
- Sincronización de sistemas de grabación.
  - Códigos de tiempo.
  - Sincronización de imagen y sonido. Claqueta y keycode, entre otros.
- Sistemas de escucha.
- Monitorización de magnitudes y parámetros de la señal.
- Instrumentos de medida de parámetros de la señal.
- Criterios de calidad técnica y artística de la señal sonora grabada en función del medio de exhibición.

- Partes de grabación.
  - Contenido.
  - Formato.
  - Calidad.
  - Abreviaturas codificadas sobre incidencias técnicas.
  - Otras incidencias relevantes.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Comunicación y expresión sonora, Planificación de proyectos de sonido, Instalaciones de sonido y Electroacústica, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de producción de programas audiovisuales.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes a la captación, mezcla, grabación y emisión de sonido en proyectos sonoros y audiovisuales y en concreto en los subprocesos de producciones cinematográficas, producciones videográficas, producciones de televisión, producciones multimedia y producciones radiofónicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- i) Realizar pruebas de valoración de la calidad del sonido grabado o reproducido en un recinto sonoro, proponiendo soluciones, a partir de mediciones acústicas efectuadas con el instrumental adecuado, para acondicionar los espacios de captación y/o reproducción del sonido.
- j) Valorar la respuesta de los equipos de sonido en diferentes espacios de trabajo, mediante la escucha inteligente, para acondicionar acústicamente la grabación y la reproducción sonora.
- l) Obtener la máxima calidad en el control directo del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando procedimientos de ajuste y las pruebas necesarias para garantizar el óptimo resultado del proyecto.
- m) Valorar la calidad del sonido captado, grabado y reproducido en producciones audiovisuales, musicales y espectáculos, aplicando códigos estéticos para responder con prontitud a las contingencias acontecidas durante el control del sonido directo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- e) Supervisar el acondicionamiento acústico de los espacios y localizaciones para la captación y reproducción del sonido con la calidad y las condiciones de seguridad requeridas.
- f) Realizar ajustes y pruebas en los procesos de captación, registro, emisión, postproducción y reproducción del sonido en proyectos audiovisuales, radiofónicos, discográficos, de espectáculos, de eventos y en instalaciones fijas de sonorización, para optimizar la calidad del sonido captado y producido.
- g) Controlar en directo la calidad del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando criterios de valoración artística y técnica.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas citadas en la realización de programas de distintos tipos, como películas cinematográficas, documentales, programas de radio y televisión, conexiones desde unidades móviles de radio y televisión, spot publicitarios y reportajes, entre otros, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Captación y grabación de sonido en producciones cinematográficas.
- Captación y control de sonido en producciones de televisión para su grabación o emisión.
- Captación y mezcla de sonido para producciones videográficas.
- Captación y control de sonido en producciones radiofónicas para su grabación o emisión.

Módulo Profesional: Control de sonido en directo.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código: 1099.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Ajusta la mesa de mezclas de FOH (front of house) y los procesadores de señal, adaptando los ajustes en función del tipo de aplicación y de proyecto de espectáculo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado la agrupación de todas las entradas de la mesa de mezclas, diferenciando los distintos tipos de señal, instrumentos y voces según el rider o documentación del proyecto.

b) Se han ajustado los niveles de las diferentes señales, para asegurar una buena relación señal/ruido y ausencia de distorsión.

c) Se han ajustado auditivamente los filtros de paso alto y paso bajo en los canales de entrada de varios sonidos.

d) Se han configurado los envíos a procesadores externos, insertado o enviado por sistema auxiliar, eligiendo los tipos de cable necesarios para esta tarea o su asignación virtual, en el caso de procesadores internos.

e) Se han ajustado los parámetros de los procesadores de dinámica, frecuencia y tiempo al tipo de señal procesada (instrumentos musicales, voces y fuentes pregrabadas).

f) Se ha evaluado auditivamente la calidad de la mezcla de señales de audio, teniendo en cuenta el balance entre las distintas fuentes sonoras, en nivel y frecuencia.

g) Se ha consignado sobre el rider o la documentación del proyecto, si lo hubiere, los cambios producidos en la adaptación a las características concretas de los equipos disponibles.

2. Ajusta los envíos a monitores y la respuesta de los mismos, asegurando una cobertura uniforme en presión y frecuencia, y una escucha libre de realimentación, atendiendo a lo reflejado en el rider técnico y a las peticiones de los músicos y del equipo artístico durante los ensayos.

Criterios de evaluación:

a) Se han ubicado los monitores según la documentación técnica del proyecto, a fin de garantizar la escucha independiente por cada uno de los destinatarios (actores, músicos, cantantes y ponentes, entre otros).

b) Se han configurado los envíos de la mesa de mezclas a los monitores de escenario, para garantizar una escucha independiente por cada uno de los destinatarios (actores, músicos, cantantes y ponentes, entre otros) que así lo necesiten.

c) Se ha realizado una premezcla como referencia inicial, para cada uno de los envíos, con las señales que se estimen necesarias y que serán susceptibles de modificación durante las posteriores pruebas de sonido.

d) Se ha ajustado la presión sonora de cada uno de los envíos, para asegurar el nivel apropiado para cada uno de los destinatarios (actores, músicos, cantantes y ponentes, entre otros), garantizando que todos tengan una referencia de escucha óptima.

e) Se ha ajustado el rango dinámico de la mezcla de monitores, mediante el uso de procesadores de dinámica, para proporcionar un nivel de confort acústico suficiente dentro del escenario.

f) Se han eliminado las frecuencias que producen realimentación acústica en el escenario, mediante el uso de diversas técnicas, tales como la selección y ubicación de la microfónica apropiada, la colocación de los monitores, la modificación de la respuesta de frecuencia y la aplicación de delays, entre otras.

3. Configura la microfónica y las escuchas in ear, supervisando su colocación para cuidar los aspectos estéticos y operativos y conformando los sistemas de recepción/emisión para lograr un resultado técnico óptimo.

Criterios de evaluación:

a) Se han colocado la microfónica y las escuchas in ear, eligiendo los soportes que mejor convengan y respetando las necesidades de maquillaje y vestuario o de la ejecución de los instrumentos.

b) Se ha aplicado la técnica de captación que hay que emplear (multimicrofónica, por secciones, pares estéreo separados o coincidentes, entre otras, y sus posibles combinaciones), según la naturaleza y ubicación de las fuentes sonoras, los planos sonoros y las necesidades comunicativas del proyecto.

c) Se ha realizado el ajuste, procesado y ecualización de cada micrófono con la fuente sonora a la que ha sido asignado, mediante su comprobación de forma individual, por grupos y finalmente con todos los elementos a la vez.

d) Se ha diseñado un sistema de recepción y envío que asegure la redundancia y la cobertura de los posibles imprevistos.

e) Se ha probado todo el sistema para asegurar la adecuada recepción/envío de la señal, comprobando que no hay zonas de sombra ni interferencias.

f) Se ha planificado el cambio de micrófonos, así como el proceso de encendido y apagado de los emisores y receptores, y el cambio de las baterías de los mismos, en orden a lo ensayado en la prueba de sonido.

4. Realiza la mezcla y procesado del audio durante el desarrollo en directo del espectáculo o evento, respetando sus objetivos y respondiendo a los imprevistos que puedan surgir.

Criterios de evaluación:

a) Se han mezclado las distintas señales en FOH, para lograr un balance estilístico apropiado, silenciando aquellas fuentes sonoras que no intervienen y dando mayor énfasis a aquellas que lo necesiten en los distintos pasajes del evento.

b) Se han monitorizado las señales primero individualmente, para comprobar que mantienen la calidad requerida, y después combinadas entre sí, para asegurar el cumplimiento de los requisitos correctos de suma, tales como fase, nivel y distorsión, entre otros.

c) Se han modificado los parámetros de los procesadores de frecuencia, dinámica y tiempo, para asegurar el mantenimiento de la calidad de las señales que lo requieran.

d) Se ha efectuado la captación y mezcla del sonido en directo, asegurando la continuidad sonora y audiovisual entre las diferentes escenas o bloques.

e) Se han solucionado los imprevistos surgidos durante el control del evento, compensando los cambios bruscos de nivel producidos por la manipulación de la microfónica, los fallos o desconexiones fortuitas de algunos equipos o instrumentos musicales y las variaciones del nivel de ruido ambiental, entre otros.

f) Se han reproducido de forma ordenada las secuencias de sonidos pregrabados, tales como efectos y músicas, asegurando su integración natural en el espectáculo.

5. Evalúa la aportación técnica al resultado artístico pretendido de la configuración sonora, la operación de los equipos de sonido y el balance estilístico de la mezcla, elaborando informes que reflejen los resultados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha evaluado críticamente el desarrollo del evento y su resultado sonoro, identificando las partes en las que la operación y la mezcla pueden mejorar y proponiendo acciones para su resolución.

b) Se ha valorado la pertinencia de las distintas texturas sonoras conseguidas y su aportación al resultado artístico esperado.

c) Se han consignado los distintos imprevistos surgidos durante el desarrollo del evento, identificando las causas que los han producido para evitar su repetición en operaciones posteriores.

d) Se ha elaborado un informe documental sobre las incidencias surgidas en el desarrollo del evento, proponiendo alternativas y soluciones que puedan ayudar a mejorar el resultado sonoro global, en la repetición de ese mismo proyecto o en otros proyectos posteriores.

e) Se ha etiquetado, clasificado y archivado el material sonoro utilizado en cualquiera de sus formatos, así como las grabaciones de las distintas partes del evento, asegurando su accesibilidad y recuperación para su empleo en futuros proyectos.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Ajuste de mesas de mezclas de FOH y de procesadores de señal:

- Partes y funcionalidad en la operación con mesas de mezclas.
  - Sección de entrada. Ganancia, filtro paso alto, inversor de fase y preatenuador (pad).
  - Sección de ecualización.
  - Salidas directas y puntos de inserción.
  - Envíos auxiliares pre y post fader.
  - Grupos, subgrupos, matrices y VCA.
  - Salida master, matrices, 2track y mono sum.
  - Sección de monitor. PFL, AFL, solo, SIP (solo in place) y control room.
  - Indicadores de nivel.
  - Comunicación. Talkback y foldback.
- Técnicas de agrupación de entradas de la mesa de mezclas.
- Ajuste de niveles.
- Tipos y formatos de mesas de mezclas convencionales y digitales.
  - Superficies de control.
  - Configuración mediante software.
  - Todo a la vista o por capas.
- Mesas de FOH. Requerimientos específicos.
  - Utilidad de las capas.
  - Configuración de escenas.
  - Ubicación.
- Ajuste de los procesadores de dinámica.
  - Tipos de procesadores de dinámica.

- Parámetros. Threshold, ratio, attack y release, entre otros.
- Configuración según el tipo de señal procesada (instrumentos musicales, voces y fuentes pregrabadas)
- Control de la sonoridad.
- Efectos asociados a la dinámica. Modificación de la envolvente y pegada.
- Conservación de la naturalidad sonora.
- Ajuste de los procesadores de frecuencia.
  - Filtros.
  - Tipos de ecualizadores. Gráficos, paramétricos y semiparamétricos.
  - Parámetros. Frecuencia, ganancia y factor Q, entre otros.
  - Configuración según el tipo de señal procesada (instrumentos musicales, voces y fuentes pregrabadas).
  - Control del equilibrio tonal.
  - Ecualización aditiva.
  - Ecualización sustractiva.
- Técnicas de configuración de envíos a procesadores externos.
- Conexionado y routing de los procesadores.
  - Conexionado por punto de inserción.
  - Envío por auxiliar.
  - Mezcla de señal original y señal procesada.
  - Retorno por effect return o por canal convencional.
  - External key y side chain.
  - Conexión en cascada de varios procesadores.

Control y operación de los envíos a monitores:

- Configuración y ubicación de los monitores de escenario.
  - Especificaciones técnicas requeridas. Potencia máxima, cobertura, sensibilidad y respuesta en frecuencia.
  - Configuración individual.
  - Configuración de más de una unidad.
  - Cobertura por áreas.
- Configuración y ubicación de los side fills y de los drum fills.
  - Funciones.
  - Especificaciones técnicas requeridas. Potencia máxima, cobertura, sensibilidad y respuesta en frecuencia.
  - Problemas de suma acústica y uniformidad de cobertura.
  - Problemas de interacción de frecuencias graves.
- Configuración de los sistemas in ear.
  - Uso combinado con escuchas convencionales.
  - Uso de forma aislada.
  - Uso de sistemas alámbricos e inalámbricos.
  - Zonas de sombra e interferencias.
- Configuración de sistemas de mezcla personal.
- Aplicación de técnicas de mezcla para monitores.
  - Control de la calidad sonora en el escenario.
  - Presión sonora. Suma de instrumentos acústicos, backline, monitores y escuchas in ear.
  - Equilibrio tonal. Control de la inestabilidad.
  - Interacción con la PA.
  - Mezcla en salas pequeñas, medianas, auditorios y estadios.
  - Gestión de frecuencias graves.
  - Mezcla eléctrica y acústica.
  - Comunicación con el equipo artístico.
- Supresión de feedback en el escenario.
  - Análisis de las causas del feedback.
- Aplicación de ecualizadores gráficos y paramétricos.
  - Factor Q, frecuencia central, pendiente, entre otros.
- Elección del microfonía y monitorado para evitar feedback.
  - Directividad y cobertura.

- Sensibilidad de los elementos.
- Colocación idónea.
- Aplicación de inversión de fase como medio para eliminar el feedback.
- Aplicación de delay como medio para eliminar el feedback.
- Aplicación de supresores automáticos de feedback. Ventajas e inconvenientes.

Configuración de la microfonía en eventos en directos:

- Técnicas de microfonía para instrumentos musicales.
  - Microfonía individual por instrumento.
  - Pares estéreo.
  - Micrófonos de ambiente.
  - Micrófonos PZM.
  - Micrófonos de sistema.
  - Micrófonos para uso vocal.
- Valoración de los condicionantes principales en la selección de cápsulas.
- Técnicas de ubicación de la microfonía.
  - Condicionantes escenográficos. Soportes para colgar microfonía del truss.
  - Condicionantes de maquillaje y vestuario.
- Soportes y fijaciones de la microfonía.
  - Pies de suelo.
  - Diademas.
  - Soportes de solapa.
  - Microfonía oculta.
- Mezcla con microfonía oculta.
  - Nivel y presencia.
  - Respuesta en frecuencia. Restitución de frecuencias agudas.
  - Influencia en la inteligibilidad.
- Planificación de cambios de microfonía y proceso de encendido/apagado.
- Higiene y cuidado en los sistemas de escuchas in ear.
- Funciones del técnico de escenario.
  - Colocación de la microfonía.
  - Comprobación del funcionamiento de los monitores.
  - Comprobación del funcionamiento de las líneas.
  - Comprobación del funcionamiento de los micrófonos.
  - Asesoramiento e interlocución con el equipo artístico.

Realización de la mezcla y procesado del audio en directo:

- Técnicas con mesas de mezclas para FOH en función del recinto.
  - Salas pequeñas, medianas, auditorios y estadios.
- Técnicas con mesas de mezclas para FOH en función del tipo de evento.
  - Música, voz y música y voz.
- Técnicas con mesas de mezclas para FOH en función del despliegue técnico.
  - Con una mesa compartida para monitores y FOH.
  - Con una mesa exclusiva para FOH.
  - Con varias mesas para FOH.
- Técnicas con procesadores de dinámica.
  - Parámetros estáticos. Umbral, ratio y ganancia.
  - Parámetros dinámicos. Ataque y decaimiento.
  - Expansores y puertas de ruido.
  - Aplicación de los procesadores de dinámica según la fuente sonora.
- Técnicas con procesadores de tiempo.
  - Parámetros básicos. Tiempo de reverberación, delay inicial, nivel de feedback, densidad, balance señal seca/señal húmeda y frecuencia de modulación.
  - Tipos de reverberación.
  - Aplicación de los procesadores de tiempo según la fuente sonora.
  - Efectos de modulación.
- Ajuste de otros procesadores de efectos. Armonizadores, distorsionadores o vocoder, entre otros.
  - Configuración y ajuste según el tipo de señal procesada.

- Técnicas con reproductores.
  - Trabajo con archivos informáticos y elaboración de playlist.
  - Otros reproductores. Compact disc, reproductores basados en memorias de estado sólido y reproductores basados en disco duro.
  - Sincronización de reproductores.
  - Protocolos de disparo. RS232 y MIDI.
- Monitorización de la señal.

Evaluación de los resultados de la operación con equipos de sonido en directo:

- Escucha crítica. Inteligibilidad, equilibrio tonal, naturalidad y aspectos artísticos de la mezcla sonora.
- Organigrama estructural del evento.
- Redacción de informes de incidencias o reportes.
- Clasificación de la documentación sonora.
- Prevención de riesgos laborales específicos.
  - Riesgos eléctricos.
  - Riesgos de caída.
  - Riesgos por desprendimiento de objetos.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Ajustes de sistemas de sonorización, Instalaciones de sonido y Planificación de proyectos de sonido, del presente ciclo.

Este módulo desarrolla las funciones de operación y control de equipos de sonido en eventos en vivo, referidos todos ellos a los procesos de producción de espectáculos en vivo, en concreto en los subprocesos de producciones de artes escénicas, de espectáculos musicales y de eventos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

i) Realizar pruebas de valoración de la calidad del sonido grabado o reproducido en un recinto sonoro, proponiendo soluciones, a partir de mediciones acústicas efectuadas con el instrumental adecuado, para acondicionar los espacios de captación y/o reproducción del sonido.

j) Valorar la respuesta de los equipos de sonido en diferentes espacios de trabajo, mediante la escucha inteligente, para acondicionar acústicamente la grabación y la reproducción sonora.

l) Obtener la máxima calidad en el control directo del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando procedimientos de ajuste y las pruebas necesarias para garantizar el óptimo resultado del proyecto.

m) Valorar la calidad del sonido captado, grabado y reproducido en producciones audiovisuales, musicales y espectáculos, aplicando códigos estéticos para responder con prontitud a las contingencias acontecidas durante el control del sonido directo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

e) Supervisar el acondicionamiento acústico de los espacios y localizaciones para la captación y reproducción del sonido con la calidad y las condiciones de seguridad requeridas.

g) Controlar en directo la calidad del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando criterios de valoración artística y técnica.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de control y operación de equipos de sonido en relación con las siguientes actividades de enseñanza-aprendizaje:

- Control de sonido de conciertos musicales en vivo.
- Control de sonido en eventos en vivo.
- Control de sonido en obras de teatro.

Módulo Profesional: Grabación en estudio.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código: 1100.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la captación sonora en el estudio de grabación, seleccionado los equipamientos y aplicando las técnicas de captación más adecuadas, de acuerdo con las características técnicas y artísticas del proyecto.



Criterios de evaluación:

- a) Se ha optimizado el timbre, la afinación y otras características sonoras de la fuente sonora que se va a captar.
  - b) Se ha seleccionado el entorno más apropiado para la grabación, según las características acústicas del espacio y de acuerdo con los objetivos artísticos del proyecto.
  - c) Se ha diseñado la estrategia de captación, seleccionando y ajustando micrófonos, previos de micrófono, soportes, accesorios y entradas de línea, entre otros.
  - d) Se han corregido los problemas de fase derivados de la captación multimicrofónica, mediante el ajuste del emplazamiento y direccionamiento de los micrófonos o mediante el uso de inversores de fase o líneas de retardo, entre otros.
  - e) Se han establecido los protocolos de detección de problemas (comprobación del conexionado, el cableado y el estado de los equipos), para solventar las incidencias inesperadas en la captación.
2. Realiza la grabación multipista de sonido en estudio, relacionando las necesidades comunicativas del proyecto con los recursos disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ajustado y sincronizado los equipos que intervienen en la grabación multipista.
  - b) Se han determinado las características técnicas de la grabación (formato, frecuencia de muestreo, resolución, número de pistas, ajuste de metrónomo y partituras, entre otras) de un proyecto de sonido.
  - c) Se han ajustado las señales de entrada a cada pista y los parámetros del grabador para proceder a la grabación.
  - d) Se ha procedido a la grabación secuencial de las familias de instrumentos según el plan.
  - e) Se ha realizado el control de calidad de la señal sonora grabada, solicitando su repetición cuando no se cumplan los objetivos técnicos o artísticos exigidos en el proyecto.
  - f) Se ha almacenado el material grabado, identificándolo según los códigos establecidos en la documentación del proyecto de sonido.
  - g) Se ha cumplimentado el parte de grabación de los takes, especificando los aspectos técnicos (identificación de pistas, duración y efectos, entre otros) que lo caracterizan.
3. Realiza el conexionado y la configuración de dispositivos, la edición de eventos y sincronización relacionados con el entorno MIDI, aplicando las especificaciones del protocolo MIDI.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los equipos MIDI de sincronización, dispositivos controladores, instrumentos musicales, módulos de sonido, sintetizadores, relojes y demás elementos necesarios en la producción, procediendo a su interconexión.
  - b) Se han instalado y configurado aplicaciones software MIDI, como secuenciadores, instrumentos virtuales, efectos MIDI y gestión de códigos de tiempo, entre otros, procediendo al ajuste de sus parámetros.
  - c) Se han configurado las entradas y salidas de las pistas MIDI del secuenciador y se han asignado los canales MIDI.
  - d) Se han creado y configurado pistas para la grabación de eventos producidos por instrumentos y otros dispositivos MIDI.
  - e) Se ha procedido a la edición y automatización de los eventos MIDI en el secuenciador, atendiendo a partituras u otras especificaciones.
  - f) Se han gestionado los archivos MIDI para su almacenamiento, conversión, importación y exportación entre las diferentes aplicaciones informáticas.
4. Ajusta los sistemas de monitorización e intercomunicación del estudio, posibilitando una adecuada escucha por parte del equipo técnico y artístico de la producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elegido el sistema de monitorización entre la gama disponible (campo cercano, campo lejano, subgraves u otros) en la sala de control del estudio, para procurar la máxima fidelidad durante la escucha.
- b) Se han ajustado los sistemas de monitorización para los músicos y locutores procurando proporcionarles la escucha más inteligible y cómoda posible.
- c) Se ha dispuesto el volumen de audición más adecuado para la escucha, tanto en la sala de control como en la monitorización de los músicos, evitando daños auditivos.
- d) Se ha comprobado el estado y la configuración del talk-back u otros sistemas de comunicación, transmitiendo sugerencias y órdenes a los músicos y locutores presentes en el estudio.
- e) Se ha establecido un estilo de comunicación con los músicos o locutores que contribuya a la optimización de las operaciones profesionales.

f) Se han comprobado los valores de las magnitudes y parámetros de la señal a través de instrumentos de medida como VU-metros, picómetros, medidores de fase y espectrógrafos, entre otros, para el análisis de la señal sonora, optimizando los resultados sonoros para adaptarse a los requerimientos técnicos y expresivos del proyecto.

5. Adecua las características sonoras de las señales captadas a las necesidades técnicas y expresivas de la producción, mediante la mezcla, procesado y edición, valorando los códigos expresivos del lenguaje sonoro y musical.

Criterios de evaluación:

a) Se han considerado todos los recursos expresivos necesarios para la realización de la mezcla, procesado y edición de la producción, ajustando los parámetros en busca de un resultado equilibrado y coherente con los objetivos marcados.

b) Se han conexionado y ajustado los equipos de mezcla, procesado y automatización de la señal.

c) Se ha determinado el direccionamiento de la señal dentro de la cadena de procesos mediante el patch-pannel o matrices, garantizando la calidad técnica de la producción.

d) Se han ajustado las señales de entrada y salida de los procesadores así como la proporción y el tipo de procesamiento de la señal.

e) Se ha hecho uso de herramientas de automatización dentro del secuenciador para un mayor control de procesado.

f) Se han panoramizado las señales para obtener el panorama estereofónico o multicanal de la mezcla deseada.

g) Se ha exportado y guardado la mezcla final de la producción en el formato más apropiado para su posterior masterización .

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos.

Técnicas de captación sonora en el estudio de grabación:

- Características de instrumentos musicales.
  - Instrumentos de viento, cuerda y percusión.
- Características de los micrófonos de estudio.
- Soportes y elementos accesorios para micrófonos de estudio.
- Características de los previos de micrófono.
- Sonorización de instrumentos musicales.
- Técnicas de captación en estudio.
- Selección y ajuste de micrófonos para instrumentos de viento, de cuerda, percusión, voces y otros.
  - Técnicas de captación mediante pares estereofónicos.
- Par estereofónico, X-Y, M-S, ORTF, Blumleim y otros.
- Cuidado y atención en la manipulación de los elementos de captación.
- Conexión y adaptación de señales eléctricas sonoras.
- Cajas D.I., adaptación de impedancias, inversores de fase, líneas de retardo y otros.
- Técnicas de detección de fallos en la señal.

Grabación multipista de sonido en estudio:

- Equipos analógicos de grabación multipista.
- Principios de la grabación y reproducción magnética.
- Ajuste y calibración de cabezas de grabación y reproducción.
- Ajuste y sincronización.
- Equipos digitales de grabación multipista.
- Digital audio workstation (DAW).
  - Tarjetas de sonido.
  - Características de tarjetas de sonido. Control y ajuste de la latencia.
- Transmisión de datos digitales (fire wire, USB, S/PDIF, Adat, M-Lan y otros).
- Ajustes y sincronización de los equipos de grabación multipista.
- La sincronía (LTC, VITC, MTC, MMC y otros).
- Características técnicas de la grabación.
  - Formatos.
  - Frecuencia de muestreo y resolución
  - Número de pistas.

- Tamaño del buffer.
- Ajuste de metrónomo.
- Partituras.
- Ajuste y calibración de las señales en el grabador.
- Magnitudes y unidades de medición de parámetros de la señal.
- Equipos de medición de la señal.
  - Vúmetros, picómetros, espectrógrafos y medidores de fase, entre otros.
- Criterios de calidad técnica y artística de la señal sonora grabada.
- Grabación secuencial de instrumentos. Grabación de pistas de referencia y grabación de secciones rítmicas.
- Identificación y almacenamiento de material grabado.
- Complimentación de partes de grabación.

Conexión y configuración de dispositivos, edición de eventos y sincronización relacionados con el entorno MIDI:

- Evolución del MIDI.
  - Protocolos y estándares.
- Equipos MIDI.
  - Instrumentos musicales MIDI.
  - Módulos de sonido.
  - Sintetizadores y número de voces.
  - Samplers.
  - Superficies de control y controladores MIDI.
  - Relojes MIDI.
- Tablas de implementación.
- Conectores MIDI y técnicas de conexión de equipos MIDI.
- Software MIDI.
  - Instrumentos virtuales.
  - Secuenciadores MIDI.
- Tipos de mensajes MIDI.
- Modos y canales MIDI.
- El secuenciador MIDI.
  - Configuración de entradas y salidas, canales y programas.
- Técnicas de edición de eventos.
  - Editor de notas, drum editor y editor de partituras.
  - Cuantización.
- Efectos MIDI.
- Formatos de archivo MIDI.
  - Exportación de datos MIDI y conversión a audio.

Monitorización técnica y auditiva de la señal de audio:

- Sistemas de monitorización en la sala de control.
  - Monitores de campo próximo, campo lejano, y sistemas de subgraves y audio envolvente.
  - Sistemas activos y pasivos.
- Sistemas acústicos en la sala de control.
  - Sistemas LEDE, non-environment y otros.
- Técnicas de monitorización para músicos y locutores.
- Auriculares y sus características.
- Prevención de daños auditivos.
- Talk-back u otros sistemas de comunicación.
- Pistas de órdenes y envíos a la sala de grabación.
- Equipos de medida y control de los niveles de la señal de audio.
  - Vúmetros, picómetros, espectrógrafos, medidores de fase y otros equipos.
- Magnitudes y unidades de medición de parámetros de la señal.
  - Escalas de correspondencia.
- La escucha selectiva: técnicas de identificación de fuentes sonoras.
- Identificación de ruidos y distorsiones.

Mezcla, procesado y edición de la señal captada en estudio:

- Digital audio workstation (DAW).
  - Herramientas de automatización.
- Mezcladores de sonido para estudio de grabación.
  - Mesas de mezclas analógicas y digitales.
  - Mesas de mezcla in-line.
  - Superficies de control.
- Patch pannels y otros sistemas de interconexionado.
- Equipos y técnicas de procesamiento espectral.
  - Filtros tipo shelving, peak, paso-bajo y paso-alto, entre otros.
  - Ecuualizadores semiparamétricos, paramétricos y ecualizadores gráficos.
  - Aplicación de técnicas de ecualización y tablas de referencia.
- Equipos y técnicas de procesamiento dinámico.
  - Compresores, multibanda, puertas de ruido, expansores, limitadores, de-esser, side-chain y otros.
- Equipos y técnicas de procesamiento de tiempo.
  - Retardos y ecos.
  - Unidades de reverberación.
- Equipos y técnicas de procesadores de efectos.
  - Efectos moduladores como chorus, flanger y phase, entre otros.
  - Pitch shifting y vocoder.
- Aplicaciones informáticas de sonido.
  - Tipos de plug-in.
  - Instalación de drivers y plug-in.
  - Ajuste del tamaño del buffer.
  - Sincronización entre aplicaciones informáticas y rewire.
- Volcado de la mezcla final.
  - Sistemas y formatos de mezcla (mono, estéreo, multicanal y otros)
  - Compatibilidad de formatos.
  - Exportación de archivos de audio y conversión de archivos.
  - Preparación del master.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Comunicación y expresión sonora, Planificación de proyectos de sonido, Instalación de sonido, Electroacústica y Postproducción de sonido, del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes de captación, grabación y mezcla de proyectos de sonido en estudio de grabación respecto al proceso de producciones audiovisuales y también en el subproceso de producciones discográficas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

h) Establecer los protocolos de puesta en marcha, ajuste, optimización y mantenimiento preventivo y correctivo de una instalación de sonorización, analizando las condiciones de la instalación y su finalidad operativa, para reflejarlos en su documentación de uso.

i) Realizar pruebas de valoración de la calidad del sonido grabado o reproducido en un recinto sonoro, proponiendo soluciones, a partir de mediciones acústicas efectuadas con el instrumental adecuado, para acondicionar los espacios de captación y/o reproducción del sonido.

j) Valorar la respuesta de los equipos de sonido en diferentes espacios de trabajo, mediante la escucha inteligente, para acondicionar acústicamente la grabación y la reproducción sonora.

m) Valorar la calidad del sonido captado, grabado y reproducido en producciones audiovisuales, musicales y espectáculos, aplicando códigos estéticos para responder con prontitud a las contingencias acontecidas durante el control del sonido directo.

l) Obtener la máxima calidad en el control directo del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando procedimientos de ajuste y las pruebas necesarias para garantizar el óptimo resultado del proyecto.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Realizar ajustes y pruebas en los procesos de captación, registro, emisión, postproducción y reproducción del sonido en proyectos audiovisuales, radiofónicos, discográficos, de espectáculos, de eventos y en instalaciones fijas de sonorización, para optimizar la calidad del sonido captado y producido.

g) Controlar en directo la calidad del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando criterios de valoración artística y técnica.

j) Valorar la respuesta de los equipos de sonido en diferentes espacios de trabajo, mediante la escucha inteligente, para acondicionar acústicamente la grabación y la reproducción sonora.

l) Obtener la máxima calidad en el control directo del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando procedimientos de ajuste y las pruebas necesarias para garantizar el óptimo resultado del proyecto.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de captación, grabación y mezcla en proyectos de grabaciones musicales de diferentes tipos, tales como instrumentos solistas, grupos musicales y conciertos de pequeño formato, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Captación, grabación y mezcla de baterías u otros instrumentos de percusión.
- Captación, grabación y mezcla de instrumentos de cuerda, tanto acústicos como electroacústicos, e instrumentos de viento.
- Captación, grabación y mezcla de voces y grupos corales.
- Producción musical con aplicaciones informáticas y dispositivos MIDI.

Módulo Profesional: Ajustes de sistemas de sonorización.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 1101.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la adaptación de un diseño de sonido a un espacio acotado, relacionando la información extraída de la documentación del proyecto con la aplicación de técnicas de optimización del sistema.

Criterios de evaluación:

a) Se ha adaptado el diseño técnico previo del sistema de sonorización al espacio y al tipo de evento que hay que sonorizar, especificando el tipo de diseño acústico o electroacústico, el número de canales, el margen de frecuencias, los niveles de trabajo, el posicionamiento de altavoces, la inteligibilidad, la imagen sonora y la percepción del espacio.

b) Se han dispuesto los arrays de los altavoces en los planos del diseño técnico del espacio que hay que sonorizar, evaluando las interacciones acústicas positivas y negativas producidas entre los distintos altavoces, sistemas o subsistemas, especialmente en las zonas de solapamiento.

c) Se han valorado las causas y soluciones para eliminar un eco en un espacio acotado, identificando su lugar de procedencia mediante escucha.

d) Se ha realizado la predicción de la respuesta de los equipos de captación y reproducción del sonido en el espacio que hay que sonorizar, mediante la aplicación de programas de simulación y modelización.

e) Se ha planificado la configuración del procesador del sistema para ajustar cada subsistema de forma individual o en grupos, realizando un listado de los envíos a los distintos ramales del sistema.

2. Realiza el ajuste de los subsistemas de sonido, analizando la documentación del proyecto y aplicando técnicas de ajuste de la señal de audio.

Criterios de evaluación:

a) Se ha verificado, y corregido si es necesario, que la conexión entre el sistema de gestión o procesador, las salidas de la mesa de mezclas y los envíos de los amplificadores se adecuen a la documentación del proyecto.

b) Se ha seleccionado el preset apropiado, modificando si es necesario sus parámetros de direccionamiento según la documentación del proyecto, para optimizar el control de los distintos subsistemas de sonido.

c) Se ha ajustado la estructura de ganancia de entrada y salida del procesador, asegurando la óptima relación señal/ruido del sistema de sonorización.

d) Se ha verificado el funcionamiento de control remoto del sistema de gestión mediante software o hardware, comprobando la configuración del software, la conexión del hardware y la comunicación entre el equipo de control y los demás equipos, si el procesador lo permite.

e) Se han corregido mediante escucha inteligente los desajustes de nivel entre los subsistemas de sonido.

f) Se ha comprobado el almacenamiento, en la memoria del procesador del sistema de sonido, de los datos relativos a los ajustes o cambios realizados.

3. Evalúa la respuesta del sistema de sonido en el espacio acotado, justificando y decidiendo la elección de uno u otro sistema de análisis y del procedimiento de medida, para garantizar el ajuste correcto del sistema.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado mediante escucha inteligente los factores degradantes que intervienen en la respuesta del sistema de sonido, como superficies reflectantes, condiciones atmosféricas dinámicas, absorción del público e interacción entre altavoces y cómo afectan a la medición y a la interpretación de los resultados.

b) Se ha elegido el sistema de medición optando por el método de análisis de canal sencillo o por el método de doble canal, según criterios técnicos, y justificando las ventajas e inconvenientes de uno u otro método.

c) Se ha justificado la introducción del retardo en el canal de referencia cuando se realizan mediciones con función de transferencia.

d) Se han identificado, mediante escucha inteligente, los lugares donde los modos de sala tienen sus picos y su cancelación para distintas frecuencias de graves.

e) Se han justificado las distintas posiciones de colocación de los micrófonos de medición acústica, según el tipo de medición, a partir de la valoración de las características del diseño del sistema de sonido y del espacio acotado.

f) Se han evaluado los trazados de respuesta de fase, frecuencia y coherencia en la medición del sistema, para optimizar la reproducción del sistema de sonorización en los aspectos debidos a las reflexiones arquitectónicas del sonido, a la interacción entre subsistemas y a la contaminación acústica ambiental.

g) Se ha medido la respuesta acústica de los altavoces del sistema de sonorización en sus ejes y en el ángulo de límite de cobertura, mediante el empleo de un analizador FFT de medición de transformada rápida de fourier (FFT) de doble canal.

h) Se ha medido la respuesta en frecuencia y fase de un sistema de sonido y de un equipo electrónico (mesa de mezclas, ecualizador y procesador, entre otros), empleando un analizador con función de transferencia de doble canal y contrastando los resultados con señales de distintos tipos, tales como ruido rosa, música y voz, entre otros.

4. Ajusta la respuesta del sistema de sonido a los condicionantes del espacio acotado, aplicando técnicas de optimización de sistemas de sonido.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la medición de la respuesta de frecuencia de distintos instrumentos musicales acústicos (viento, cuerda y percusión), utilizando un analizador en tiempo real (RTA) y determinando su ancho de banda y el ruido de fondo ambiental.

b) Se ha realizado la medición de la respuesta de frecuencia en el tiempo, de un programa musical, utilizando un espectroscopio y eliminando el ruido de fondo ambiental.

c) Se ha medido e identificado la frecuencia de realimentación producida entre un micrófono y un sistema de altavoces, mediante el empleo de un espectroscopio.

d) Se ha realizado el ajuste de retardo entre dos altavoces, utilizando un analizador FFT de doble canal y comprobando auditivamente in situ el resultado.

e) Se ha realizado el ajuste de ecualización, individualmente y en comportamiento combinado, entre dos subsistemas de altavoces anexos, utilizando un analizador FFT de doble canal y subsanando las anomalías en la respuesta de frecuencia de la reproducción.

f) Se ha adaptado el diseño técnico previo del sistema de sonorización al espacio y al tipo de evento que hay que sonorizar, igualando en amplitud y fase la respuesta acústica del sistema y homogeneizando la respuesta acústica dirigida al público.

g) Se han comprobado auditivamente, en un espacio acotado, los lugares donde el filtro de peine, causado por la interacción entre dos altavoces, tiene su pico y su cancelación para distintas frecuencias.

5. Comprueba la puesta en marcha del funcionamiento de una instalación fija de sonorización, evaluando el comportamiento del sistema y documentando el proyecto de entrega.

Criterios de evaluación:

a) Se ha establecido un sistema de verificación y corrección de las anomalías de la puesta en marcha de una instalación fija de sonorización (comprobación de los sistemas, comprobación de los ajustes y alineamiento, detección de averías y protocolos de puesta en marcha).

b) Se ha comprobado, contrastado con la documentación del sistema del diseño original, la adecuación de la corriente eléctrica, del montaje de los equipos en los racks y del estado y conexionado del cableado entre equipos, de una instalación fija de sonorización.

c) Se ha verificado, mediante comprobación auditiva, la ubicación, angulación y orientación de los sistemas de altavoces, detectando cualquier anomalía que influya en la cobertura sonora y en el cumplimiento de las condiciones técnicas del sistema.

d) Se ha verificado la homologación de los equipos de la instalación con las diferentes normativas competentes, tales como marca, criterio de evaluación, seguridad eléctrica y seguridad física, entre otros.

e) Se ha corregido cualquier anomalía que influya en la seguridad de las personas o de los equipos y en la fijación o rigging de los altavoces y demás equipos suspendidos en altura.

f) Se ha documentado la puesta en marcha de un sistema de sonorización, reflejando en los manuales, diagramas de conexión, diagramas de bloques y planos, todos los cambios y modificaciones producidas durante la verificación.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos.

Adaptación de diseños de sonido a espacios acotados:

- Diseño acústico y electroacústico.
  - Relación entre el tiempo y la frecuencia.
  - Efectos de temperatura y humedad.
  - Campo cercano y campo lejano.
  - Respuesta de fase.
  - Respuesta de frecuencia.
  - Respuesta de impulso.
  - Caracterización de los filtros y sus parámetros.
  - Crossover acústico.
  - Interacción entre el sistema y su ambiente de uso. Filtro de peine.
- Inteligibilidad.
- Localización e imagen sonora.
- Percepción tonal, espacial y eco.
- Documentación artística y técnica del evento.
- Los sistemas de sonido. Arreglos.
- Tipos de arreglos o arrays.
  - Arrays convencionales, lineales y de direccionamiento de haz.
  - Control direccional en baja frecuencia.
- Comportamiento de los arreglos.
  - Variaciones de nivel. Técnicas de igualación.
  - Variaciones de frecuencia. Técnicas de igualación.
  - Variaciones en el tiempo. Técnicas de igualación.
- Predicción.
  - Programas de modelación.
  - Programas de simulación. Ventajas e inconvenientes.
- Especificación de sistemas.
  - Tipo de evento.
  - Zona de cobertura.
  - Potencia de programa.
  - Rango de frecuencias para reforzar.
  - Imagen sonora.
  - Subdivisiones del sistema.
  - Limitaciones prácticas. Producción técnica. Presupuesto, plan u horario de trabajo y logística.
- Documentación técnica para montaje.
  - Listados de canales, vías y otros.
  - Listado de equipos.
  - Listado de personal.
  - Plan de montaje, pruebas, acto y desmontaje.
  - Coordinación con otros gremios y producción.

Ajuste de los subsistemas de sonido:

- Subdivisiones del sistema de sonido.
- Tipos de subsistemas.
  - Frontfill, Sidefill, downfill y drumfill, entre otros.
- Configuración de envío de las señales a los subsistemas de sonido, según las necesidades técnicas-artísticas.
- Configuración de los sistemas de gestión o procesadores de sistemas, de acuerdo con los cambios o modificaciones de última hora.
  - Ajuste de ganancia.
  - Relación señal/ruido.
- Control remoto de los sistemas de gestión.
  - Configuración del software.
  - Conexionado.
- Gestión de presets y memorias, entre otros.
- Escucha crítica. Inteligibilidad, equilibrio tonal y aspectos técnicos.

Evaluación de la respuesta del sistema de sonido en espacios acotados:

- Factores degradantes de la respuesta de los sistemas. Reflexión, refracción, difracción, absorción, resonancia y condiciones atmosféricas, entre otros.
- Herramientas de medición.
  - Tipos y aplicaciones. Voltímetros, indicador de polaridad, tester de impedancia, osciloscopio, entre otros.
- Análisis de la respuesta del sistema de sonido. Funcionamiento.
  - La transformada de Fourier y el FFT.
  - Canal sencillo. RTA, RT60, spectrograph y otros.
  - Canal doble. Función de transferencia (FFT de doble canal), respuesta de frecuencia y respuesta de impulso.
  - Resolución.
  - Promedios.
  - Ventanas.
  - Coherencia.
  - Otros sistemas de análisis: TEF, MLSSA y otros.
- Procedimientos de medición.
  - Verificación de equipos de medición, flujo de señal, envíos, vías y otros. Sistemas electrónicos, altavoces y cobertura.
  - Ubicación de micrófono de medición. Primaria, secundaria, terciaria y posición representativa según zona o subdivisión del sistema.
  - Manejo de analizadores. Canal sencillo y canal doble.
- Interpretación de datos de las mediciones.
  - RTA.
  - Spectrograph.
  - Respuesta de frecuencia.
  - Respuesta de fase.
  - Respuesta de impulso.
  - Curva 1/EQ.
- Detección de anomalías, errores y/o averías.
- Identificación por escucha de décadas de frecuencias. Efecto de precedencia.

Ajuste de la respuesta del sistema de sonido a los condicionantes del espacio acotado:

- Procedimientos para la optimización de sistemas.
  - Modificaciones arquitectónicas.
  - Subdivisión de sistemas.
  - Colocación de altavoces.
  - Ajustes en la estructura de ganancia.
  - Retardos de tiempo electrónicos.
  - Ecuilización complementaria.
- Técnicas para el ajuste y la optimización de sistemas.
  - Corrección de anomalías, errores y averías detectadas.



- Medición y ajuste de sistemas o subsistemas individuales.
- Ajuste del nivel entre sistemas y/o subsistemas.
- Sincronización entre sistemas y/o subsistemas.
- Medición de sistemas combinados y reajuste.
- Examen del aislamiento relativo entre sistemas (lobe study).
- Técnicas de identificación de frecuencias de realimentación.
  - Empleo del espectroscopio.
- Calibración. Procedimientos de calibración.
  - Ajuste de nivel, de posición de los altavoces, de ecualización y delay.

Puesta en marcha del funcionamiento de una instalación fija de sonorización:

- Comprobación de los sistemas. Cableado, corriente eléctrica, flujo de audio y control. Fallos y/o anomalías para su saneamiento.
- Comprobación de los ajustes y alineamiento del sistema.
  - Direccionamiento de las señales.
  - Ajuste de ganancias.
  - Cobertura sonora.
- Partes de averías y/o anomalías.
  - Redacción.
  - Adecuación a la normativa de seguridad competente.
  - Identificación de partes de averías completadas o saneadas.
- Sesión de puesta en marcha.
  - Manuales de equipos.
  - Normativas técnicas.
  - Diagramas de conexión.
  - Diagramas de bloques.
  - Planos de ubicación de paneles, cuadros y otros.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Planificación de proyectos de sonido, Instalaciones de sonido y Electroacústica del presente ciclo.

Este módulo desarrolla las funciones ajuste y verificación de sistemas de sonido en distintas tipologías de instalación: instalaciones de sonorización en vivo, sistemas de estudio, instalaciones fijas y efímeras de radio, audiovisuales y espectáculos, todas ellas referidas a los procesos de los sectores de la radio, audiovisuales, espectáculos y eventos y al montaje de infraestructuras fijas de sonorización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

h) Establecer los protocolos de puesta en marcha, ajuste, optimización y mantenimiento preventivo y correctivo de una instalación de sonorización, analizando las condiciones de la instalación y su finalidad operativa, para reflejarlos en su documentación de uso.

i) Realizar pruebas de valoración de la calidad del sonido grabado o reproducido en un recinto sonoro, proponiendo soluciones, a partir de mediciones acústicas efectuadas con el instrumental adecuado, para acondicionar los espacios de captación y/o reproducción del sonido.

j) Valorar la respuesta de los equipos de sonido en diferentes espacios de trabajo, mediante la escucha inteligente, para acondicionar acústicamente la grabación y la reproducción sonora.

k) Elaborar planes de ajustes y pruebas para la verificación del funcionamiento de instalaciones de sonido de audiovisuales, espectáculos e instalaciones fijas de sonorización.

l) Obtener la máxima calidad en el control directo del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando procedimientos de ajuste y las pruebas necesarias para garantizar el óptimo resultado del proyecto.

m) Valorar la calidad del sonido captado, grabado y reproducido en producciones audiovisuales, musicales y espectáculos, aplicando códigos estéticos para responder con prontitud a las contingencias acontecidas durante el control del sonido directo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

e) Supervisar el acondicionamiento acústico de los espacios y localizaciones para la captación y reproducción del sonido con la calidad y las condiciones de seguridad requeridas.

f) Realizar ajustes y pruebas en los procesos de captación, registro, emisión, postproducción y reproducción del sonido en proyectos audiovisuales, radiofónicos, discográficos, de espectáculos, de eventos y en instalaciones fijas de sonorización, para optimizar la calidad del sonido captado y producido.

g) Controlar en directo la calidad del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando criterios de valoración artística y técnica.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de adaptación a espacios acotados de diseños de sonido, ajuste de los subsistemas de sonido, medida de la respuesta del sistema de sonido en espacios acotados, comprobación del funcionamiento de instalaciones fijas de sonorización y ajuste de la respuesta del sistema de sonido, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Adaptación de espacios a sonorizaciones.
- Preparación de conciertos musicales y eventos.
- Ajuste de los subsistemas del cubrimiento de un espectáculo para radio y televisión en directo.
- Ajuste de la respuesta de un sistema de sonido en un espectáculo musical.

Módulo Profesional: Postproducción de sonido.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código: 1102.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Configura equipos de edición digital de sonido, relacionando las características técnicas de las plataformas de edición y los equipos con las particularidades del proyecto de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas e inconvenientes que aporta el uso de diferentes plataformas y sistemas de edición digital, en función de las características de distintos tipos de proyectos sonoros.

b) Se han ajustado y sincronizado los distintos equipos que intervienen en el proceso de montaje, en parámetros tales como el formato de trabajo, la frecuencia de muestreo, la longitud de la estructura de muestreo, la velocidad de 24/25 fotogramas y el código de tiempo.

c) Se han optimizado las unidades de almacenamiento informático, liberando espacio de memoria, eliminando archivos temporales e innecesarios, aplicando las rutinas de comprobación de errores y testeando, con aplicaciones informáticas, los sistemas de almacenamiento.

d) Se ha determinado la tipología y características de los consumibles a utilizar para dar respuesta a los requerimientos del proyecto de montaje en parámetros tales como los referidos a su duración, número de canales que debe soportar y formatos de compresión, entre otros.

e) Se ha determinado el número de pistas que hay que utilizar en el proyecto de edición, procediendo al ordenamiento y enumeración de las mismas, teniendo en cuenta la complejidad y necesidades posteriores de mezcla del proyecto.

f) Se han configurado las salidas del sistema para dar respuesta a los requerimientos que demanda la imagen estereofónica o multicanal del proyecto.

2. Adecua las características y la calidad de los documentos sonoros procedentes de librerías musicales y librerías de efectos, según las características de los distintos tipos de proyectos sonoros.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado las características y especificidades de los documentos sonoros necesarios para la realización del montaje, a partir de la lectura del guion.

b) Se ha realizado la unificación de los documentos sonoros dispares de entrada, que hay que introducir en el proyecto de edición, en parámetros técnicos como formato, compresión y niveles.

c) Se han corregido y mejorado los elementos de sonido deficientes en aspectos tales como equalización, reducción de ruidos y dinámica.

d) Se han transferido los materiales sonoros al ordenador, una vez adaptado el formato original a las necesidades del proyecto.

e) Se han especificado las características de los efectos sala no disponibles en librerías y se han grabado aplicando técnicas de creación de efectos tales como la grabación sincrónica aislada y la descomposición de sonidos complejos.

f) Se han clasificado y marcado las pistas grabadas para facilitar su posterior búsqueda y gestión.

3. Realiza el montaje de la banda sonora de productos audiovisuales (cine, vídeo, televisión y multimedia), aplicando técnicas de montaje y evaluando la correspondencia entre los objetivos del proyecto y los resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han ordenado secuencialmente los componentes de la banda sonora, atendiendo a su orden narrativo o temporal.

b) Se ha sincronizado la banda de sonido directo con la imagen, a partir de listas de decisión de edición del montaje de imagen.

c) Se han incorporado al proyecto las bandas sonoras de efectos, música y locuciones, entre otros, realizando el ajuste de niveles y crossfaders y aplicando filtros en caso necesario.

d) Se ha resincronizado la edición y se ha verificado la calidad técnica y expresiva de la banda sonora así como su perfecta sincronización con la imagen y, en su caso, se han identificado y señalado las deficiencias detectadas.

e) Se ha verificado la correspondencia entre el montaje llevado a cabo y los requerimientos del proyecto, detectando errores y/o desviaciones y proponiendo soluciones para su corrección.

f) Se han valorado los resultados del montaje considerando el ritmo, la inteligibilidad y la continuidad narrativa sonora, entre otros parámetros y se han realizado propuestas razonadas de modificación.

g) Se han documentado, organizado y archivado los descartes de sonido para una posible recuperación posterior.

4. Realiza el montaje de proyectos de radio y/o discográficos, sincronizando las fuentes y los elementos externos necesarios y valorando las características de los estándares y protocolos normalizados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha desglosado el guion radiofónico y/o proyecto discográfico, atendiendo a su orden temporal, secuencial y expresivo.

b) Se han incorporado los componentes externos de secuenciación musical necesarios tales como sintetizadores, samplers y sus controladores.

c) Se ha verificado la calidad técnica y expresiva de la banda sonora así como su perfecto ajuste de tiempos y, en su caso, se han identificado y señalado las deficiencias detectadas.

d) Se ha verificado la correspondencia entre el montaje llevado a cabo y los requerimientos del proyecto, detectando errores y/o desviaciones y proponiendo soluciones para su corrección.

e) Se han valorado los resultados del montaje, considerando el ritmo y la continuidad narrativa sonora, entre otros parámetros, y se han realizado propuestas razonadas de modificación.

f) Se han documentado, organizado y archivado los descartes de sonido para una posible recuperación posterior.

5. Realiza la mezcla final de la banda sonora procedente del proceso de montaje y edición, creando premezclas, ajustando niveles, ecualizaciones, panoramizaciones y dinámicas, de acuerdo con las necesidades de cada parte del proyecto.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado las operaciones de premezclas de diálogos, músicas, ambientes y efectos, de acuerdo con las indicaciones del proyecto.

b) Se han ajustado las bandas sonoras concurrentes en aspectos tales como niveles, crossfaders, ecualizaciones, dinámicas y panoramizaciones, entre otros.

c) Se ha realizado la integración definitiva de la banda sonora con la imagen en las producciones audiovisuales, plano a plano, asegurando la inteligibilidad de los diálogos, la igualación de grabaciones procedentes de rodaje y de estudio, y su combinación con los efectos, ambientes y músicas.

d) Se ha creado la banda sonora internacional de diálogos/narraciones para producciones audiovisuales y multimedia en formato distinto al original, y la banda sonora de músicas y efectos en versión original, juntos o por separado, asegurando que las mezclas sean fieles a la mezcla de la versión original.

e) Se han valorado las posibilidades funcionales, operativas y expresivas de los procesos de doblaje, tanto en su vertiente de construcción de la banda sonora de un programa audiovisual como en los procesos de traducción a otra lengua.

f) Se han realizado los procedimientos de masterización para adaptar la mezcla final a los diferentes soportes y medios de distribución, atendiendo a factores tales como la estructura dinámica y tonal, las características específicas de cada formato, las características de audición y la fidelidad a las consideraciones artísticas y expresivas del proyecto.

g) Se ha comprobado el cumplimiento de las normas de calidad, sincronía y adecuación a los distintos medios de la banda sonora.

h) Se han documentado los procesos llevados a cabo, identificándolos de forma unívoca para posteriores utilidades.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos.

Configuración de equipos de edición digital de sonido:

- Tipologías de proyectos de sonido.
  - Productos audiovisuales, multimedia y cinematográficos. Productos discográficos. Productos radiofónicos.
- Construcción de la banda sonora.
- Valor expresivo y narrativo del sonido.
  - Planos sonoros.
- Ambientación musical.
- Documentación de trabajo. Partes de grabación, listados EDL, guion técnico para postproducción, entre otros.
- Procesos y técnicas de preparación de materiales y documentos sonoros.
- Procesos y técnicas de clasificación, identificación y almacenaje de fragmentos de audio que se van a editar.
- Equipos para la mezcla y postproducción. Mesas de sonido, grabadores, estaciones de trabajo informatizadas, monitores, interfaces de audio, redes y sistemas de almacenamiento en red, entre otros.
- Equipos de tratamiento del sonido. Reductores de ruido, procesadores de tiempo, procesadores de frecuencia, procesadores de dinámica y procesadores de efectos, entre otros.
- Estaciones de trabajo digital (DAW)
- Tarjetas digitalizadoras de sonido.
- Configuración y optimización de plataforma de trabajo y los periféricos.
- Formatos de trabajo. Formatos de archivo y de intercambio.
- Configuración de sistemas de montaje y edición para cine, vídeo, televisión, multimedia, radio y estudios de sonido.

Adecuación de documentos sonoros:

- Tipología de documentos sonoros, según su procedencia.
  - Documentos sonoros procedentes de grabaciones planificadas, de grabaciones no planificadas y de grabaciones existentes.
- Normalización de documentos sonoros externos al proyecto.
  - Adaptación a la frecuencia de muestreo y codificación del proyecto.
  - Técnicas de reducción de ruidos.
  - Dinámica.
  - Ecuación.
- Librerías de efectos.
- Efectos salas.
  - Configuración de los equipos y características de la sala.
  - Técnicas y procesos de creación de efectos.
- Creación de efectos especiales de sonido.
  - Técnicas de creación de efectos. Modificación de tono, fase y vocoder, entre otros.
- Técnicas de corrección de secuencias sonoras.

Montaje de la banda sonora de productos audiovisuales:

- Componentes de la banda sonora. Diálogos, música y efectos.
  - Edición de diálogos, efectos y música.
- Edición destructiva y no destructiva.
- Procesos de edición de audio.
- Sistemas de edición de audio. Analógicas y digitales.
- Sistemas operativos y plataformas multimedia.
- Software para la edición de audio.
- Formatos de almacenamiento en disco duro.
- Sincronización de los componentes de la banda sonora.

- Técnicas de sincronización. Sincronización analógica, de reloj y sincronización de vídeo, entre otros.
- El código de tiempo.
  - Tipos. TC, CTL, LTC, MTC, entre otros.
  - Normativa. SMPTE, EBU/UER.
- Sistemas automáticos de sincronización.
- ADR o doblaje.
  - Equipamiento de la sala dedicada para doblaje o ADR.
  - Selección del material requerido para el doblaje.
  - Informe de ADR.
  - Pautado del guión y organización de takes.
  - Técnicas de doblaje.
  - Sincronismo labial.
- Secuenciación musical en la postproducción.

Montaje de proyectos de radio y/o discográficos:

- Medida de la calidad técnica del sonido. Parámetros e instrumentación.
- Monitorización de la señal de audio. Parámetros e instrumentación.
- Interpretación de partituras y especificaciones del director o productor musical.
- Lenguaje musical.
- Interpretación de escaletas y guiones radiofónicos.
- Técnicas de montaje de cuñas publicitarias.
- Técnicas de montaje de jingles.
- Normativas de emisión.
- Estándares de trabajo en grabaciones.
- Técnicas de montaje de productos musicales.

Mezcla final de la banda sonora:

- Procesos de la mezcla final de la banda sonora.
- Automatización del proceso de mezcla.
- Elementos de la mezcla. Balance, dinámica, ecualización, panoramización, dimensión e interés.
- Las premezclas.
- Integración final de la banda sonora.
- La banda internacional o M/E.
- Formatos y soportes de grabación.
- El sonido óptico en copias cinematográficas.
- Sistemas mono y estéreo. Compatibilidad de sistemas y herramientas. Sistemas envolventes multicanal.
- Estándares de trabajo. Formatos dolby, SDDS y DTS, entre otros.
- La masterización.
- Normas PPE de difusión o emisión.
- Normativas internacionales de la banda de audio.
- Normativa relativa al archivo, conservación y almacenamiento de documentos sonoros.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Comunicación y expresión sonora, Planificación de proyectos de sonido, Sonido para audiovisuales, Grabación en estudio y Ajustes de sistemas de sonorización, del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes de postproducción y acabado de la banda sonora de producciones de cine, vídeo, televisión, radio, producciones discográficas y multimedia respecto al proceso de producciones audiovisuales y en concreto en los subprocesos de producciones cinematográficas, videográficas, multimedia, televisivas, radiofónicas y discográficas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

j) Valorar la respuesta de los equipos de sonido en diferentes espacios de trabajo, mediante la escucha inteligente, para acondicionar acústicamente la grabación y la reproducción sonora.

l) Obtener la máxima calidad en el control directo del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando procedimientos de ajuste y las pruebas necesarias para garantizar el óptimo resultado del proyecto.

m) Valorar la calidad del sonido captado, grabado y reproducido en producciones audiovisuales, musicales y espectáculos, aplicando códigos estéticos para responder con prontitud a las contingencias acontecidas durante el control del sonido directo.

n) Construir la banda sonora definitiva de un proyecto audiovisual, realizando el montaje en directo o editado, así como los procesos de postproducción y acabado del proyecto sonoro, interpretando el guion técnico de sonido, para la consecución de los objetivos comunicativos del proyecto.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Realizar ajustes y pruebas en los procesos de captación, registro, emisión, postproducción y reproducción del sonido en proyectos audiovisuales, radiofónicos, discográficos, de espectáculos, de eventos y en instalaciones fijas de sonorización, para optimizar la calidad del sonido captado y producido.

g) Controlar en directo la calidad del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando criterios de valoración artística y técnica.

h) Realizar la postproducción de bandas sonoras, sincronizando las diferentes pistas de sonido con las imágenes, realizando la mezcla y todos los procesos finales hasta la disposición de la banda sonora definitiva.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de postproducción de proyectos de cine, vídeo, multimedia, televisión, radio y grabaciones musicales de diferentes géneros tales como spots, video-clips, conciertos y dramáticos, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza-aprendizaje de:

- Mezcla final y postproducción de bandas sonoras de proyectos audiovisuales, operando distintos sistemas y plataformas de montaje y postproducción.

- Montajes de proyectos radiofónicos.

- Postproducción de proyectos musicales.

- Masterización de todo tipo de proyectos.

Módulo Profesional: Electroacústica.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 1103.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Configura los sistemas de distribución y los elementos de protección de las instalaciones eléctricas de los sistemas de sonido, interpretando esquemas y aplicando técnicas básicas de conexión y medida.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los elementos de la instalación eléctrica con la simbología y los esquemas normalizados.

b) Se han identificado las fases, el neutro y la toma de tierra, realizando mediciones en un cuadro de corriente trifásica.

c) Se ha realizado la conexión de un cuadro monofásico a las bornas de conexión del suministro eléctrico.

d) Se ha realizado la conexión de un cuadro de corriente trifásica a las bornas del suministro eléctrico.

e) Se ha comprobado el funcionamiento de los elementos de un cuadro de protección eléctrica (magnetotérmico, diferencial y toma de tierra, entre otros) con respecto con la función que realizan.

f) Se han montado elementos de la instalación (cables de corriente, prolongadores, regletas de corriente, adaptadores y otros), utilizando conectores schuko, CEE form y powercon, entre otros, con el cable apropiado.

g) Se han manipulado los materiales, herramientas y equipos de medida con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.

2. Controla la calidad del audio, mediante el uso de instrumentos de medición y audición, en su paso por distintas etapas o equipos del procesado electrónico, relacionando los equipos empleados con las modificaciones que sufre la señal.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado el comportamiento de los componentes electrónicos pasivos (resistencias, inductores y condensadores, entre otros) empleados en los distintos tipos de filtros de cruces pasivos (butterworth, bessell y linkwitz-riley, entre otros) y órdenes (primer, segundo, cuarto y otros), realizando mediciones de la respuesta de frecuencia y fase de sus salidas.

b) Se ha comprobado el comportamiento de los filtros de cruce activos de distintos tipos (butterworth, bessel y linkwitz-riley,, entre otros) y órdenes (primer, segundo, cuarto y otros), realizando mediciones de la respuesta de frecuencia y fase de sus salidas.

c) Se ha comprobado el comportamiento de los circuitos de amplificación de potencia de audio, atendiendo a su clase (A, B, C y D, entre otros) y realizando mediciones de la potencia, las respuestas de frecuencia, la fase y la distorsión.

d) Se ha evaluado, mediante mediciones electrónicas y mediante la audición, la calidad en la señal de salida de los equipos de sonido, relacionándola con el tipo de distorsión producida (distorsión lineal y no lineal, distorsión de intermodulación, distorsión armónica, distorsión de cruce y distorsión de fase, entre otras) para la toma de decisiones para minimizar las causas de dicha distorsión.

e) Se ha calculado la ganancia de tensión de un amplificador de potencia, contrastando el resultado con una medición del mismo.

f) Se han relacionado los parámetros de ADSR (ataque, decaimiento, sostenimiento y relajación) de la señal de audio con el procesado y comportamiento en la dinámica de los equipos de audio.

g) Se han diferenciado los procesos de muestreo, cuantificación, aliasing, dithe, entre otros, de la conversión analógico-digital o digital-analógica, relacionándolos con el efecto de distorsión y ruido provocados en la señal.

h) Se ha evaluado, mediante la audición, la influencia en la calidad del sonido, el ruido y la distorsión producida por la compresión del formato de archivo durante la digitalización de la señal.

3. Evalúa el comportamiento de los equipos de difusión sonora, justificándola en función de las características de la respuesta combinada de los transductores eléctrico-acústicos de señal (motores) y los tipos de baffles (recintos acústicos).

Criterios de evaluación:

a) Se han evaluado las características de trabajo (presión sonora, respuesta de frecuencia y potencia, entre otros) de los principales tipos de transductores eléctrico-acústicos (motor de radiación directa, motor de compresión acoplado a una bocina y motor electrostático, entre otros) empleados en altavoces, con los campos de aplicación.

b) Se ha evaluado el comportamiento de los principales tipos de baffles o recintos acústicos (cerrado, bass réflex y bocina plegada, entre otros) utilizados en la construcción de altavoces, relacionándolos con sus campos de aplicación.

c) Se ha medido la impedancia y la frecuencia de un altavoz, para determinar la Carga efectiva de un amplificador o filtros de cruce pasivo.

d) Se ha medido la respuesta de frecuencia y fase en sistemas compuestos por altavoz biamplificado de dos vías, motor de radiación directa y motor de compresión con bocina acoplado.

e) Se han determinado, mediante audición, los ángulos de cobertura aproximada de altavoces de diferentes tamaños comprobando su patrón polar y la respuesta de frecuencia.

f) Se han seleccionado altavoces, según las necesidades de un proyecto, que reproduzcan, con la mayor calidad y eficacia, el programa sonoro en un espacio acotado, a partir de su respuesta de frecuencia, sensibilidad, ángulo de cobertura y potencia, entre otros.

4. Construye cables para la interconexión de equipos de audio analógico o digital, justificando la selección de los cables y conectores en función de la aplicación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la modificación de las señales de audiofrecuencia, a través de los distintos tipos de infraestructuras analógicas y digitales, mediante la aplicación de mediciones en función de su dinámica, su composición espectral, polaridad y tiempo.

b) Se han determinado las causas de ruidos inducidos, pérdidas de señal y merma de la relación de señal/ruido en la utilización de señales balanceadas (simétricas o asimétricas) o no balanceadas.

c) Se han fabricado cables para la conexión analógica entre equipos (micrófonos, Mesas, procesadores, amplificadores y altavoces, entre otros) con una señal a nivel de micrófono, línea o altavoz, comprobándolos después de su realización.

d) Se han fabricado cables para la conexión de audio digital entre equipos, según el estándar del formato o protocolo de transmisión digital adecuado, comprobándolos después de su realización.

e) Se han fabricado cables para la comunicación digital de señales de control entre equipos (audio, vídeo e iluminación, entre otros) según el estándar del formato o protocolo de transmisión digital (Ethernet, RS-232, RS-422, RS-485 y DMX, entre otros), comprobándolos después de su realización.

f) Se han fabricado cables de radiofrecuencia para la conexión entre equipos inalámbricos (antenas, boosters, splitters, combinadores y receptores, entre otros), comprobándolos después de su realización.

g) Se ha realizado la conexión entre dos equipos de audio con tipos de conectores diferentes, utilizando los adaptadores de conexión apropiados.

5. Monta una red digital, seleccionando el protocolo más apropiado para el transporte de las señales de audio y el control de equipos, y los. equipos auxiliares necesarios según los requerimientos del sistema o de la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los protocolos digitales de conexión (AES/EBU, SPDIF, MADI y AVB, entre otros) con las interfaces y los conectores y cableados que hay que utilizar en cada caso.

b) Se ha valorado la importancia en la calidad de la transmisión de las señales de audio, control y otras asociadas de las interfaces más comunes (RS-232, RS-422, RS-485, CAN Bus, USB, Firewire y otros)

c) Se ha relacionado el hardware y software asociado a la codificación de audio digital con la calidad de la señal y los estándares utilizados en la industria del sonido.

d) Se han contrastado las ventajas e inconvenientes de los tipos de cable usados en redes digitales (par trenzado, pares trenzados, coaxial y fibra óptica, entre otros), según los requerimientos de velocidad, cantidad de datos y distancia que hay que transmitir.

e) Se han seleccionado los componentes de la red de datos (ordenador, tarjetas de red, interfaces y conmutadores, entre otros) de área local (LAN) empleadas en sistemas de sonido, identificando la topología que hay que usar punto a punto, bus, anillo, estrella, árbol, malla y otros), y se ha realizado la interconexión entre ellos, especificando el uso de convertidores de un tipo de cable a otro si fuese necesario.

f) Se ha configurado una red LAN, aplicando los protocolos de direccionamiento de audio y de control, las prioridades y demás parámetros del sistema.

g) Se ha seleccionado el tipo de red y el formato de comunicación de los datos de control entre equipos del sistema de sonido, previendo el uso de convertidores entre un formato y otro (RS232 a RS422, RS232 a RS485 y RS485 a Canbus, entre otros) según las necesidades de los equipos.

h) Se han diferenciado las redes síncronas de las asíncronas, enumerando las ventajas e inconvenientes de cada una para sistemas de sonido.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Configuración de los sistemas de distribución y de los elementos de protección de las instalaciones eléctricas de los sistemas de sonido:

- Simbología normalizada de representación de circuitos eléctricos básicos.
- Interpretación de los esquemas eléctricos de acometidas, cuadros de protección y distribución de tensión, entre otros.
- Protección de la instalación eléctrica. Funcionamiento de los magnetotérmicos.
- Fallos de instalaciones. Fallo de aislamiento. Derivación a masa. Fuga. Defecto a tierra. Cortocircuito.
- Protección de las personas ante la electrocución. Funcionamiento del diferencial.
- Aplicación de las curvas de disparo y sensibilidad de los elementos de protección.
- Generación de la tensión eléctrica trifásica, bifásica y monofásica.
- Identificación de las fases y del neutro en las acometidas eléctricas.
- Medidas eléctricas en acometidas trifásicas y monofásicas.
  - Tensión eficaz.
  - Medida de tensión con polímetro
  - Medida de corriente con pinza amperimétrica.
- Toma de tierra. Medidas de tensión con respecto a la tierra.
- Asignación de las secciones de los conductores de una distribución eléctrica en función de la intensidad máxima que circulará por ellos y el uso de la instalación.
- Conductores y aislantes eléctricos. Elección de hilos o cables en función del uso.
- Previsión de la caída de tensión en las líneas eléctricas.
- Uso de transformadores para elevar o reducir voltajes.
- Identificación de los mecanismos y elementos de la instalación eléctrica.
- Cálculo y medidas eléctricas de tensión, resistencia, impedancia, conductancia, corriente (alterna, pulsatoria, continua, estacionaria), densidad de corriente, frecuencia, potencia eléctrica, entre otras, en una instalación de sonido.
  - Medidas con polímetro/tester.
  - Medidas con pinza amperimétrica.



- Conexión de resistencias y altavoces en serie, en paralelo y de forma serie-paralelo, para su aplicación en líneas de altavoces (baja y alta impedancia), circuitos de filtrado y sistemas de cajas acústicas.
- Conexiones de masa y de tierra en sistemas de sonido. Inducción en los bucles de tierra y radio frecuencia.

- Medidas de seguridad en la medición de parámetros eléctricos.
- Técnicas de conexión de cuadros de acometida provisionales a las bornas de distribución eléctricas fijas, en locales acotados, y a generadores de corriente eléctrica móviles.
- Pérdidas de potencia en cables eléctricos y cálculos.

Control de la calidad del audio, mediante el uso de instrumentos de medición y audición:

- Identificación de las magnitudes y parámetros del sonido con posibilidad de ser procesados. El decibelio.

- Descripción de los diferentes tipos de distorsión.

- Distorsión lineal y no lineal.
- Distorsión de intermodulación (método SMPTE)
- Distorsión armónica total (THD)
- Distorsión armónica parcial.
- Distorsión de TIM (intermodulación transitoria)
- Distorsión de cruce (crossover)
- Distorsión de fase.
- Distorsión artística intencionada.

- Características fundamentales de los componentes pasivos. Resistencias, bobinas, condensadores y otros.

- Identificación de los semiconductores básicos empleados en el tratamiento de señal de audio analógica. Diodos, transistores, amplificadores operacionales, circuitos integrados, válvulas y otros.

- Identificación de los circuitos de amplificación, rectificado, filtrado, oscilación y otros, más empleados comúnmente en la tecnología del sonido analógico.

- Circuitos de amplificación integrados. Amplificadores operacionales, amplificadores controlados por tensión (VCA) y amplificadores de bajo ruido, entre otros.

- Características de los circuitos de amplificadores clase A, B, C, AB, D y sus derivados.

- Relación entre las diferentes clases de circuitos amplificadores y su uso más común en los equipos de sonido.

- Preamplificación y amplificación de tensión.

- Medida y cálculo de la ganancia de tensión de un amplificador.

- Amplificación de intensidad y potencia.

- Técnicas de medida de las diferentes respuestas de un equipo de audio. Frecuencia, rango dinámico y potencia, entre otras.

- Equipos e instrumentación. Osciloscopio, generadores de ruidos, medidor de fase, entre otros.

- Identificación de los circuitos digitales lógicos.

- Fundamentos de la conversión analógico-digital y digital-analógica.

- Diferenciación de los procesos de muestreo, cuantificación, aliasing, dither y otros.
- Frecuencia de muestreo. Truncamiento y entramado de la señal.
- Conversión de frecuencia de muestreo. Estándares.

- Técnicas de sobremuestreo y remuestreo.

- Valoración de la distorsión producida por el muestreo y la cuantificación de la señal digitalizada.

- Identificación de los formatos de archivo de audio digital.

- Identificación de los formatos de compresión de archivo con y sin pérdidas.

- Elección de los codecs estandarizados en función de la calidad y tamaño del archivo requerido en un proyecto de sonido.

Evaluación del comportamiento de los equipos de difusión sonora:

- Transductores eléctrico-acústicos (altavoces).

- Diseños de motor-transductor sonoro.

- Tipos de motor-transductor sonoro. Todo rango, subgrave (subwoofer), grave (woofer), medios (mid), agudos (tweeter) y coaxiales.

- El altavoz dinámico de bobina móvil.

- Elementos constructivos.

- Características eléctricas de los altavoces dinámicos.

- Ángulo de cobertura, directividad, resonancia, respuesta de presión, impedancia mínima, impedancia nominal, fase, damping, factor de amortiguamiento, slew rate, entre otros.

- Mediciones electromecánicas.
  - Respuesta de frecuencia, de fase y de impulso.
  - Directividad y frecuencia.
  - Distorsión armónica y presión sonora.
  - Distorsión de intermodulación y presión sonora.
  - Impedancia y frecuencia.
  - Linealidad.
- Eficacia y sensibilidad.
  - Potencia sonora.
  - Impedancia acústica.
  - Sensibilidad.
- Ambiente de audición.
  - Emplazamiento.
- Otros tipos de diseño de motores- transductores de sonido.
  - Trompeta o guía de onda, piezoeléctrico, magnetostrictivo, electrostático, cinta e imanes planares, plano, entre otros.
- Bocinas.
  - Ecuación de onda.
  - Familia de bocinas.
  - Núcleo de compresión.
- Baffles o recintos acústicos.
  - Diseño de sistemas de altavoces. Baffles o recintos acústicos.
- Tipos de baffles.
  - Baffles o recintos acústicos cerrados. Baffles infinito y suspensión acústico.
  - Baffles o recintos acústicos no cerrados. Bass reflex, radiador pasivo, dipolo y otros.
  - Baffles de bocina. Trompeta o guía de ondas y bocinas plegadas.
  - Otros tipos de baffles. Línea de transmisión.
- Filtro de cruce (crossover).
- Conexiones.

Construcción de cables para la interconexión de equipos de audio analógico y digital:

- Dinámica de la señal de audio. Valor de pico, valor eficaz, relación señal-ruido y rango dinámico, entre otras.
- Características espectrales de la señal de audio. Ancho de banda, distorsión armónica y frecuencia fundamental, entre otras.
- Características temporales de la señal de audio. Ataque, decaimiento, sostenimiento, relajación y fase.
- Señales de bajo nivel de línea y micro, sus características y parámetros estandarizados.
- Los parámetros de las señales de alto nivel. Altavoz.
- Cableado. Número de conductores, apantallamiento, resistencia e impedancia, capacidad del cable y otros.
- Caracterización de las líneas balanceadas, simétricas y asimétricas, y no balanceadas.
- Características de los conectores para cables de cobre para audio analógico y digital. Jack, RCA, XLR, Speakon, DIN, BNC y RJ45, entre otros.
- Características de multiconectores. Speakon, Elco, Karting, entre otros.
- Características de los cables (multimodo y monomodo) y conectores de fibra óptica.
  - SC, ST, OpticalCon, EtherCon y TOS-Link, SPDIF coaxial, TDIF, entre otros.
- Realización de cables de cobre de audio analógico y digital para señales balanceadas y sin balancear.
  - Técnicas de soldaduras.
- Componentes de las redes de datos de área local LAN y WLAN.
- Red de área de almacenamiento SAN.
- Normativa técnica.
- Técnicas de terminación de cables para la interconexión de equipos de audio analógico, digital y de radiofrecuencia.

Montaje de redes digitales para sistemas de audio:

- Estándares y protocolos de transmisión entre los sistemas y equipos de audio digitales. AES/EBU, SPDIF, AVB, MADI, TOSlink, iLink, IEEE 1394, S400, HDMI y otros.
- Interfaces de control y comunicación más comunes. RS232, RS422, RS485, CAN Bus, IEEE 1394 (Firewire) y USB, entre otros y sus convertidores.
- Relación de las formas de compresión de datos de archivo más comunes. MP3 y MPEG2, entre otros.

- Relación entre los protocolos, sus interfaces y los conectores y cables que hay que utilizar.
- Topologías o construcción de redes. Punto a punto, bus, anillo, estrella, árbol, malla y otros.
- Arquitectura OSI para redes.
- TCP/IP.
- Protocolos de redes. Ethernet, Token Ring, WLAN, Bluetooth, WiFi y otros.
- Componentes de redes. Ordenador, tarjetas de red (interface), conmutadores y otros. Dirección MAC y otros.
- Características de las redes. Velocidad, síncrono y asíncrono, seguridad, escalabilidad, disponibilidad y confiabilidad.
- Relaciones cliente y servidor, de igual a igual.

#### Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a la necesidad del conocimiento procedimental transversal a varias unidades de competencia, imprescindible para la aplicación de las funciones clave en las producciones musicales, artes escénicas y eventos en general, radio, cine y vídeo, televisión y multimedia.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Instalaciones de sonido, Planificación de proyectos de sonido, Postproducción de sonido, Sonido para audiovisuales, Control de sonido en directo, Grabación en estudio y Ajustes de sistemas de sonorización, del presente ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Determinar los requerimientos técnicos y comunicativos, analizando las características acústicas de los espacios y localizaciones, y los códigos expresivos y comunicativos empleados para el diseño del proyecto técnico de sonido de productos audiovisuales, discográficos, radio, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización.

e) Determinar las técnicas y procedimientos que hay que emplear en el montaje, instalación, conexión, direccionamiento e interconexión de los equipamientos técnicos que intervienen en la puesta en marcha de un proyecto de sonido, interrelacionando la operatividad y el uso de los mismos, para asegurar su funcionamiento.

ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Diseñar el proyecto técnico de sonido para audiovisuales, radio, discográficos, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización, dando respuesta a los requerimientos acústicos, técnicos y comunicativos predefinidos y cumpliendo la normativa técnica y de seguridad.

b) Determinar los recursos materiales, técnicos y logísticos, así como los componentes del equipo humano necesarios para la realización del proyecto de sonido, valorando su adecuación a las peculiaridades del proyecto, al presupuesto, al plazo establecido y a las condiciones del trabajo.

d) Supervisar los procesos de montaje, desmontaje, instalación, conexión, direccionamiento y mantenimiento del sistema de sonido en los plazos y según los requerimientos del proyecto.

i) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de medida en instalaciones eléctricas, la realización de cableados, las medidas electroacústicas y la comprobación de las respuestas de los equipos de captación, procesado y difusión del sonido, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- La valoración de las características de las instalaciones eléctricas y su manejo en condiciones de seguridad.
- Los procedimientos de modificación de las señales de audio.
- Los protocolos técnicos entre los equipos.

Módulo Profesional: Comunicación y expresión sonora.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código: 1104.

#### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza el diseño de la ambientación sonora y musical de un proyecto sonoro, audiovisual o de espectáculo, analizando las posibilidades de empleo e interrelación de los distintos medios expresivos que intervienen.

## Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado las posibilidades de aplicación expresiva y argumental del ritmo, fidelidad, sonido diegético y no diegético, en el diseño de un proyecto de ambientación sonora, audiovisual y de espectáculos.

b) Se ha justificado la elección de un efecto estereofónico o cuadrafónico, así como las técnicas y procedimientos de creación de espacio y perspectiva sonora, desplazamientos y localización de fuentes, en la solución adoptada para la ambientación de un proyecto sonoro, audiovisual y de espectáculo.

c) Se han utilizado los contrastes, golpes musicales, encadenados, fundidos, fondos y ambientes objetivos y subjetivos, en el diseño de un proyecto de ambientación sonora, audiovisual y de espectáculos.

d) Se han seleccionado los pasajes musicales clásicos o modernos más adecuados según la época y estilo del proyecto de ambientación musical.

e) Se ha diseñado la ambientación sonora de un proyecto audiovisual atendiendo a la tipología del programa: deportivo, entretenimiento, informativo o publicitario, entre otros.

2. Realiza una audición experta y valora la ejecución de una locución profesional, analizando las características expresivas y comunicativas de los elementos propios del lenguaje musical y relacionándolas con su aplicación en la sonorización de proyectos sonoros, audiovisuales y de espectáculos.

## Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el análisis formal de una obra musical, determinando ritmo, melodía, instrumentos, textura, dinámica y forma, y su disposición en la obra.

b) Se han diferenciado las notas, claves, formas y figuras características del lenguaje musical, identificando la notación, el motivo y la fase o periodo, a partir de la escucha activa de obras musicales representativas de la historia de la música.

c) Se han reconocido y clasificado por familias, características y agrupaciones musicales los diferentes instrumentos empleados en la interpretación de composiciones musicales, a partir de la escucha y análisis de obras pertenecientes a diferentes estilos y épocas.

d) Se ha interpretado la intención comunicativa de pasajes musicales, a partir de la escucha y análisis de obras pertenecientes a diferentes estilos.

e) Se han reconocido las categorías de la voz humana y sus cualidades así como las peculiaridades del lenguaje hablado y sus elementos diferenciadores, a partir de la escucha y análisis de diversos documentos sonoros.

f) Se ha valorado el empleo de las técnicas de locución más adecuadas para su uso en situaciones de doblaje, locución, dramatización, realización de cuñas radiofónicas y spots publicitarios.

g) Se ha valorado la diferencia entre las frecuencias ISO y las notas musicales.

3. Diseña la banda sonora de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculos, aplicando los recursos expresivos del lenguaje sonoro y conjugando sus posibilidades de articulación y combinación.

## Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las características de las bandas sonoras de productos audiovisuales según su tipología y estilo.

b) Se ha desglosado la banda sonora de una producción sonora, audiovisual o de espectáculo, para determinar las características de los recursos de lenguaje sonoro que hay que emplear en su construcción.

c) Se ha diseñado la banda sonora de un fragmento de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculo, respondiendo a los requisitos comunicativos y expresivos consignados en el proyecto audiovisual.

d) Se han determinado los tracks, cortes, movimientos y otros elementos sintácticos de la banda sonora.

e) Se han especificado, en el proceso de diseño de la banda sonora, las interacciones de música, ruidos y palabra.

f) Se ha realizado el timing de la banda sonora, de acuerdo con las necesidades comunicativas y constructivas de la secuencia audiovisual.

g) Se ha realizado el proceso de construcción de un fragmento de la banda sonora de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculo, realizando la integración de sus diferentes componentes (palabra, música, efectos sonoros y ambientales) en una única pista de sonido.

h) Se ha evaluado el resultado final obtenido en el proceso de construcción de un fragmento de la banda sonora de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculo, consignando el grado de consecución de los objetivos comunicativos y las posibilidades de mejora.

4. Realiza los procesos de localización y archivo de documentos sonoros según las características propias de cada medio, identificando y gestionando las bases de datos precisas.

Criterios de evaluación:

a) Se han localizado en fuentes documentales externas los documentos sonoros adecuados a las características de un proyecto sonoro.

b) Se han definido los ítems necesarios para el diseño de un sistema de clasificación de documentos sonoros que tenga en cuenta los procesos necesarios para su identificación (tema, música, intérprete, formato, pistas u otros), su codificación, su conservación y su gestión como base de datos.

c) Se ha establecido un sistema de clasificación de documentos sonoros aplicable a diferentes medios (radio, producción de programas sonoros, audiovisuales, animación, multimedia, artes escénicas, producciones musicales y eventos) que permita el archivo de todo tipo de documentos sonoros y su localización.

d) Se ha registrado y creado la documentación necesaria para la recepción y el archivo adecuado de diferentes documentos sonoros de origen técnico variado (disco, CD, cinta magnética, archivo informático, MP3, MP4 u otro formato de entrada).

e) Se han realizado las tareas de mantenimiento de los equipos y medios técnicos precisos para el acceso, audición y uso de los materiales sonoros de un archivo de documentos sonoros.

5. Realiza guiones técnicos de sonido, conjugando el empleo de recursos comunicativos del lenguaje sonoro con la aplicación de técnicas narrativas que garanticen la consecución de los objetivos del proyecto.

Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado diferentes modelos de guiones técnicos de sonido, según las características específicas de los distintos tipos estandarizados existentes de proyectos sonoros, audiovisuales y de espectáculos.

b) Se ha relacionado la funcionalidad narrativa y expresiva de los efectos y los signos de puntuación del lenguaje sonoro y audiovisual, así como su corrección técnica, con la transmisión comprensiva del mensaje en una producción sonora o audiovisual.

c) Se han justificado las alternativas posibles en el guion de un producto sonoro o audiovisual, a partir de la valoración del tratamiento del tiempo, del espacio y de la idea o contenido.

d) Se han aplicado los conceptos de orden, coherencia, empleo de frases cortas y lógicas, redundancia y valor sugestivo de las palabras y silencios, entre otros, en el proceso de escritura de un texto sonoro.

e) Se han definido los planos sonoros, las duraciones y los coleos en la elaboración de guiones técnicos de sonido para proyectos sonoros o audiovisuales.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Técnicas de diseño de la ambientación sonora y musical:

- Aplicación de las dimensiones espacio-temporales del sonido.

- Ritmo sonoro, fidelidad, sincronismo, sonido diegético y no diegético.

- Técnicas y procedimientos de creación de efectos estereofónicos y cuorafónicos.

- Creación de espacio y perspectiva sonora.
- Desplazamientos de objetos y personajes.
- Localización de fuentes.

- Realización de la ambientación sonora y musical.

- Aplicación de los conceptos de sintonía, contraste, golpe musical, ráfaga, cortina, encadenado, fundido, y fondo.
- Creación de ambientes objetivos y subjetivos.

- La música en la ambientación musical.

- Pasajes musicales según época y estilos.

- Características de la ambientación sonora según la tipología de programa: deportivo, entretenimiento, informativo y publicitario, entre otros.

Técnicas de audición activa y locución profesional:

- Procedimientos de análisis de obras musicales: ritmo, melodía, instrumentos, textura, dinámica, forma y disposición en la obra.

- Características del lenguaje musical.

- Notas, claves, formas y figuras.

- Los instrumentos musicales por familias y sus características.

- Familias de instrumentos: cuerda, viento, percusión, electroacústicos y electrónicos.

- Timbre y sonoridad.

- Agrupaciones musicales.

- Estilos musicales en la historia de la música.

- Épocas.

- Autores y compositores.
- Estilos.
- Estructura rítmica y tonal.
- Trascendencia y usos profesionales de las obras más significativas en la historia de la música.
- Cualidades de la voz humana.
  - Categorías de la voz humana según la altura.
  - Peculiaridades del lenguaje hablado y su influencia en la captación microfónica.
- Técnicas de locución según el producto y la finalidad propuesta: doblaje, locución, publicidad, dramáticos, informativos, mítines, presentaciones y eventos, entre otros.

Diseño de bandas sonoras de audiovisuales y espectáculos:

- Tipología y estilo de bandas sonoras.
- Procedimientos de análisis de una banda sonora.
- Recursos del lenguaje sonoro.
  - Palabra, efectos de sonido, música y silencio.
- Elementos sintácticos de la banda sonora: tracks, cortes, movimientos y otros elementos sintácticos.
- Aplicación de los valores expresivos y comunicativos de los componentes de la banda sonora (palabra, música, efectos sonoros, ambientales y silencio) a la construcción de nuevas bandas sonoras.
- Técnicas de complementariedad del sonido con la imagen y otros elementos gráficos en producciones audiovisuales y espectaculares.
- Proceso de diseño de la banda sonora de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculo.
- Proceso de construcción de la banda sonora de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculo.
  - Interacciones de música, efectos, ruidos y palabra.
- Procedimientos de evaluación de bandas sonoras: valoración de la inteligibilidad, complementariedad, expresividad, originalidad, redundancia, contraste y otros elementos.

Localización y archivo de documentos sonoros:

- Características y necesidades generales y específicas según el tipo de archivo de documentos sonoros.
  - Clasificación de documentos de radio, cine, televisión, video, multimedia, artes escénicas, musicales, eventos en directo y otros.
- Búsqueda y localización de documentos sonoros en fuentes documentales externas.
- Recepción, registro y documentación de documentos sonoros según el soporte técnico.
- Sistemas de identificación de documentos sonoros para su archivo.
  - Definición de ítems: tema, música, intérprete, formato, pistas u otros.
- Creación de documentos para la recepción y archivo de documentos sonoros.
- Sistemas de codificación, conservación y gestión de bases de datos de documentos sonoros.
  - Procedimientos de gestión, mantenimiento y conservación de los equipamientos y medios técnicos para el acceso, audición y uso de los documentos sonoros localizados en archivos.

Elaboración de guiones técnicos de sonido:

- Tipología y características de los guiones técnicos de sonido para proyectos sonoros, audiovisuales y de espectáculos.
  - El guión de radio, el guión de cine, el guión de televisión, escaletas de radio y televisión y el guión en eventos y espectáculos.
- Aplicación de los efectos y signos de puntuación del lenguaje sonoro y musical a la realización de guiones técnicos de sonido.
- El guión técnico de sonido y el tratamiento del tiempo, del espacio y de la idea o contenido.
- Técnicas de escritura para textos sonoros.
  - Conceptos de orden, coherencia, empleo de frases cortas, lógica gramatical, vocabulario, redundancia y valor sugestivo de las palabras y silencios.
- Aplicaciones del valor sugestivo de la palabra en guiones de sonido.
- Planos sonoros, duraciones y coleos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad del conocimiento procedimental transversal a varias unidades de competencia, imprescindible para la aplicación de las funciones del lenguaje sonoro en las producciones de cine, vídeo, televisión, radio, multimedia, artes escénicas, producciones musicales y eventos en general.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza–aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Planificación de proyectos de sonido, Instalaciones de sonido, Sonido para audiovisuales, Control de sonido en directo, Grabación en estudio, Ajustes de sistemas de sonorización y Postproducción de sonido, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de producción de audiovisuales, realización de cine y vídeo, postproducción de vídeo y postproducción de audio.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Determinar los requerimientos técnicos y comunicativos, analizando las características acústicas de los espacios y localizaciones, y los códigos expresivos y comunicativos empleados para el diseño del proyecto técnico de sonido de productos audiovisuales, discográficos, radio, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización.

b) Analizar las características de los equipos y materiales necesarios en proyectos de sonido, valorando calidades, funciones y presupuestos para determinar los recursos materiales, técnicos y logísticos en productos audiovisuales, discográficos radio, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización.

m) Valorar la calidad del sonido captado, grabado y reproducido en producciones audiovisuales, musicales y espectáculos, aplicando códigos estéticos para responder con prontitud a las contingencias acontecidas durante el control del sonido directo.

n) Construir la banda sonora definitiva de un proyecto audiovisual, realizando el montaje en directo o editado, así como los procesos de postproducción y acabado del proyecto sonoro, interpretando el guión técnico de sonido, para la consecución de los objetivos comunicativos del proyecto.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Diseñar el proyecto técnico de sonido para audiovisuales, radio, discográficos, espectáculos, eventos e instalaciones fijas de sonorización, dando respuesta a los requerimientos acústicos, técnicos y comunicativos predefinidos y cumpliendo la normativa técnica y de seguridad.

b) Determinar los recursos materiales, técnicos y logísticos, así como los componentes del equipo humano necesarios para la realización del proyecto de sonido, valorando su adecuación a las peculiaridades del proyecto, al presupuesto, al plazo establecido y a las condiciones del trabajo.

g) Controlar en directo la calidad del sonido captado, registrado, emitido, montado o reproducido, aplicando criterios de valoración artística y técnica.

h) Realizar la postproducción de bandas sonoras, sincronizando las diferentes pistas de sonido con las imágenes, realizando la mezcla y todos los procesos finales hasta la disposición de la banda sonora definitiva.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de construcción y análisis de guiones técnicos y bandas sonoras, el estudio de proyectos sonoros para deducir necesidades comunicativas y la aplicación de la normativa legal en todo tipo de proyectos, actividades todas ellas que están vinculadas fundamentalmente con actividades de enseñanza/aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo y que están relacionadas con:

- La ambientación sonora y musical.
- La audición activa y la locución profesional.
- El diseño de bandas sonoras.
- La elaboración de guiones técnicos.

Módulo Profesional: Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 1105.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.

i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.

b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.

c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.

d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.

e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.

f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.

g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.

i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del un proyecto de sonido, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de su desarrollo.

b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.

e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.

f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.

g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.

b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 50 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.



La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la producción de sonido para radio, discografía, audiovisuales (cine, vídeo, multimedia, televisión y new media), espectáculos (artes escénicas, producciones musicales y eventos) y montaje de infraestructuras fijas o efímeras de sonorización en recintos acotados.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 1106.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos. Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

c) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

d) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
  - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
  - Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.
  - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
  - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
  - Formación profesional inicial.
  - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
  - Clasificación de los equipos de trabajo.
  - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
  - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
  - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
  - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la producción audiovisual según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
  - Similitudes y diferencias.
  - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
  - Diferentes roles dentro del equipo.
  - La comunicación dentro del equipo.

- Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto. Características, fuentes y etapas.
  - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

#### Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
  - Relaciones Laborales.
  - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
  - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
  - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
  - Representación sindical y representación unitaria.
  - Competencias y garantías laborales.
  - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- Conflictos laborales.
  - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
  - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

#### Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

#### Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la producción audiovisual.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

#### Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

#### Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

i) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

n) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

o) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 1107.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
  - b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
  - c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
  - d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con el sector del sonido para audiovisuales y espectáculos.
  - e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la producción del audio.
  - f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
  - g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
  - h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
  - i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de los audiovisuales y del espectáculo, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
  - j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
  - k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
  - l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
  - b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
  - c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
  - d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de producción de sonido.
  - e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
  - f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
  - g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el sonido, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
  - h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la producción de sonido, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
  - i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la producción de audio.
  - j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
  - k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.
3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el sonido, en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de sonido para audiovisuales y espectáculos y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos.

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las actividades de las empresas productoras de sonido para audiovisuales y espectáculos (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)

- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.

- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la producción de audiovisuales y espectáculos.

- Objetivos de la empresa u organización.

- Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

- Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.

- Análisis del entorno específico de una de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.

- Relaciones de una pyme del sector del sonido con su entorno.

- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pyme de producción de sonido para audiovisuales y espectáculos con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
  - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
  - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
  - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
  - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de actividades de producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
  - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
  - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- o) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- q) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».



u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

j) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

k) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

l) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

ñ) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Asimismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Código: 1108.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Participa en la planificación de proyectos de sonido, analizando los requerimientos de los mismos y ofreciendo soluciones técnicas que permitan el cumplimiento de los objetivos predeterminados en su documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han evaluado las necesidades técnicas y organizativas de un proyecto sonoro, de radio, audiovisual o espectáculo, teniendo en cuenta los condicionantes técnicos tales como características del local, tecnologías y equipos necesarios, y alcance, entre otros, que plantea la puesta en marcha del proyecto, a partir de la lectura de su guion, libreto o rider.

b) Se han evaluado las necesidades técnicas y organizativas de un proyecto de sonorización de instalaciones fijas en recintos acotados (salas de convenciones, discotecas, teatros o auditorios, entre otros), según la determinación del modo de uso del sistema de sonido, el tipo y condicionantes de la instalación, el tipo y características del local y la normativa específica que hay que aplicar en el proyecto.

c) Se han diseñado los procesos necesarios para llevar a cabo el proyecto (preproducción, captación, registro, postproducción, masterización y reproducción), para la consecución óptima del producto final.

d) Se han determinado las características estructurales y acústicas del recinto, tales como volumen, zonas de sombra y reflexiones problemáticas, entre otras, a partir del plano de planta y alzado, para lograr unas condiciones óptimas de captación, reproducción y escucha del sonido.

e) Se ha elaborado un plano detallado de los lugares donde emplazar el equipamiento técnico, a partir del análisis de la planta del recinto, para lograr una operación confortable y eficaz de los mismos.

f) Se han detallado las necesidades logísticas y estructurales, tales como medios de transporte, elementos para la instalación de los equipos de sonido y espacio necesario para la instalación de los distintos sets de control y grabación, para asegurar la realización del proyecto, alcanzando los requerimientos marcados en su documentación.

4. Participa en las operaciones de captación, monitorización y grabación de proyectos sonoros para radio y audiovisuales, relacionando las técnicas y equipos empleados con los resultados intermedios y finales requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la cápsula microfónica más adecuada a las necesidades comunicativas del proyecto, atendiendo a su directividad, sensibilidad, respuesta en frecuencia, impedancia y relación señal/ruido, entre otros.

b) Se ha procedido a la colocación de la microfonía en contacto con el cuerpo mediante micrófonos de diadema, lavalier o pegados a la cara, entre otros, comprobando su compatibilidad con las secciones de caracterización y vestuario.

c) Se han ajustado los sistemas de monitorización individual tales como auriculares y sistemas in ear de los presentadores, invitados y artistas, procediendo a la limpieza de los conductos de los auriculares después de su uso.

d) Se han ajustado los sistemas de monitorización del equipo artístico y del equipo técnico en estudios de radio, platós, sets o unidades móviles, estableciendo la configuración de envíos más apropiada en cada caso, postfader, prefader y n-1, entre otros.

e) Se ha verificado la intercomunicación del equipo técnico, presentadores, realizadores y equipo artístico implicado en la producción, a través de talkback, intercom, mesas de dúplex y sistemas inalámbricos, entre otros.

f) Se ha realizado la grabación sonora en producciones audiovisuales, adecuando los recursos técnicos y artísticos disponibles a las necesidades de la producción.

5. Participa en las operaciones de montaje, instalación, ajuste y reproducción del sonido en proyectos de espectáculos o eventos, relacionando las técnicas y equipos empleados con los resultados intermedios y finales requeridos.

#### Criterios de evaluación:

a) Se han realizado y valorado las medidas acústicas de respuesta temporal y tonal del espacio donde se realizará la instalación de sonido, para proceder a su acondicionamiento acústico.

b) Se han determinado los criterios y procedimientos que hay que seguir en las operaciones de montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos y materiales de sonido en condiciones de calidad y seguridad.

c) Se ha realizado la preinstalación de los equipos y accesorios de mezcla, direccionamiento y distribución de sonido, siguiendo la documentación del proyecto y valorando sus características funcionales y técnicas.

d) Se ha realizado la conexión de los equipos que configuran un sistema de sonido, valorando su adecuación a la normativa y la calidad requerida en el proyecto de instalación.

e) Se ha realizado el ajuste de los subsistemas de sonido, analizando la documentación del proyecto y aplicando técnicas de ajuste de la señal de audio.

f) Se ha medido la respuesta del sistema de sonido en el espacio acotado, con sus condicionantes, para garantizar el cumplimiento de la calidad exigida.

6. Realiza la mezcla final de la banda sonora procedente del proceso de montaje y edición, creando premezclas y ajustando niveles, ecualizaciones, panoramizaciones, dinámicas, entre otros parámetros, de acuerdo con las necesidades de cada parte del proyecto.

#### Criterios de evaluación

a) Se han ejecutado las operaciones de premezclas de diálogos, músicas, ambientes y efectos, de acuerdo con las indicaciones del proyecto.

b) Se han ajustado las bandas sonoras concurrentes en aspectos tales como niveles, crossfaders, ecualizaciones, dinámicas y panoramizaciones, entre otros.

c) Se ha realizado la integración definitiva de la banda sonora con la imagen en las producciones audiovisuales, plano a plano, asegurando la inteligibilidad de los diálogos, la igualación de grabaciones procedentes de rodaje y de estudio, y su combinación con los efectos, ambientes y músicas.

d) Se ha creado la banda sonora internacional de diálogos/narraciones para producciones audiovisuales y multimedia en formato distinto al original y la banda sonora de músicas y efectos en versión original, juntos o por separado, asegurando que las mezclas sean fieles a la mezcla de la versión original.

e) Se han realizado los procedimientos de masterización para adaptar la mezcla final a los diferentes soportes y medios de distribución, atendiendo a factores tales como la estructura dinámica y tonal, las características específicas de cada formato, las características de audición y la fidelidad a las consideraciones artísticas y expresivas del proyecto.

f) Se han documentado los procesos llevados a cabo, identificándolos de forma unívoca para posteriores utilidades.

Duración: 360 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1096. Planificación de proyectos de sonido.	96	3		
1097. Instalaciones de sonido.	224	7		
1098. Sonido para audiovisuales.	288	9		
1099. Control de sonido en directo.			126	6
1100. Grabación en estudio.			147	7
1101. Ajustes de sistemas de sonorización.			63	3
1102. Postproducción de sonido.			147	7
1103. Electroacústica.	128	4		
1104. Comunicación y expresión sonora.	128	4		
1105. Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos.			50	
1106. Formación y orientación laboral.	96	3		
1107. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1108. Formación en centros de trabajo.			360	
Horas de libre configuración.			63	3
<b>TOTALES</b>	<b>960</b>	<b>30</b>	<b>1040</b>	<b>30</b>

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1096. Planificación de proyectos de sonido. 1097. Instalaciones de sonido. 1104. Comunicación y expresión sonora.	1098. Sonido para audiovisuales.
1096. Planificación de proyectos de sonido. 1097. Instalaciones de sonido. 1103. Electroacústica.	1099. Control de sonido en directo.
1096. Planificación de proyectos de sonido. 1097. Instalaciones de sonido. 1103. Electroacústica.	1101. Ajustes de sistemas de sonorización.
1096. Planificación de proyectos de sonido. 1097. Instalaciones de sonido. 1104. Comunicación y expresión sonora.	1100. Grabación en estudio.
1096. Planificación de proyectos de sonido. 1097. Instalaciones de sonido. 1104. Comunicación y expresión sonora.	1102. Postproducción de sonido.
<b>MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	
1101. Ajustes de sistemas de sonorización. 1099. Control de sonido en directo.	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>	
1104. Comunicación y expresión sonora. 1103. Electroacústica. 1105. Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos. 1106. Formación y orientación laboral. 1107. Empresa e iniciativa emprendedora. 1108. Formación en centros de trabajo.	

## ANEXO IV A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1096. Planificación de proyectos de sonido.	• Procesos y Medios de Comunicación.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1097. Instalaciones de sonido.	• Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	• Profesores técnicos de formación profesional.
1098. Sonido para audiovisuales.	• Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	• Profesores técnicos de formación profesional.
1099. Control de sonido en directo.	• Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	• Profesores técnicos de formación profesional.
	• Profesor Especialista.	
1100. Grabación en estudio.	• Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	• Profesores técnicos de formación profesional.
1101. Ajustes de sistemas de sonorización.	• Procesos y Medios de Comunicación.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1102. Postproducción de sonido.	• Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	• Profesores técnicos de formación profesional.
1103. Electroacústica.	• Procesos y Medios de Comunicación. • Sistemas Electrónicos.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1104. Comunicación y expresión sonora.	• Procesos y Medios de Comunicación.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1105. Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos.	• Procesos y Medios de Comunicación.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
	• Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	• Profesores técnicos de formación profesional.
1106. Formación y orientación laboral.	• Formación y orientación laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1107. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y orientación laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

## ANEXO IV B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.	• Formación y orientación laboral.	• Diplomado en Ciencias Empresariales. • Diplomado en Relaciones Laborales. • Diplomado en Trabajo Social. • Diplomado en Educación Social. • Diplomado en Gestión y Administración Pública.

ANEXO IV C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1097. Instalaciones de sonido. 1098. Sonido para audiovisuales. 1099. Control de sonido en directo. 1100. Grabación en estudio. 1102. Postproducción de sonido. 1105. Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> </ul>
1096. Planificación de proyectos de sonido. 1101. Ajustes de sistemas de sonorización. 1103. Electroacústica. 1104. Comunicación y expresión sonora. 1106. Formación y orientación laboral. 1107. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> </ul>

ANEXO V

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1105. Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos. 1106. Formación y orientación laboral. 1107. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1096. Planificación de proyectos de sonido. 1097. Instalaciones de sonido. 1098. Sonido para audiovisuales. 1099. Control de sonido en directo. 1100. Grabación en estudio. 1101. Ajustes de sistemas de sonorización. 1102. Postproducción de sonido. 1103. Electroacústica. 1104. Comunicación y expresión sonora.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2014, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se publica el Convenio Tipo establecido por Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 26 de noviembre de 2013, por la que se aprueba el modelo de Convenio Tipo al que se han de ajustar los convenios de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y las federaciones deportivas andaluzas para el desarrollo del currículo de las enseñanzas de Técnico/a Deportivo/a de las diferentes especialidades.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 26 de noviembre de 2013, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo al que se han de ajustar los convenios de colaboración entre dicha Consejería y las Federaciones Deportivas Andaluzas para el desarrollo del currículo de las enseñanzas de Técnico/a Deportivo/a de las diferentes especialidades, resuelvo ordenar su publicación que figura como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 3 de enero de 2014.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

#### A N E X O

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ..... PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULUM DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO/A DEPORTIVO/A EN LA ESPECIALIDAD DE .....

En ....., a ... de ..... de 2013.

#### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don Luciano Alonso Alonso, Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación de dicha Consejería, nombrado Consejero por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante LAJA), y el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

De otra ....., con DNI ....., en calidad de presidente de la Federación Andaluza de ....., cargo electivo que ostenta desde el nombramiento efectuado por la Asamblea del día ... de ..... de 20..., según queda convenientemente acreditado mediante certificación registral. Dicha Federación está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el núm. .... y domicilio a efectos de comunicaciones en C/ .....

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los organismos por cuya cuenta actúan,

#### E X P O N E N

Primero. Que en cumplimiento de cuanto prescribe en su artículo 43.3 la Constitución en materia deportiva, y de acuerdo con el artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deportes, cuyo desarrollo se realiza mediante la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (en adelante LDA), siendo la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el órgano administrativo que ejerce dicha competencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. Que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y el Decreto 55/2012, de 6 de marzo, establecieron la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, señalando el primero de ellos en su artículo 45 que las enseñanzas que conducen a las titulaciones oficiales de técnico deportivo y

de técnico deportivo superior puedan ser impartidas por centros públicos autorizados no dependientes de la administración educativa.

Tercero. Que el Instituto Andaluz del Deporte (en adelante IAD) es un Servicio de gestión diferenciada, de los regulados en el artículo 15 de la LAJA, adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y cuyas competencias, estructura y funcionamiento se regulan en el Decreto 48/2013, de 16 de abril, ejerciendo, entre otras, la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía como centro público autorizado no dependiente de la Administración educativa.

Cuarto. Que el IAD tiene la voluntad de impartir las enseñanzas de técnico deportivo en la modalidad/especialidad de ....., de acuerdo con la demanda existente y la planificación correspondiente. Para realizar las pruebas de acceso e impartir el bloque específico y el bloque de prácticas de estas enseñanzas se requiere, por su singularidad, de un profesorado especializado en la modalidad/especialidad deportiva con determinados requisitos de titulación, así como una serie de materiales, equipamiento e instalaciones deportivas específicas. Dada la diversidad de las especialidades deportivas el IAD no cuenta con los medios necesarios para atender a la demanda así como la especialización que requiere los medios a utilizar.

Por su parte el artículo 4 del Decreto 48/2013 establece que: «La Dirección del Instituto Andaluz de Deporte podrá proponer a la Consejería competente en materia de deporte la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración con centros docentes o instituciones de educación, entidades deportivas, centros de trabajo, así como cualquier otra entidad o institución relacionados con el ámbito deportivo, para el impulso y desarrollo de sus competencias.»

Quinto. Que el R.D. 1363/2007 señala que la Administración competente podrá proponer el establecimiento de convenios que permitan el desarrollo e implantación efectivos de las enseñanzas deportivas, en especial en aquellas modalidades o especialidades en las que tanto la oferta pública como privada tengan dificultades para cubrir las demandas de formación de técnicos.

Sexto. Que las Federaciones Deportivas Andaluzas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública. Dentro de las funciones públicas que legalmente se les encomiendan, es necesario traer a colación las de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la formación de titulados deportivos, así como la de gestionar las instalaciones deportivas de titularidad pública, además de otras de gran relevancia establecidas en el artículo 22 de la LDA. El artículo 30.1.b del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, insiste en la colaboración en materia de formación y de los técnicos deportivos.

Séptimo. Que, por tanto, mediante convenio, las Federaciones pueden suplir las dificultades que existan para la formación de técnicos en determinadas modalidades tanto a nivel público como privado, para garantizar así el establecimiento de las enseñanzas deportivas.

Octavo. Que la Federación Andaluza de ..... tiene una larga experiencia en la formación de técnicos y entrenadores de ....., disponiendo del profesorado titulado necesario, así como del acceso a las instalaciones y del material que se requiere, según la normativa vigente, para realizar las pruebas de acceso e impartir el bloque específico y el bloque de prácticas de estas enseñanzas deportivas de régimen especial.

Noveno. Que sin embargo, un esfuerzo inversor por la Administración plantearía serias dudas en cuanto a su eficiencia, actualización tecnológica, tasas de reposición y amortización de los materiales de los que, por otro lado, las federaciones disponen para el cumplimiento de los fines que le son propios y en el ejercicio de la colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y que en ocasiones han sido subvencionados por ella. De ahí que se justifique plenamente la realización de este proyecto en aras de la consecución del interés común en la formación de los técnicos.

Décimo. Que además la Federación Andaluza de ..... desea priorizar las actuaciones formativas de su ámbito a las enseñanzas deportivas oficiales, así como potenciar la formación de sus monitores y entrenadores, orientándolos a cursar este tipo de enseñanzas.

Undécimo. Que con el propósito de mejorar la formación de los técnicos deportivos andaluces es necesaria la colaboración de la Federación Andaluza de ..... para la realización de



determinadas actividades materiales con relación a la obtención de los distintos títulos oficiales de técnico deportivo, ya que dispone de los recursos humanos y materiales adecuados y de la experiencia suficiente en el ámbito de la formación en la mencionada modalidad/especialidad deportiva, garantizándose así la totalidad de esta oferta educativa, por lo que las partes

#### A C U E R D A N

Primera. Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio establecer el régimen y los términos de la colaboración entre las partes firmantes para la formación de los técnicos deportivos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, en particular en la especialidad de ..... que imparte el Centro Público IAD, aportándose por ambas a estos efectos los medios personales y materiales que resulten necesarios para ello.

Segunda. Actividades a realizar.

Cada parte aportará al proyecto común los medios precisos para su ejecución, teniendo en cuenta la disponibilidad de cada una de ellas, por lo que las funciones que a continuación se detallan tiene carácter no exhaustivo. En todo caso, asumirán las siguientes funciones:

A) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través del IAD, asumirá las funciones siguientes:

- Ejercer la superior dirección del desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Realizar las convocatorias de admisión y matriculación en las distintas titulaciones de técnico deportivo en .....
- Fijar y realizar el procedimiento de cobro de los precios públicos, así como las posibles exenciones y actualizaciones de los mismos, de matriculación a las distintas titulaciones de técnico deportivo en .....
- Convocar y organizar las pruebas de acceso específicas a las titulaciones de técnico deportivo en ....., recogidas en el Real Decreto ....., de ... de ....., por el que se establece el título de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en ..... y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- Planificar e impartir el bloque común y complementario de los distintos niveles, en instalaciones propias del IAD, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o en cualquier otra sede o instalación que previamente se dictamine, de acuerdo con lo recogido en el currículum de la modalidad (Decreto ...../....., de.....de ....., por el que se establecen los currículums, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior en las especialidades de ..... y .....); incluyendo el profesorado titulado adecuado y los materiales necesarios.
- Organizar y realizar en instalaciones propias del IAD, o en sus sedes, las pruebas de evaluación que han de realizar los aspirantes en cada uno de los módulos de los bloques común y complementario de los diferentes títulos. Ejecutar y controlar el buen desarrollo de los mismas, respetando en todo momento los criterios de evaluación establecidos en los currículums respectivos.
- Proceder al registro de los títulos una vez finalizadas las formaciones.
- Participar en los procesos de selección del profesorado que las federaciones realizan para la impartición del bloque específico, las pruebas de acceso y el bloque de prácticas.
- Realizar las inspecciones oportunas a la parte de las enseñanzas convenidas para el normal funcionamiento de las mismas.
- Resolver las reclamaciones realizadas por los alumnos, previo informe por parte de la federación.
- Cualquier otra no recogida expresamente en el conjunto de funciones reservadas a la Federación Andaluza de .....

B) La Federación Andaluza de ..... asumirá las funciones siguientes:

- Ejecutar, según las directrices dadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las pruebas de acceso específicas a las titulaciones de técnico deportivo en ....., aportando los técnicos, equipamiento y material deportivo que viene recogido en el Real Decreto ...../20....., de ..... de ....., por el que se establece el título de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en ..... y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- Impartir el bloque específico, o módulos del mismo, y el de prácticas en las instalaciones específicas de la modalidad deportiva que se determinen, en colaboración con el IAD, de acuerdo con lo recogido en el currículum de la modalidad (Decreto ...../20....., de .... de ....., por el que se establecen los

currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior en la modalidad/especialidad de .....); incluyendo el profesorado adecuado y los materiales deportivos necesarios. Durante el tiempo en que se impartan los bloques específicos y de prácticas de las titulaciones de las enseñanzas mencionadas, este profesorado no tendrá ningún tipo de vinculación ni relación contractual en régimen administrativo o laboral con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ni con el IAD.

- Facilitar las entidades deportivas y/o empresas más adecuadas a fin de que el alumnado matriculado en las enseñanzas de grado medio y grado superior pueda cursar el módulo de Formación Práctica que establece el currículum en condiciones de calidad.
- Realizar las pruebas de evaluación que han de realizar los aspirantes en cada uno de los módulos específicos de cada título, respetando en todo momento los criterios de evaluación establecidos en los currículums respectivos.
- Designar un coordinador de la Federación Andaluza de ....., de los bloques conveniados. Éste tendrá al menos las siguientes funciones: 1) Ser interlocutor académico y pedagógico, con el IAD, de las enseñanzas que la citada Federación desarrolle, 2) Ser responsable de la aplicación del procedimiento establecido para facilitar la igualdad en el acceso y garantizar el proceso de evaluación de los alumnos, 3) Elaborar el informe final de cada ciclo o nivel, que contenga al menos los indicadores y datos estadísticos más relevantes, que sirvan de base para la mejora continua y la efectiva implantación de estas enseñanzas, 4) Seguir, e informar al profesorado de los mismos, de los criterios establecidos por la Comisión Docente del IAD, para la orientación, tutoría, evaluación y admisión del alumnado.
- Entregar al IAD los resultados de las pruebas de acceso específicas, por el orden establecido en la normativa vigente.
- Entregar al IAD aquellos documentos que conformen el expediente del alumnado, así como las actas con las calificaciones, de los módulos que conforman el bloque específico y de prácticas, dentro de los diez días siguientes al de realización de los exámenes.
- Elevar al IAD las reclamaciones que puedan presentarse contra el desarrollo de la impartición del bloque específico, el período de prácticas y las pruebas de evaluación realizadas, en un plazo máximo de diez días.
- Fomentar e impulsar la incorporación de los técnicos deportivos en el ámbito técnico y de rendimiento de su competencia.
- La Federación aporta las siguientes instalaciones: .....  
.....

Tercera. Otras formaciones deportivas.

La Federación ..... se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte todas aquellas iniciativas de formación que puedan desarrollarse en el ámbito y bajo la organización de la propia Federación autonómica, tratando de no menoscabar las iniciativas de formación oficial que puedan surgir tras el establecimiento de este convenio.

Cuarta. Pruebas de evaluación final.

Las actividades docentes de evaluación final que no requieran instalaciones deportivas se realizarán, prioritariamente, en los espacios y aulas del centro público IAD o en aquellas sedes o instalaciones del mismo, en condiciones óptimas para la docencia de estas enseñanzas.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por tres personas en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte pertenecientes al centro público IAD, y dos en representación de la Federación Andaluza de .....  
....., comprometiéndose las partes a resolver de mutuo acuerdo en el seno de la citada comisión, las incidencias que puedan sobrevenir en aplicación de este convenio relativas a su interpretación, cumplimiento, extinción y efectos.

Asimismo, dicha comisión ejercerá funciones relativas al control y evaluación del desarrollo de la actividad objeto del presente convenio. Se reunirá, al menos, al comienzo del curso para planificar el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial, a desarrollar durante el año académico, y para el establecimiento de las directrices pedagógicas y otra al finalizar la formación, con la finalidad de evaluar el cumplimiento del proyecto.

Sexta. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y el Decreto 55/2012, de 6 de marzo, que establecieron la ordenación

general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, y los Reales Decretos que regulan cada modalidad/especialidad deportiva motivo de este Convenio.

Consecuentemente, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En virtud de lo expresado en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás disposiciones concordantes en la materia, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las cláusulas contenidas en el mismo y siéndole de aplicación subsidiaria los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

#### Séptima. Financiación.

El IAD como Centro Público asumirá el presupuesto de las funciones propias y dedicará una parte de su presupuesto a financiar la actividad docente descrita, el material didáctico y deportivos medios personales, materiales e instalaciones que aportará la Federación al proyecto.

Dado que estamos en presencia de un convenio tipo y considerando las peculiaridades de cada una de las modalidades deportivas, al inicio de curso, la comisión de seguimiento, descrita en la cláusula quinta, fijará los términos económicos del presente convenio y que figurará como Anexo al mismo, en el que figurará de manera pormenorizada la cuantificación de la colaboración de la Federación, teniendo en cuenta sus especificidades, debiendo figurar: el coste de la prueba específica a realizar por el alumno, los costes de los diferentes seguros, el número de horas de docencia del bloque específico y su precio unitario, el coste del material deportivo y pedagógico, el coste de los tutores del periodo de prácticas, así como gastos generales de coordinación y gestión.

Ambas partes pondrán en común los datos, conocimientos y elementos personales y materiales con los que cuenten en aras a la consecución del objetivo común, respecto a la formación de los titulados deportivos.

El IAD cursará orden de abono a la Federación Andaluza de ..... en relación a cada grupo y nivel que imparta, en dos momentos: el primero una vez que se abra el plazo de matrícula del alumno para participar en la prueba específica y se haya establecido la planificación del curso académico y las directrices pedagógicas a las que se alude en la cláusula quinta y ascenderá al .....% del total establecido. El segundo una vez que haya sido cumplido la totalidad del objeto del presente convenio y que será del resto del importe, hasta alcanzar el 100%.

El importe se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: XXXXXXXXXX.

En los importes anteriores no están incluidos los costes de la indumentaria ni equipamiento personal del alumnado que éste requiera para la práctica de la modalidad/especialidad deportiva, ni el que pueda derivarse por el uso de determinadas instalaciones externas al IAD o a la Federación Deportiva de ....., que correrán por cuenta del alumno.

#### Octava. Publicidad, vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma; su duración será anual y podrá renovarse tácitamente por periodos iguales, mientras mantengan su vigencia las normas que regulan las presentes enseñanzas, sin perjuicio de denuncia por cualesquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses a la finalización de su vigencia.

#### Novena. Resolución y extinción.

Las causas de resolución que se establecen a continuación quedan supeditadas a que se garantice por las partes que, en ningún caso, se pueda causar perjuicio alguno al desarrollo del curso académico, debiendo prevalecer la impartición efectiva de las enseñanzas:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes siempre que quede garantizada la continuidad de las enseñanzas durante el curso académico.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, con la cautela establecida en el párrafo precedente.
- Las generales establecidas en la legislación vigente.
- La extinción de personalidad de la Federación Deportiva.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el objeto del Convenio.

#### Décima. Confidencialidad de la información y protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes intervinientes se comprometen a actuar, en el desarrollo del presente convenio, conforme a lo

establecido en el contenido de dicha Ley respecto el tratamiento de los datos referidos a su ámbito de aplicación, debiendo constar la autorización fehaciente en cualquier impreso que hayan de cumplimentar los alumnos.

La Federación se compromete a realizar informes estadísticos en el plazo de un mes, a contar desde la finalización de cada una de las acciones formativas y del análisis global del Convenio, siguiendo las directrices del IAD.

Y en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
ANDALUZA DE .....

Fdo.: Luciano Alonso Alonso

Fdo.: .....

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se publican los modelos de los formularios de solicitud de las ayudas para las inversiones reguladas en el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.*

#### P R E Á M B U L O

El Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, recoge el conjunto de disposiciones que desarrollan el programa de apoyo del sector vitivinícola español para la aplicación del segundo Programa de Apoyo quinquenal presentado por España a la Comisión Europea para el periodo 2014 a 2018.

Concretamente, la Sección 4.ª del mismo Capítulo desarrolla las condiciones para la concesión de apoyo financiero a las inversiones destinadas a mejorar las condiciones de producción, comercialización, o ambas, de las empresas del sector vitivinícola y al desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías, relacionados exclusivamente con los productos que se describen en el Anexo XI ter del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, de 22 de octubre, y que se hayan producido en territorio español.

El artículo 9 del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como de aquellas otras que se le atribuyan. Es por ello que le corresponde la gestión y tramitación de las referidas ayudas al sector vitivinícola.

Ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se considera oportuno proceder a la delegación de las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayuda en Andalucía, correspondientes a la medida de inversiones, financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Fondos Agrarios se delegan en la persona titular de la Dirección General de Calidad, Industria Agroalimentarias y Producción Ecológica las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas en Andalucía, correspondientes a la medida de inversiones, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y previstas en la Sección 4.ª del Capítulo II del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Presentación de solicitudes.

La presente resolución tiene por objeto la publicación de los modelos de formularios conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, que establece que las Comunidades Autónomas podrán determinar un modelo de formulario que permita desarrollar la información solicitada para evaluar la conformidad con la normativa y su viabilidad técnica y económica, de los proyectos presentados, para que los interesados que reúnan las condiciones exigidas presenten su solicitud de ayuda en base a lo establecido en la Sección 4.ª del citado Real Decreto.

Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del apartado de administración electrónica de la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca ydesarrollorural](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca ydesarrollorural) y [www.cjap.junta-andalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara](http://www.cjap.junta-andalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara), o en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado

«Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza». Las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como la firma electrónica reconocida regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. En el caso de personas jurídicas, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para entablar relaciones jurídicas por vía telemática, las partes intervinientes tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica en los casos y con las condiciones establecidas reglamentariamente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), en la página web <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/admininelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>, aparece publicada la relación de entidades acreditadas para la prestación de servicios de certificación que son reconocidas por la Junta de Andalucía.

El Registro Telemático, que permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.3 y 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido. Conforme al artículo 16 del mencionado Decreto 183/2003, el interesado, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 9/2007, para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que el sujeto interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo, el sujeto interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

b) En la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Segundo. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural), así como en el portal «[andaluciajunta.es](http://andaluciajunta.es)» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y en sus Delegaciones Territoriales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los documentos que pueden acompañar a las solicitudes y presentarse por medios electrónicos, serán los documentos originales electrónicos, sin perjuicio de la posibilidad que ofrece la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, en relación con las copias autenticadas electrónicas de documentos originales en soporte papel, así como el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en relación con las copias digitalizadas y posterior comprobación.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, y demás documentación que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes, así como la concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos que figuran en el fichero dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41071.

#### Tercero. Documentación.

1. La solicitud de acuerdo con lo contemplado en el artículo 51 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, irá acompañada de la siguiente documentación:

##### a) Acreditación de la personalidad.

###### 1. Cuando se trate de persona física.

- Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se preste el consentimiento para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

###### 2. Cuando se trate de persona jurídica.

- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, y/o las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

##### b) Documentación acreditativa de la representación:

Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

Mediante la utilización de un certificado electrónico reconocido de personas jurídicas, se podrá acreditar la representación. En el supuesto que el representante preste el consentimiento para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad, no será preciso aportar Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE).

##### c) Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

1. Se adjuntará a la solicitud el documento que figura como Anexo II a esta Resolución y que contiene información general, económica, financiera, social y comercial de la empresa. Además en ese anexo se contiene la información técnica que incluirá una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de inversiones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente, así como contratos de arrendamiento, compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada y los criterios de valoración contemplados en el Anexo XVII del Real Decreto.

Asimismo, se adjuntará a la documentación indicada en dicho Anexo II, una certificación bancaria de la cuenta del beneficiario en la que ha de ingresarse la subvención.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros, en el supuesto de ejecución de obra, o de 18.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar y presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien.

###### 3. Acreditación de la viabilidad económica de las nuevas instalaciones.

4. Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento con un mínimo de cinco años a partir de la fecha prevista de la finalización del proyecto de inversión.

5. Acreditación del inicio de los trámites para el cumplimiento de los requisitos ambientales a que estuviera sometida la actividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, mediante la presentación de la correspondiente solicitud sobre el trámite ambiental aplicable.

6. Informe de compatibilidad urbanística en el caso de ocupación de nuevo suelo.

7. Proyecto de la inversión solicitada, realizado por técnico competente, que será coherente con la documentación contemplada en el apartado 1.c).1.º de este mismo apartado.

Cuarto. Solicitud de pagos.

1. El pago de la subvención, se efectuará, previa presentación por parte de la persona beneficiaria de la solicitud de pago que figura como Anexo III denominado «Solicitud de pago».

2. La solicitud de pago irá acompañada, del Anexo IV y al menos, de la documentación que se establece en el artículo 57 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio.

Quinto Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE APOYO 2014-2018 AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL</b>						
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:							
APELLIDOS Y NOMBRE:						DNI/NIF/NIE:	
CARGO QUE OSTENTA:							
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<b>2</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>						
2.1	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>						
Presento la siguiente documentación (original y/o fotocopia autenticada cuando se presenta en registro administrativo)							
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de Identificación Fiscal, en caso de persona jurídica.						
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, y/o las modificaciones ulteriores debidamente inscritos en el Registro correspondiente.						
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación.						
<input type="checkbox"/>	Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención (Anexo II)						
2.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>						
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.						
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó			
1	.....						
2	.....						
3	.....						
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.							



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>2</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)																				
2.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																					
2																					
3																					

<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>		
Código Entidad:	Código Sucursal:	Digito Control:	Nº Cuenta:
Entidad: .....			
Domicilio: .....			
Localidad: .....		Provincia: .....	Código Postal: .....

<b>4</b>	<b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>	
TITULO DE LA INVERSIÓN		
SECTOR DE LA ACTIVIDAD	LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN
Nº RIA DE LA INSTALACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE PARA EL QUE SOLICITA AYUDA	% AYUDA SOLICITADA

<b>5</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>6</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p>	
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: .....	DNI: .....
Correo electrónico: .....	Nº móvil: .....

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:			
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, incluida la ayuda de minimis, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....

BORRADOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.
<input type="checkbox"/>	No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Las inversiones contempladas en la solicitud de ayuda <b>NO SE HAN INICIADO</b> antes de la fecha de presentación de la misma.
<input type="checkbox"/>	La industria donde se proyectan las inversiones está inscrita en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (en el caso de instalaciones existentes que se vayan a trasladar fuera del casco urbano) y, en su caso, compromiso de que obtendrá dicha inscripción una vez realizadas las inversiones.
Se <b>COMPROMETE</b> a:	
1.- Aportar la documentación necesaria para su comprobación.	
2.- Cumplir los compromisos y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.	
3.- Se compromete a constituir una garantía de buena ejecución de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 282/2012 de la Comisión, de 28 de marzo de 2012, por un importe del 15% del montante de la financiación comunitaria a la aceptación de la Resolución.	
Y <b>SOLICITO</b> sea concedida una ayuda del .....% sobre el coste total de ..... euros, para la inversión cuyos datos aparecen en el apartado 4 anterior.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestionar su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, 5. 41013 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**ANEXO II. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**1. Datos del beneficiario**

- 1.1.- Forma jurídica del beneficiario.
- 1.2.- Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario.
- 1.3.- Principales titulares del capital y derechos de voto.

Nº	TITULAR	% DEL CAPITAL	DERECHOS DE VOTO
1			
2			
3			
4			
5			

- 1.4.- Volumen de negocio del último ejercicio de la empresa.
- 1.4.- Número de trabajadores de la empresa.

**2.- Inversión:**

- 2.1.- Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario.
- 2.2.- Localización geográfica, Nº del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, Nº Registro General Sanitario de Alimentos del establecimiento afectado por la inversión propuesta.
- 2,3.-Certificado de pertenencia a una DOP/IGP u otra figura de calidad reconocida, y certificado de aseguramiento de la calidad (BRC,IFS, ISO 9000) o medioambiental.
- 2.4.- Calendario previsto de ejecución y justificación de gastos desglosados por años

Fecha de inicio de inversión:

Fecha final de inversión:

- Ejercicio 2015 (16/10/1014 a 15/10/2015): .....% de la inversión
- Ejercicio 2016 (16/10/1015 a 15/10/2016): .....% de la inversión
- Ejercicio 2017 (16/10/1016 a 15/10/2017): .....% de la inversión
- Ejercicio 2018 (16/10/1017 a 15/10/2018): .....% de la inversión

- 2.5.- Coste total de la inversión:

**NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR  
LA INFORMACIÓN GENERAL**

**1.- Datos del Beneficiario.**

1.1.- No mencionar a los titulares de menos del 10% del capital.

1.2.- Para determinar si la empresa solicitante es una PYME o una Gran empresa, es imprescindible aportar información contable y de empleo de todas las empresas asociadas y/o vinculadas con la misma.

Para determinar si una empresa esta asociada o vinculada con la solicitante, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

1.3.- En el caso de empresas vinculadas, que forman parte de un grupo, por el control directo o indirecto de la mayoría del capital o de los derechos de voto (incluso a través de acuerdos o, en algunos casos, mediante personas físicas accionistas), o por la capacidad de ejercer una influencia dominante sobre una empresa, deberá especificarse además del porcentaje del capital, los derechos de voto de cada uno de los integrantes del grupo.

**INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL****1.- Beneficiario.**

1.1.- Actividad relacionada con la inversión.

**2.- Breve descripción del proyecto.**

2.1.- Título.

2.2.- Objetivos.

2.3.- Inversiones previstas y su relación con los objetivos.

**3.- Información económica y financiera.**

3.1.- Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que el beneficiario esté obligado a ello (cumplimentar, según proceda, los modelos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.4 y 3.1.5 adjuntos). En caso de personas físicas, acompañar declaración de IRPF e IVA de los tres últimos ejercicios.

3.2.- Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

3.3.- Acompañar balances de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que el beneficiario esté obligado a ello (cumplimentar, según proceda, los modelos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5 adjuntos) de aquellas empresas asociadas y/o vinculadas con la solicitante.

3.4.- Plan de financiación del proyecto.

€

- A) Aportación del beneficiario
  - A.1) Ampliación de capital
  - A.2) Beneficios no repartidos
  - A.3) Otros recursos propios
  - A.4) Préstamos

B) Subvenciones en capital

C) Otras subvenciones

D) Total financiación del proyecto (A+B+C)

**4.- Información Social.**

## 4.1.- Creación de empleo.

<b>ANTES DE LA INVERSIÓN</b>		
<b>CALIFICACION LABORAL</b>	<b>Nº DE PERSONAS</b>	<b>PERIODO OCUPACION (DIAS-AÑO)</b>

<b>PREVISION CORTO PLAZO (AÑO + 3)</b>		
<b>CALIFICACION LABORAL</b>	<b>Nº DE PERSONAS</b>	<b>PERIODO OCUPACION (DIAS / AÑO)</b>

4.2.- Datos de empleo en UTA, en su caso, de las empresas asociadas y/o vinculadas.

4.3.- Relación con los productores. Forma en que los productores del producto de base participarán en las ventajas económicas de la realización del proyecto. Adjuntar copias de contratos homologados, contratos a medio-largo plazo, compromisos de adquisición, declaraciones de interés, etc.

3.1.1.-MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES  
BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 20XX

Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE			
20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493), (2494),(293),(2943),(2944),(2953), (2954) 2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),(297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo. VI. Activos por Impuesto diferido.			
	B) ACTIVO CORRIENTE			
580,581,582,583,584,(599) 30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436,(437), (490),(493) 5580 44,460,470,471,472,5531,5533,544 5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524, (593),(5943),(5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,5593,565,566,(5945), (5955),(597),(598) 480,567 57	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta. II. Existencias. III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. V. Inversiones financieras a corto plazo. VI. Periodificaciones a corto plazo VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	TOTAL ACTIVO (A + B)			

\* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el *Plan General de Contabilidad*. (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2007).



Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
	<b>A-1) Fondos propios.</b>			
	<b>I. Capital.</b>			
	1. Capital escriturado.			
	2. (Capital no exigido).			
	<b>II. Prima de emisión.</b>			
	<b>III. Reservas.</b>			
	<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b>			
	<b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b>			
	<b>VI. Otras aportaciones de socios.</b>			
	<b>VII. Resultado del ejercicio.</b>			
	<b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>			
	<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.</b>			
100,101,102 (1030), (1040) 110 112,113,114,115,119 (108),(109) 120,(121) 118 129 (557) 111				
133,1340,137	<b>A-2) Ajustes por cambios de valor.</b>			
130,131,132	<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
14	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>			
	<b>II. Deudas a largo plazo.</b>			
	1. Deudas con entidades de crédito.			
	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
	3. Otras deudas a largo plazo.			
	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>			
	<b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b>			
1605, 170 1625,174  1615,1635,171,172,173,175,176,177 , 178,179,180,185,189 1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634 479 181				
585,586,587,588,589	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>			
499, 529	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
5105,520,527 5125,524	<b>II. Provisiones a corto plazo.</b>			
	<b>III. Deudas a corto plazo.</b>			
	1. Deudas con entidades de crédito.			
	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
	3. Otras deudas a corto plazo.			
(1034 ),( 1044),( 190),( 192) ,194,500,501,505,506,509,5115,5135,5145, 521,522,523,525,526,528,551,5525, 5530,5532,555,5565,5566,5595, 5598,560,561,569	<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133, 5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>			
	1. Proveedores.			
	2. Otros acreedores.			
	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>			
400,401,403,404,405,( 406) 41,438,465,466,475,476,477 485, 568	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>			

3.1.2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL .... DE 200X

Nº CUENTAS		Debe Haber		
		-3	2	-1
700,701,702,703,704,705,(706) , (708),(709) (6930), 71 *,7930	<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>			
73	<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>			
(600),( 601),( 602) ,606,( 607) ,608 ,609, 61* ,(6931),( 6932) ,(6933), 7931,7932,7933	<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>			
740,747,75	<b>4. Aprovisionamientos.</b>			
(64),7950,7957	<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>			
(62),( 631),( 634),636,639,( 65) , (694),(695),794, 7954	<b>6. Gastos de personal.</b>			
(68)	<b>7. Otros gastos de explotación.</b>			
746	<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>			
7951,7952,7955,7956	<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>			
(670),( 671),(672),( 690),( 691),( 692), 770,771,772,790,791,792	<b>10. Excesos de provisiones.</b>			
	<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b>			
	<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>			
760,761,762,767,769	<b>12. Ingresos financieros.</b>			
(660),( 661),( 662) ,(664),( 665),(669)	<b>13. Gastos financieros.</b>			
(663),763	<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.</b>			
(668),768	<b>15. Diferencias de cambio.</b>			
(666),( 667),( 673) ,(675),( 696), (697),(698) ,(699),	<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>			
766,773,775,796,797,798,799	<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>			
	<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>			
(6300)* ,6301 * ,(633),638	<b>17. Impuestos sobre beneficios.</b>			
	<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)</b>			

• Su signo puede ser positivo o negativo  
 Aquellas empresas que no hayan adaptado al nuevo PGC algún ejercicio pasado, podrán optar por presentarlo en el modelo anterior

## 3.1.3.-MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

## BALANCE DE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X

Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493), (2494),(293),(2943),(2944),(2953),(2954) 2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),(297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo.			
474	VI. Activos por Impuesto diferido.			
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436, (437),(490),(493) 5580 44,460,470,471,472,544 5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524,(5933),(5934), (5943),(5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,565,566,(5935),(5945), (5955),(597),(598)	I. Existencias. II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. IV. Inversiones financieras a corto plazo. V. Periodificaciones a corto plazo VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
480,567 57				
	<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>			

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
<p>100,101,102 (1030), (1040) 110 112,113,114,119 (108),(109)</p> <p>120,(121) 118 129 (557)</p> <p>130,131,132</p> <p>14</p> <p>1605, 170 1625,174</p> <p>1615,1635,171,172,173,175,176,177,179,180,185 1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634</p> <p>479 181</p> <p>585,586,587,588,589</p> <p>499, 529</p> <p>5105,520,527 5125,524</p> <p>(1034),(1044),(190),(192),194,500,505,506,509,5115,5135,5145, 521,522,523,525,526,528,551,5525, 555,5565,5566,5595, 560,561</p> <p>5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133, 5134,5143,5144, 5523,5524,5563,5564</p> <p>400,401,403,404,405,( 406) 41,438,465,466,475,476,477 485, 568</p>	<p><b>B) PATRIMONIO NETO</b></p> <p><b>A-1) Fondos propios.</b>  <b>I. Capital.</b>                      1. Capital escriturado.                      2. (Capital no exigido).  <b>II. Prima de emisión.</b>  <b>III. Reservas.</b>  <b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b>  <b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b>  <b>VI. Otras aportaciones de socios.</b>  <b>VII. Resultado del ejercicio.</b>  <b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b></p> <p><b>A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b></p> <p><b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>  <b>I. Provisiones a largo plazo.</b>  <b>II. Deudas a largo plazo.</b>                      1. Deudas con entidades de crédito.                      2. Acreedores por arrendamiento financiero.                      3. Otras deudas a largo plazo.  <b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>  <b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>  <b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b></p> <p><b>C) PASIVO CORRIENTE</b>  <b>I. Provisiones a corto plazo.</b>  <b>II. Deudas a corto plazo.</b>                      1. Deudas con entidades de crédito.                      2. Acreedores por arrendamiento financiero.                      3. Otras deudas a corto plazo.</p> <p><b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>  <b>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>                      1. Proveedores.                      2. Otros acreedores.  <b>V. Periodificaciones a corto plazo.</b></p> <p><b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b></p>			

3.1.4.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
TERMINADO EL .... DE 200X

Nº CUENTAS		Debe Haber		
		-3	2	-1
700,701,702,703,704,705,(706), (708),(709) (6930), 71*,7930	<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>			
73	<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>			
(600),(601),(602),606,( 607) ,608 ,609, 61* ,(6931),( 6932) ,(6933), 7931,7932,7933	<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>			
740,747,75	<b>4. Aprovisionamientos.</b>			
(64)	<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>			
(62),( 631),( 634),636,639,( 65), (694),(695),794, 7954	<b>6. Gastos de personal.</b>			
(68)	<b>7. Otros gastos de explotación.</b>			
746	<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>			
7951,7952,7955	<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>			
(670),( 671),(672),( 690),( 691),( 692), 770,771,772,790,791,792	<b>10. Excesos de provisiones.</b>			
	<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b>			
	<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>			
760,761,762,769	<b>12. Ingresos financieros.</b>			
(660),( 661),( 662) ,(664),( 665),(669)	<b>13. Gastos financieros.</b>			
(663),763	<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.</b>			
(668),768	<b>15. Diferencias de cambio.</b>			
(666),( 667),( 673) ,(675),( 696), (697),(698)	<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>			
,(699),766,773,775,796,797,798,799				
	<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>			
	<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>			
(6300)* ,6301 * ,(633),638	<b>17. Impuestos sobre beneficios.</b>			
	<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)</b>			

- Su signo puede ser positivo o negativo

3.1.5.- RATIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS

<i>(Valores absolutos en euros)</i>	Último ejercicio	+ 3
Fondo de maniobra: <i>Activo circulante-Exigible a corto</i>		
Liquidez: <i>Activo circulante/Exigible a corto</i>		
Solvencia: <i>Activo real/Recursos ajenos</i>		
Endeudamiento: <i>Recursos ajenos/Fondos propios</i>		
Fondos generados: <i>Resultado+Amortizaciones+Provisiones</i>		
Rotación de existencias: <i>Ventas/Existencias</i>		
Plazo de cobro: <i>365 * Clientes/Ventas</i>		
Plazo de pago: <i>365 * Acreedores comerciales/Compras</i>		
Rentabilidad económica: <i>100 * Resultado actividades ordinarias/Activo</i>		
Productividad por trabajador: <i>*Valor añadido/Número de trabajadores</i>		
Valor añadido bruto: <i>Margen bruto + Otros gastos de explotación</i>		

\*Valor añadido=Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación ± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación ± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado + Subvenciones a la explotación - Compras netas ± Variación de existencias mercaderías, materias primas y otras materias – Gastos externos y de explotación.

**NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR LA INFORMACIÓN ECONOMICA, FINANCIERA Y SOCIAL.**

Para determinar si la empresa solicitante es una PYME o una Gran empresa, es imprescindible que, en el caso de no tratarse de una empresa autónoma o no pertenecer a un grupo con las cuentas consolidadas, se aporte el apartado correspondiente resumiendo el balance de cada una de las empresas asociadas y/o vinculadas con la misma.

Si el beneficiario forma parte de un grupo de empresas cumplimentará asimismo, los apartados correspondientes para el conjunto del grupo y acompañará una copia del balance consolidado del grupo correspondiente a los tres últimos ejercicios.

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aún cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

Los efectivos se calculan en UTA. Una UTA corresponde al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión, o por cuenta de ella, a tiempo completo durante todo el año de que se trate. Los que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional, se cuentan como fracciones de UTA. La duración de los permisos de maternidad o paternidad no se contabilizan.

¿A quién hay que incluir en los efectivos?:

- a los asalariados de la empresa en cuestión;
  - a las personas que trabajan para dicha empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a los asalariados con arreglo al Derecho nacional;
  - a los propietarios que dirigen su empresa;
  - a los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.
- Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizan en el número de personas ocupadas.

## INFORMACION COMERCIAL

### 1.- Programa de producción.

1.1.- Cumplimentar el formulario 'Productos utilizados antes y después de la inversión'.

1.2.- Indicar el origen de los productos afectados por la inversión (en porcentaje).

- |   |   |
|---|---|
| - zona de recolección propia del beneficiario | % |
| - otras regiones comunitarias                 | % |

1.3.- Descripción de las estructuras de producción del sector a que corresponde la inversión en el ámbito regional o del área afectada y con relación a las materias primas utilizadas para el desarrollo de la actividad, suficientemente detallada, que permita enjuiciar el proyecto.

1.4.- Aportación de documentación relativa al vínculo contractual con viticultores.

### 2.- Programa de comercialización.

2.1.- Cumplimentar el formulario 'Productos transformados/comercializados'.

2.2.- Descripción de los productos obtenidos.

2.2.1.- Características.

2.2.2.- Forma de presentación.

2.2.3.- Niveles de protección de la calidad.

2.3.- Plan comercial.

2.4.- Indicar el destino de los productos obtenidos que demuestre su implantación internacional y su experiencia exportadora. Estudio de la absorción por el mercado del aumento de producción previsto (en su caso).



**MODELO IC-01**  
**PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA INVERSIÓN**

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA					B PARTE AFECTADA POR LA INVERSIÓN
	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT.DE LA INVERSIÓN	AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACION DE LA INVERSIÓN	3º AÑO DESPUES DE LA REALIZACION DE LA PRESENT.DE LA SOLICITUD			
	-3	-2	-1	+1	+2	+3
1 CANTIDAD (Tm.)						
1 VALOR (€)						
2 CANTIDAD (Tm.)						
2 VALOR (€)						
3 CANTIDAD (Tm.)						
3 VALOR (€)						
4 CANTIDAD (Tm.)						
4 VALOR (€)						
5 CANTIDAD (Tm.)						
5 VALOR (€)						
<b>6 TOTAL EMPRESA (Tm.)</b>						

Productos utilizados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto, para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización de proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas de que se trate. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisar). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, unidades, miles de piezas, hectolitros, etc. y €, etc...

**MODELO IC-02  
PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS**

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA					B PARTE AFECTADA POR LA INVERSION
	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT. DE LA INVERSION	-1	+1	+2	+3	
	-3	-2	-1	+1	+2	+3
1 CANTIDAD (Tm.)						
1 VALOR (€)						
2 CANTIDAD (Tm.)						
2 VALOR (€)						
3 CANTIDAD (Tm.)						
3 VALOR (€)						
4 CANTIDAD (Tm.)						
4 VALOR (€)						
5 CANTIDAD (Tm.)						
5 VALOR (€)						
<b>6 TOTAL EMPRESA (Tm.)</b>						

Productos transformados / comercializados antes y después de la inversión. Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas para el proyecto. Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% de volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes. En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión. Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis “volumen” y “valor” las unidades de medida utilizadas, toneladas, piezas, miles de piezas, etc. Y €, etc. Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector, indicar en particular, a pie de página, si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales

## INFORMACION TECNICA

1.- Memoria de las inversiones a realizar.

1.1.- Descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios.

1.2.- Descripción técnica detallada de las inversiones previstas y su utilización. Adjuntar planos de localización y los planos precisos para diferenciar la situación anterior y posterior a la realización del proyecto de inversión (construcciones e instalaciones).

1.3.- Cuadro de síntesis de superficies, volumen y capacidades. Cumplimentar el documento 'Trabajos de Construcción e Instalaciones'.

1.4.- Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación).

- Presupuesto detallado para construcciones (mediciones y valoraciones).
- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del 'Resumen de Inversiones' a que corresponden.

1.5.- Justificar documentalmente la disponibilidad del terreno por parte del beneficiario.

2.- El punto anterior tendrá su base en el correspondiente proyecto técnico elaborado por técnico competente, que se adjuntara con la documentación que acompaña a la solicitud de ayuda.

3.- Cuando los proyectos de inversión sean plurianuales, estarán claramente definidos especificando las actuaciones/operaciones, y detallando los conceptos de gastos que componen cada operación y los costes estimados cada una de ellas, y su calendario previsto de ejecución.

Nota: Si las partidas no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen.

En caso necesario añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones.

**TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES**

TRABAJOS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES	SUPERFICIE, VOLUMEN Y CAPACIDADES (m2, m3, Hl, Tm., etc...)	Parte afectada por Inversión
Antes Inversión	Después Inversión	

**1.- RED VIARIA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**2.- CONSTRUCCIONES (m<sup>2</sup>)**

- Recepción y expedición
- Transformación y envasado
- Refrigeración
- Almacenamiento
- Servicios
- Oficinas
- Otras construcciones

**3.- INSTALACIONES Y MAQUINARIA**

- Transformación
- Envasado
- Refrigeración y congelación (m<sup>3</sup>)
  - Materias primas
  - Refrigerados
  - Congelados
- Productos terminados
  - Refrigerados
  - Congelados
- Vehículos de transporte interno
- Instalaciones de protección del entorno
- Otros equipos y utillajes

**NOTA:** Emplear estas mismas unidades en la descripción técnica del proyecto

## RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto

1.- Construcciones.

- 1.1.- Urbanización.
- 1.2.- Construcciones de procesos.
- 1.3.- Oficinas y locales para el personal.
- 1.4.- Otras construcciones.

**Total Construcciones**

2.- Instalaciones y equipos.

- 2.1.- Instalaciones y equipos de procesos.
- 2.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración.
- 2.3.- Instalaciones y equipos de servicios.
- 2.4.- Vehículos de transporte interno.
- 2.5.- Instalaciones y equipos de protección del entorno.
- 2.6.- Otros equipos y utillajes.

**Total instalaciones y equipos**

**3.- Total parcial.**

4.- Honorarios y gastos generales.

**TOTAL**

En el caso de inversiones plurianuales se presentará un resumen de inversiones por cada una de la operaciones/actuaciones anuales a realizar.

**CUADRO PARA EL CUMPLIMIENTO MODERACIÓN DE COSTES**

CONTRATO OBJETO DEL GASTO	OFERTA Nº 1		OFERTA Nº 2		OFERTA Nº 3	
	OFERENTE	IMPORTE (€)	OFERENTE	IMPORTE (€)	OFERENTE	IMPORTE (€)

Fecha:

-----  
 Firma del beneficiario  
 (o de su representante)

**CRITERIOS DE VALORACIÓN ANEXO XVII REAL DECRETO 548/2013****CRITERIO****1. Características del solicitante:**

- 1.1 ¿El solicitante es pequeña o mediana empresa?
- 1.2 ¿El solicitante es mujer o joven agricultor?
- 1.3 ¿El solicitante es una S.A.T. o cooperativa con menos de 150 socios?
- 1.4 ¿El solicitante es una cooperativa con más de 150 socios?
- 1.5 ¿El solicitante es una cooperativa de 1º grado con más de 250 socios y resultante de un proceso de fusión en los dos últimos años anteriores a la solicitud?
- 1.6 ¿El solicitante es una cooperativa acogida a la Orden APA/180/2008, de 22 de enero?

**2. Calidad y eficacia del proyecto:**

- 2.1 ¿Al menos el 50% del coste de la inversión se realiza con fondos propios?
- 2.2 ¿El solicitante pertenece a una DOP/IGP u otra figura de calidad reconocida?
- 2.3 ¿Se trata de un proyecto de inversión destinada a la transformación y comercialización de la producción propia del solicitante?
- 2.4 ¿Con el proyecto de inversión se crea empleo neto respecto a la media de los 3 años anteriores?
- 2.5 ¿Con el proyecto de inversión se realiza la incorporación de enólogo o técnico equivalente?
- 2.6 ¿El solicitante dispone de certificación de aseguramiento de la calidad (BRC, IFS, ISO 9000) o medioambiental?

**3. Características del proyecto:**

- 3.1 ¿Con el proyecto de inversión el transformador mantiene un vínculo contractual con los viticultores?
- 3.2 ¿La inversión se realiza en territorio insular?
- 3.3 ¿El solicitante posee implantación internacional y experiencia exportadora?

3.4 ¿El solicitante posee estructura y capacidad técnica propia para la ejecución del proyecto?

3.5 ¿La inversión supone el traslado de las instalaciones de zona urbana a industrial?

#### **4. Capacidad de respuesta comercial:**

4.1 ¿El solicitante dispone de distribución en el mercado de destino?

4.2 ¿Con el proyecto de inversión se alcanza al menos el 10 por ciento de exportación sobre el total de facturación de ventas durante el periodo de durabilidad de la inversión?

4.3 ¿Con el proyecto de inversión se incrementa al menos un 10 por ciento del volumen de ventas en producto embotellado/envasado durante el periodo de durabilidad de la inversión?

#### **5. Índices correctores (a aplicar sobre el total)**

5.1 ¿El proyecto incluye producción, transformación y comercialización?

5.2 ¿El proyecto tiene por objetivo la comercialización internacional?

Para verificar los criterios de valoración se aportará la documentación que no esté ya contemplada en la solicitud o en el anexo II.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO**

**AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE APOYO 2014-2018 AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL**

EJERCICIO:

EXPT. Nº:

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL</b>									
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							DNI/NIF/NIE:			
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:										
APELLIDOS Y NOMBRE:							DNI/NIF/NIE:			
CARGO QUE OSTENTA:										
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b> (original y dos copias para su cotejo)
2.1	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/>	Anexo IV y la documentación indicada en el mismo.

<b>3</b>	<b>ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE Y DE LA RESOLUCIÓN</b>		
TÍTULO DE LA INVERSIÓN			
FECHA DE RESOLUCIÓN	INVERSIÓN ACEPTADA €	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €	
FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES	FECHA LÍMITE DE TERMINACIÓN	FECHA LIMITE DE JUSTIFICACIÓN	

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:	
<input type="checkbox"/>	No se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Resolución.
<input type="checkbox"/>	No se ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta Solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)</b>		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....			€ .....
.....			€ .....
.....			€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....			€ .....
.....			€ .....
.....			€ .....
<p>Y <b>SOLICITA</b>, el pago de las ayudas que, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución, correspondan a las inversiones justificadas que figuran en la documentación anexa y que asciende a la cantidad de .....</p> <p style="text-align: right;">€</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>			

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestionar su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, 5. 41013 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**ANEXO IV****FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS**

PROYECTO N°:

**1.- Participación financiera del beneficiario.**

- 1.1.- Fondos propios.
- 1.2.- Préstamos.
- 1.3.- Prestaciones en especie.
- 1.4.- Material propio.
- 1.5.- Otros.

TOTAL 1.

**2.- Otras subvenciones.****3.- Importe recibido de anticipo o pagos parciales.****4.- TOTAL GENERAL (Impuestos comprendidos)****5.- IVA.****6.- TOTAL GENERAL (Sin impuestos (1))**

Hecho en , el

-----  
sello y firma de la autoridad competente-----  
firma del beneficiario  
(o de su representante)

(1) Incluido el IVA no recuperable.

**LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE PETICION DE PAGO**

Proyecto nº: \_\_\_\_\_ Fecha de inicio de las inversiones : (dd/mm/aa) Fecha en curso : (dd/mm/aa)  
 Fecha final de las inversiones : (dd/mm/aa)

TRABAJOS PREVISTOS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES					PAGOS EFECTUADOS				
PARTIDA PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISTOS	Nº	FECHA	EMITIDO POR	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE SIN IVA	CODIGO (*)	FECHA	IMPORTE CON IMPUESTO INCLUIDO	IVA RECUPERABLE	IMPORTE SIN IVA RECUPERABLE
<b>TOTAL</b>											

- \* Código:  
 1- Cheque  
 2- Transferencia bancaria  
 3- Metálico  
 4- Letra de cambio  
 5- Otros (indicar)

-----  
 Firma del beneficiario  
 (o de su representante)

**EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS**

Proyecto nº:

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS		TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS		JUSTIFICACION VARIACIONES
DESCRIPCION	COSTES	DESCRIPCION	COSTES	

Fecha:

-----  
 Firma del beneficiario  
 (o de su representante)

**CUADRO PARA EL CUMPLIMIENTO MODERACIÓN DE COSTES**

CONTRATO OBJETO DEL GASTO	FACTURAS DE LA LISTA DE JUSTIFICANTES QUE INCLUYE	OFERTA Nº 1		OFERTA Nº 2		OFERTA Nº 3		OFERTA SELECCIONADA Nº	JUSTIFICACIÓN ELECCIÓN
		OFERENTE	IMPORTE (€)	OFERENTE	IMPORTE (€)	OFERENTE	IMPORTE (€)		

Adjuntar dos copias de las ofertas o contratos.

Fecha:

-----  
Firma del beneficiario  
(o de su representante)

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 24 de enero de 2014, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de rollo de apelación civil núm. 6089/2013.*

NIG: 4109142C20060030652.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 6089/2013.

Asunto: 800558/2013.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1012/2006.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla.

Negociado: C.

Apelantes: Rodrigo Domínguez Estévez y María Luisa Mayoral Girauta.

Procuradora: Inmaculada Ruiz Lasida.

Apeladas: María Josefa Domínguez Huelva y Regla Domínguez Huelva:

### E D I C T O

Don Antonio Dorado Picón Secretario Judicial de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla:

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 6089/13, dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 1012/06, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, promovidos por don Rodrigo Domínguez Estévez y doña María Luisa Mayoral Girauta, contra doña María Josefa Domínguez Huelva con DNI 28.333.172-R y doña Regla Domínguez Huelva, con DNI 28.340.258-A, que en las actuaciones también aparecen como doña María Josefa Huelva Domínguez y doña Regla Huelva Domínguez; se ha dictado sentencia con fecha 10.9.13, cuyo fallo literalmente dice:

Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Rodrigo Domínguez Estévez y doña M.<sup>a</sup> Luisa Mayoral Girauta contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, con fecha 24 de junio de 2009, en el Juicio Ordinario núm. 1012/2006, que se revoca y con estimación de la demanda condenamos a los demandados al otorgamiento de escritura pública sobre la finca registral 7.196 del Registro de la Propiedad 2 de Sevilla y pago de costas.

No se hace pronunciamiento alguno con respecto a las costas causadas en esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución. Dése a los depósitos constituidos el destino legal.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes doña María Josefa Domínguez Huelva y doña Regla Domínguez Huelva que en las actuaciones también aparecen como doña María Josefa Huelva Domínguez y doña Regla Huelva Domínguez, en paraderos desconocidos, extendiendo y firmando la presente en la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 2213/2012.*

NIG: 1102042C20120009784.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2213/2012. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: María de los Ángeles Vega Guerrero.

Procuradora: Sra. Ana María García Alcón.

Letrado: Sr. José Antonio Pérez Mata.

Contra: Ernest Lloyd Wince.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2213/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera.

Juzgado de Familia a instancia de María de los Ángeles Vega Guerrero contra Ernest Lloyd Wince sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 848

En Jerez de la Frontera a veintitrés de diciembre de dos mil trece.

La Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia núm. Seis, de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 2213/12, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María de los Ángeles Vega Guerrero con Letrado don José Antonio Pérez Mata y representado por el Procurador doña Ana García Alcón, de otra como demandado don Ernest Lloyd Wince, en rebeldía.

### F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador doña Ana García Alcón, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Vega Guerrero, contra don Ernest Lloyd Wince declaro disuelto por Divorcio el matrimonio formado por las partes, sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la DA 15 de la L.O. 1/2009 de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ernest Lloyd Wince, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veintiséis de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 831/2013.*

NIG: 2906742C20130024561.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 831/2013. Negociado: IA.

De: Rosario García Núñez.

Procuradora: Sra. Rocío López Pagés.

Letrado: Sra. Silvia Belén Jiménez Núñez.

Contra: José Miguel Antelo Barroso.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 831/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Rosario García Núñez contra José Miguel Antelo Barroso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Rosario García Núñez contra don José Miguel Antelo Barroso, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 02 0831 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Miguel Antelo Barroso, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 712/2013.*

NIG: 2906742C20130020990.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 712/2013. Negociado: IA.

De: Rocío Ávila Pérez.

Procurador: Sr. Rafael Llorens Magen.

Letrado: Sra. Bibiana Encinas Vergara.

Contra: Oluwa Seun Adelabi.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 712/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Rocío Ávila Pérez contra Oluwa Seun Adelabi, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Rocío Ávila Pérez contra don Oluwa Seun Adelabi, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 02 0712 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Oluwa Seun Adelabi, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 857/2013.*

NIG: 2906742C20130024877.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 857/2013. Negociado: IA.

De: Isidro Montosa Fernández.

Procuradora: Sra. Lourdes Cano Valenzuela.

Letrado: Sra. Rosa María San Juan Delarbre.

Contra: Antonia Benítez Ardana.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 857/2013. seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Isidro Montosa Fernández contra Antonia Benítez Ardana, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Isidro Montosa Fernández contra doña Antonia Benítez Ardana, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto no 2937 0000 00 0857 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Benítez Ardana, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 940/2013.*

NIG: 2906742C20130027297.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 940/2013. Negociado: IA.

De: Encarnación Campos Bermúdez.

Procuradora: Sra. Diana Suárez Escalona.

Letrada: Sra. Rosa María López Ríos.

Contra: Alexis Alfredo Marquina Noe.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 940/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Encarnación Campos Bermúdez contra Alexis Alfredo Marquina Noe, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Encarnación Campos Bermúdez contra don Alexis Alfredo Marquina, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 0940 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alexis Alfredo Marquina Noe, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*EDICTO de 22 de enero de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 172/2012.*

NIG: 4109142C20120057675.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens. 172/2012.

Negociado: JM.

De: Raquel Hidalgo Martín

Procurador: Sr. César Joaquín Ruiz Contreras.

Contra: Iván Martín Morera.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento sobre regulación de las relaciones paterno familiares de hijos de unión de hecho contencioso núm. 172/2012 seguido en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla a instancia de Raquel Hidalgo Martín contra Iván Martín Morera, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 68/13

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil trece.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia núm. Tres de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos del procedimiento de regulación de relaciones paterno filiales núm. 172/2012, seguidos a instancia de doña Raquel Hidalgo Martín, representada por el procurador don César Joaquín Ruiz Contreras y asistida por el letrado don Jesús Ruiz Rodríguez, contra don Iván Martín Morera, en situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con los siguientes.

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda ejercitada por el procurador don César Joaquín Ruiz Contreras, en representación de doña Raquel Hidalgo Martín, contra don Iván Martín Morera, en situación de rebeldía, acuerdo las medidas definitivas siguientes en relación con el menor I.M.H. que podrán modificarse cuando se alteren sustancialmente las circunstancias:

Primera. La guarda y custodia del hijo menor de edad, I.M.H., se atribuye a la madre, correspondiendo a ambos progenitores el ejercicio ordinario de la patria potestad.

Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas al menor serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

- a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.
- b) Elección inicial o cambio de centro escolar.
- c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).
- e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

En relación con lo anterior, ambos progenitores deberán recíprocamente comunicarse todas las decisiones trascendentes que respecto a su hijo deseen adoptar en el futuro, así como todo aquello que conforme al interés prioritario del niño deban conocer ambos progenitores. En particular, deben informarse mutuamente sobre

cualquier variación en los hábitos alimenticios y/o sanitarios de los menores, especialmente en relación con la ingesta de medicamentos.

La guarda y custodia comporta el estar en compañía y al cuidado del hijo en la atención diaria e incluye poder tomar decisiones habituales y rutinarias, tales como revisiones pediátricas ordinarias y vacunas previstas por las autoridades sanitarias, actividades en el tiempo de ocio siempre y cuando las mismas no impliquen actividad de riesgo y mientras no perturben el régimen de comunicación y visitas con el progenitor no custodio, así como resolver las cuestiones relativas a la ropa que vistan, el almuerzo que se prepare para el colegio, o que vayan a excursiones previstas durante la jornada escolar, y las decisiones que sean precisas en situación de urgente necesidad.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el progenitor que en ese momento se encuentre en compañía del menor, podrá adoptar decisiones sin consentimiento del otro progenitor ni autorización judicial, en aquellos casos en que exista una situación de urgencia, o en aquellas situaciones diarias, poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida cotidiana puedan producirse.

A fin de facilitar la información, los dos progenitores han de informarse mutuamente de sus respectivos domicilios y teléfonos de contacto, así como de cualquier cambio que efectúen de uno u otro. Igualmente deberán gestionar, si fuera posible, la obtención de duplicado de la tarjeta sanitaria y, en caso de no ser posible, deberán facilitársela el uno al otro cuando tengan en su compañía al menor.

En cuanto a la forma de practicar tal comunicación, en defecto del deseable diálogo entre las partes, se comunicarán por medio de «buro-fax», al que el otro progenitor contestará en el plazo máximo de 30 días; entendiéndose, si no lo contesta, que presta su conformidad.

Los dos progenitores tienen derecho a ser informados por terceros de todos aquellos aspectos que afecten a su hijo y, más concretamente, tienen derecho a que se les facilite a los dos toda la información académica y los boletines de evaluación e igualmente los dos tienen derecho a obtener información a través de las reuniones habituales con los tutores o servicios de orientación del centro escolar, tanto si acuden juntos, como si lo hacen por separado, a obtener toda la información médica de sus hijos y a que se les faciliten los informes que cualquiera de los progenitores solicite.

Segunda. El menor estará en compañía de su padre dos tardes a la semana, coincidiendo los días martes y jueves desde la salida del colegio hasta las 20,00 horas en periodo escolar y hasta las 21,00 horas en vacaciones. Durante los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa, Feria y Verano se mantendrá el mismo régimen de estancias establecido de dos tardes a la semana.

Tercera. El progenitor no custodio abonará en concepto de alimentos para su hija la cantidad de ciento cincuenta (150) euros mensuales en la cuenta corriente o libreta de ahorros que la madre señale. Dicha suma será actualizada automáticamente con efectos a partir del uno de enero de cada año con las variaciones que experimente durante el año anterior el Índice General de Precios del Consumo (IPC) publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que en su caso ejerza sus funciones.

Los gastos extraordinarios del hijo, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos –de forma expresa y escrita– antes de hacerse el desembolso –o en su defecto autorización judicial, mediante la acción de art. 156 del CC.

Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales, incluida la ortodoncia y prótesis, logopedia y psicólogo, fisioterapia o rehabilitación con prescripción médica facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores.

Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento escolar.

En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido al efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir el plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretenda hacer el desembolso, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinados a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación (recibos expedidos por el centro educativo no privado, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado,

excursiones escolares, uniforme escolar, libros). Son gastos no usuales las actividades extraescolares, deportivas, música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños, onomásticas y otras celebraciones del hijo, que deberán ser consensuados en todo caso de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, sin que sea procedente acudir a la autorización judicial subsidiaria de no mediar acuerdo entre los padres, al no revestir carácter estrictamente necesario o imprevisible y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3702-0000-02-017212, indicando en las Observaciones del documento de ingreso qué tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Iván Martín Morera, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*EDICTO de 22 de enero de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 32/2012.*

NIG: 4109142C20120010913.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 32/2012. Negociado: JM.

De: Doña Liliana Andrea Rivera Moreno.

Procuradora: Sra. Natalia Martínez Maestre.

Contra: Don Rafael Vázquez Vázquez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 32/2012, seguido en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla a instancia de doña Liliana Andrea Rivera Moreno contra don Rafael Vázquez Vázquez, se ha dictado la sentencia. que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 1/14

En Sevilla, a dos de enero de dos mil catorce.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia núm. Tres de Sevilla los presentes autos del juicio de divorcio registrados con el núm. 32/2012, en el que ha sido parte demandante doña Liliana Andrea Rivera Moreno, representada por la procuradora doña Natalia Martínez Maestre y asistida por el letrado don Benito Vallez Domínguez contra don Rafael Vázquez Vázquez, en situación de rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, de acuerdo con los siguientes.

#### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la procuradora doña Natalia Martínez Maestre en nombre y representación de doña Liliana Andrea Rivera Moreno, contra don Rafael Vázquez Vázquez, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos cónyuges contrajeron en Sevilla el 8.10.2004, acordando la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, y adoptando las medidas siguientes:

Primera. La guardia y custodia de la hija menor de edad M.V.R. se atribuye a la madre, correspondiendo a ambos progenitores el ejercicio ordinario de la patria potestad, si bien, durante la vigencia de la orden de protección y, en su caso, de la pena accesoria de prohibición de acercamiento y comunicación que pudiera en su día imponerse por sentencia condenatoria firme, el ejercicio se atribuye de forma exclusiva a la progenitora custodia.

Segunda. Queda en suspenso el derecho del progenitor a relacionarse y comunicar con su hija, sin perjuicio de que un cambio de las circunstancias pueda dar lugar a que se inste la modificación correspondiente por parte de cualquiera de los progenitores.

Tercera. El señor Vázquez Vázquez abonará en concepto de pensión de alimentos para su hija la suma de ciento cincuenta (150) euros mensuales. Dicha cantidad se abonará a la progenitora custodia por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, en doce mensualidades, a satisfacer aun cuando la menor se encuentre disfrutando de periodos de estancias o vacaciones con el progenitor no custodio.

Esta cantidad será actualizada anualmente, con efectos desde el 1 de enero de cada año, conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. El pago se formalizará mediante ingreso en la cuenta corriente de la entidad designada por la señora Cruz Martín.

Los gastos extraordinarios de la hija, entendiendo por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia



y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos -de forma expresa y escrita- antes de hacerse el desembolso, o en su defecto autorización judicial, mediante la acción de art. 156 del CC.

Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia y prótesis, logopedia y psicólogo, fisioterapia o rehabilitación con prescripción médica facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores.

Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento escolar.

En relación con los gastos extraordinarios y, en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido al efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir el plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretenda hacer el desembolso, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise la hija, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinados a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación (recibos expedidos por el centro educativo no privado, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniforme escolar, libros). Son gastos no usuales las actividades extraescolares, deportivas, música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños, onomásticas y otras celebraciones de los hijos, que deberán ser consensuados en todo caso de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, sin que sea procedente acudir a la autorización judicial subsidiaria de no mediar acuerdo entre los padres, al no revestir carácter estrictamente necesario o imprevisible y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

Estas medidas podrán modificarse cuando se alteren sustancialmente las circunstancias. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3702-0000-02-003212, indicando en las Observaciones del documento de ingreso qué tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Vázquez Vázquez, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 25 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 324/2009. (PP. 3165/2013).*

NIG: 1808742C20090035416.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 324/2009. Negociado: 3.

Sobre: Civil-Reclamación de Cantidad póliza préstamo.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA).

Procuradora Sra.: Ana María Roncero Siles.

Letrado Sr.: Francisco Carlos Espinosa Cárdenas.

Contra: Don José Luis Selfa Cruz.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 324/2009, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) frente a José Luis Selfa Cruz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del literal siguiente:

### SENTENCIA NUM. 18/2012

En Granada, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

Vistos por doña María del Mar Blanco Flores, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada (antiguo Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce), los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 324/2009, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Ana María Roncero Siles, sustituida por el Procurador don Carlos Alameda Gallardo y asistido del Letrado don Francisco Carlos Espinosa Cárdenas contra don José Luis Selfa Cruz, declarado en situación de rebeldía procesal.

### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora doña Ana María Roncero Siles, actuando en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don José Luis Selfa Cruz, en situación de rebeldía procesal, absolviendo al demandado de las peticiones formuladas en su contra, con imposición de costas a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación (art. 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2216, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese testimonio de esta Sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Luis Selfa Cruz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, veinticinco de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 895/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 895/2012. Negociado: C.

NIG: 1102044S20120002714.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José María Galvín Soria.

Contra: Fondo de Garantía Salarial; Telecomunicaciones Cotronic, S.A.; Grupo STC Sistemas de Telecomunicación y Control, S.A. y Antonio y Alcaide Doble, S.L.

### E D I C T O

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Diligencia de Ordenación dictada en esta fecha por el Sr. José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 895/2012, seguidos a instancias de don José María Galvín Soria contra Fondo de Garantía Salarial; Telecomunicaciones Cotronic, S.A.; Grupo STC Sistemas de Telecomunicación y Control, S.A., y Antonio y Alcaide Doble, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Telecomunicaciones Cotronic, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24.2.14, a las 10,50, para asistir a los actos de juicio y de conciliación el mismo día a las 10,15 que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Telecomunicaciones Cotronic, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintidós de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 226/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 226/2013. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20130003255.

De: Don Manuel Franco Alarcón y don Francisco Javier Quintero Valderrama.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Multiservicios Sirio, S.L.U., y Multiservicios Sirio, S.L.U.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2013, a instancia de la parte actora don Manuel Franco Alarcón y don Francisco Javier Quintero Valderrama contra Fondo de Garantía Salarial, Multiservicios Sirio, S.L.U., y Multiservicios Sirio, S.L.U., sobre Social Ordinario, se ha dictado Auto de fecha 13.1.14, del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo corregir error de transcripción de la sentencia en el sentido siguiente:

1. En el fallo de la sentencia donde dice: «15.689,77 euros de salarios adeudados y 27.145,92 euros de salarios adeudados», debe decir: «15.689,77 euros de indemnización y 27.145,92 euros de indemnización».
2. Igualmente debe suprimirse la expresión final del párrafo primero del fallo: «cantidades en bruto que en ambos casos deberán incrementarse en un 10% en concepto de mora sobre dichos salarios».

Esta resolución a las partes informándosele es firme y contra ella no cabe recurso alguno sin perjuicio del que quepa contra la resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por su S.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Multiservicios Sirio, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 681/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 681/2013. Negociado: A3.

Sobre: Accidente Laboral.

NIG: 2906744S20130009021.

De: Don/Doña Vazha Khokerashvili.

Contra: Don José Alberto Chapela Lorenzo, don Francisco del Pino Galo, Riodariveira, S.L., y Allianz Seguros y Reaseguros, S.A.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 681/2013 a instancia de la parte actora don/doña Vazha Khokerashvili contra José Alberto Chapela Lorenzo, Francisco del Pino Galo, Riodariveira, S.L., y Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado resoluciones del tenor literal siguiente:

D.O. 25/09/13.

El anterior escrito presentado en fecha 20.9.13 por el Procurador don José Ramos Guzmán únase a los autos de su razón. Visto su contenido, se le tiene por personado en las presentes autos en nombre y representación de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., entendiéndose con él las sucesivas actuaciones.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Secretario Judicial.

Providencia 15/10/13.

Visto el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Se tiene por aportada copia de la póliza de responsabilidad civil suscrita por Riodariveira, S.L., con la entidad Allianz Cía. Seguros y Reaseguros, quedando unida a los autos.

Asimismo, en cuanto a la solicitud de que la actora Vazha Khokerashvili sea reconocida por los servicios médicos de Allianz a fin de que emita informe de valoración del daño corporal, en virtud de lo dispuesto en el art. 90.5 de la LRJS, se concede plazo de tres días a las partes a fin de que formulen las alegaciones que a su derecho convengan, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firmó S.S<sup>a</sup> ante mí. Doy fe.

Providencia 3/12/13.

Los anteriores escritos únase a los autos de su razón.

Visto su contenido, por S.S<sup>a</sup>. se acuerda, de un lado admitir la documental interesada por la entidad Allianz Seguros y Reaseguros, en su escrito presentado en fecha 27.11.13, librándose los despachos oportunos para ello y sirviendo la presente de requerimiento en forma a la actora para que aporte copia de los pagos recibidos por la aseguradora de accidentes laborales por concepto del accidente cubierto por convenio colectivo y cualquier otra prestación que ha recibido por tal concepto con cinco días de antelación al acto del juicio.

No constando en autos cuál es la Mutua Patronal Accidente de Trabajo se requiere a las partes para que lo comuniquen a este Juzgado en el plazo de cinco días.

Asimismo en cuanto al dictamen pericial, no existiendo oposición al mismo, conforme al art. 90.5 LRJS, se admite el mismo, quedando para su práctica a la cita de la actora que los servicios médicos de la demandada efectúe, estándose para su emisión a los límites establecidos por la actora en su escrito presentado en fecha 29.10.13.

En cuanto a la prueba de interrogatorio solicitado, se accede a la misma, sin perjuicio de lo que resuelva el Magistrado-Juez en el acto del juicio, y que, en caso de admitirse, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>, ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados, José Alberto Chapela Lorenzo, Francisco del Pino Galo, Riodariveira, S.L., y Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1050/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 1050/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120011577.

De: Don Manuel Martínez Quesada.

Contra: Multiser Instalaciones, S.L. e Instalaciones Eléctricas Ramírez, S.L.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1050/2012 se ha acordado citar a Multiser Instalaciones, S.L. e Instalaciones Eléctricas Ramírez, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.2.14, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Multiser Instalaciones, S.L. e Instalaciones Eléctricas Ramírez, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veinticuatro de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 45/2012.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 45/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120000430.

De: Doña Paola Loren Arango Toro.

Contra: Don Juan Rodríguez López, Fremap, SAS y INSS y TGSS.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 45/2012 se ha acordado citar a Juan Rodríguez López como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 20.2.14-9:50 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5,<sup>a</sup> planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Rodríguez López.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1302/2013.*

Procedimiento: Impugnación altas médicas 1302/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130014100.

De: Doña Rosalía Antoine Rombouts.

Contra: Fremap, INSS y TGSS y Servicios y Terrazas de Puente Romaro, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1302/2013, se ha acordado citar a Servicios y Terrazas de Puente Romaro, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de enero de 2014, a las 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicios y Terrazas de Puente Romaro, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 198/2011.*

NIG: 4109144S20100000592.

Procedimiento: 57/10. Ejecución de títulos judiciales 198/2011. Negociado: 2E.

De: Don Antonio Jesús Bazalo Miguel.

Contra: Don Antonio Egea López y Colegio Julio Cesar, S.A.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 198/2011 a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Bazalo Miguel contra Antonio Egea López y Colegio Julio Cesar, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 20.1.14, del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 336,38 euros.

Segundo. Antonio Jesús Bazalo Miguel, Antonio Egea López y Colegio Julio Cesar, S.A., han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 268.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada/s por importe de 336,38 € a cuyo pago resulta condenada Antonio Egea López y Colegio Julio Cesar, S.A., en las presentes actuaciones.

Expídense mandamientos de pago a favor de la actora por la suma de 120,53 € en concepto de intereses, a favor del Letrado don Santiago Carnerero Gamero por la suma de 215,85 € en concepto de pago de honorarios de Letrado, y a favor de don Antonio Egea López por la suma de 38,88 € en concepto de sobrante, los cuales serán entregados en la Secretaría de este Juzgado y caducarán a los tres meses desde su expedición, de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 467/06, de 21 de abril. Caso de no comparecer transfírase dicha cantidad de conformidad con el art. 14 del mismo Decreto, a la cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados transcurrido el plazo de un año desde la fecha del requerimiento o de emisión del mandamiento.

Una vez entregados los mandamientos de pago, precédase al Archivo Definitivo de las presentes actuaciones, previa anotación en los Libros correspondientes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado, Antonio Egea López y Colegio Julio Cesar, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 247/2013.*

NIG: 4109144S20110005970.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 247/2013. Negociado: I.

De: Doña Sandra Reyes Muñoz.

Contra: Fagape 1994, S.L., Instituto Hispalense Dental, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 247/2013 a instancia de la parte actora doña Sandra Reyes Muñoz contra Fagape 1994, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil trece.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Sandra Reyes Muñoz contra Fagape 1994, S.L., Instituto Hispalense Dental, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 28 de junio de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Sandra Reyes Muñoz contra las demandadas Fagape 1994, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Fagape 1994, S.L., a que abone a la trabajadora la suma de 983,20 euros, más del 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento respecto del Fogasa.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla que con fecha 1.6.12, se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 53/12.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPL).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera

sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC, y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.081,52 en concepto de principal, más la de 216,30 calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Fagape 1994, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 829/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 829/2013. Negociado: 3i.

NIG: 4109144S20130009007.

De: Don Fernando Serrano Canueto.

Contra: Don Francisco Miguez Pintor, Horno El Charco, S.L., Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 829/2013 a instancia de la parte actora don Fernando Serrano Canueto contra Francisco Miguez Pintor, Horno El Charco, S.L., Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 29.7.2013 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil trece.

#### A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don Fernando Serrano Canueto presentó demanda de Despido frente a Francisco Miguez Pintor, Horno El Charco, S.L., Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., y Fogasa.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 829/13.

#### F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### P A R T E D I S P O S I T I V A

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
  - Se señala el próximo día veintitrés de septiembre de dos mil catorce, a las 12:10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
  - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 11:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
  - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .
  - Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Miguez Pintor, Horno El Charco, S.L., y Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 36/2013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento de los jardines y sus instalaciones de las sedes de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 215, de 31 de octubre de 2013.
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.707,44 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 19 de diciembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de diciembre de 2013.
  - c) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolan, S.A. (Palicrisa).
  - d) Importe de adjudicación: 102.600,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 28 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 28/2013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Limpieza del Palacio de San Telmo, sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 194, de 3 de octubre de 2013.
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 614.439,67 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2013.
  - c) Contratista: Clece, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: 466.482,60 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 28 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 27/2013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento de las sedes de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las de la Consejería de la Presidencia».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 195, de 4 de octubre de 2013.
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 333.262,81 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de diciembre de 2013.
  - c) Contratista: Instituto de Gestión Sanitaria, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: 324.282,49 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 28 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 224/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: AL/SV-22/13.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Transporte del personal de la administración de justicia para la práctica de actuaciones en los Partidos Judiciales de Almería, El Ejido y Roquetas de Mar.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Almería y su provincia.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 192.000,00 euros. IVA: 19.200,00 euros.  
Importe total: 211.200,00 euros.
5. Garantías.

Garantía provisional: No.  
Definitiva: 5% del precio neto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Domicilio: Alcalde Muñoz, 15.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
  - d) Teléfonos: 662 989 506/07.
  - e) Fax: 950 800 275.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17.2.14.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 20 de febrero de 2014.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.  
Domicilio: Paseo de Almería, 68.  
Localidad: Almería.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
  - f) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
  - c) Localidad: Almería.
  - d) Fecha: El día 25 de febrero de 2014 se procederá a la apertura del Sobre núm. 1, el resto de fechas se publicarán en el Perfil del Contratante y se notificarán por Correo Electrónico.
  - e) Hora: 9,00 a.m.

10. Otras informaciones.

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387401&profileId=DDG01&code=DDG01>.

Almería, 27 de enero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: C-6/2013.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Oficina Técnica de Teleformación para los Planes de Formación de los años 2014 y 2015.
  - c) Tramitación y procedimiento.
    - Tramitación: Ordinaria.
    - Procedimiento: Abierto.
3. Valor estimado del contrato: 220.000,00 €.
4. Presupuesto base de licitación: 242.000,00 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 23 de diciembre de 2013.
  - c) Contratista: Formación Digital, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación: 229.900,00 €.

Sevilla, 17 de enero de 2014.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Instituciones Patrimoniales.
  - c) Número de expediente: M13/C0001430.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción: Servicios de cafetería y restauración en el Museo del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.
  - c) Lote: No.
  - d) CPV: 55330000-2 (Servicios de cafetería).
  - e) Acuerdo marco: No.
  - f) Sistema dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Un canon fijo trimestral cuyo valor mínimo de licitación es trescientos sesenta euros (360,00 €), IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 22 de octubre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de noviembre de 2013.
  - c) Adjudicatario: Restaurante Los Almendros de Córdoba, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Canon trimestral de mil quinientos quince euros (1.515,00 €), IVA excluido.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000251-13-P.

Notificada: M.ª del Camen Moreno García.

Último domicilio: Av. Aurora, núm. 40, Piso 6, puerta B, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000368-13-P.

Notificado: Dentaface, S.L.

Último domicilio: C/ Obsidiana, núm. 8, bajo, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000703-13-P.

Notificado: Bombeo y Derivados, S.A.

Último domicilio: C/ Constancia, núm. 32 C, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000704-13-P.

Notificada: Fátima Mouzourhe.

Último domicilio: Avda. Mar y Sol, núm. 3-bis, Piso 25, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000708-13-P.

Notificado: Antonio José Fernández Rodríguez.

Último domicilio: C/ Colombia, núm. 5, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000713-13-P.

Notificada: Remedios Moreno Flores.

Último domicilio: C/ Porterías, núm. 20, Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000747-13-P.

Notificado: Helfenbein Investment Company, S.L., «Pub Jack'm» (Antiguo Laboratorio).

Último domicilio: C/ Correo Viejo, núm. 4, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 29 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 250/13 CFC.

Notificado: Sherry Motor Sport, S.L.

Último domicilio: Avda. de Europa, s/n, 11401 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 254/13 CFC.

Notificado: Montoto Textil, S.L.U.

Último domicilio: C/ Sierpes, 83, 41004 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 255/13 CFC.

Notificado: Abastecimientos Maxsol, S.L.

Último domicilio: C/ Pedro Pérez Fernández, 8 local, 41011 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 259/13 CFC.

Notificado: Hacienda Santa Marta, S.L.

Último domicilio: C/ Ramón y Cajal, 10, 41710 Utrera (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 376/13 CFC.

Notificado: John Bose.

Último domicilio: C/ Galena. 1 local C, 41009 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 383/13 FAD

Notificado: Alfonso Gallardón Prieto

Último domicilio: C/ Jabonería, 8, 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

Se notifica: Propuesta de Resolución.



Núm. Expte.: 432/13 CFC.

Notificado: Juan R. Gordon Maple Lafita.

Último domicilio: C/ Guadalbarro, 2, 41120 Gelves (Sevilla).

Se notifica: Acuse de Inicio.

Núm. Expte.: 443/13 CFC.

Notificado: Alejamar Dental, S.L.

Último domicilio: C/ San Francisco. M 25 bis 2-3, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Se notifica: Acuse de Inicio.

Núm. Expte.: 457/13 RP.

Notificado: Famjife, S.L.

Último domicilio: C/ Industria, 15, 41760 El Coronil (Sevilla).

Se notifica: Acuse de Inicio.

Sevilla, 28 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*EDICTO de 17 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201323098	ALCAIDE LÓPEZ, CÉSAR	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201318664	ALEMANY GÁLVEZ, LAURA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320726	ALFARO NAVARRO, MANUEL	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201321678	ALFARO NAVARRO, MANUEL	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201323151	ALMIRÓN DELGADO, JUAN FRANCISCO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320887	ARAGÓN GÓMEZ, MARÍA TERESA	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201323880	ARQUIESTUDIO SEVILLA S	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201315115	BARBIERI BALLOCCI, GIOVANNI ENRIQUE	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201315896	BERMUDEZ RODRÍGUEZ, JUAN MIGUEL	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201320213	BERROCAL RODRÍGUEZ, IVÁN	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201321458	BOWTON, JUAN CARLOS	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201323636	CABELLO RICO, JUAN MANUEL	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320130	CABELLO SARMIENTO, SUSANA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322269	CALABIA MORATA, PEDRO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321789	CANDEL SÁNCHEZ, JOSÉ	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201319769	CANTOS CANTOS, JESÚS SALVADOR	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201320113	CAÑAMERO PÉREZ, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320622	CARNERO MUÑOZ, MARÍA LUCÍA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322474	CASCADO HARVEY, ALBERTO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322854	CATIVIELA, PATRICIA NOEMI	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319695	COLASTRA SANSEGUNDO, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201318731	DAWSON, SHENITTA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201316644	DÍAZ CHACÓN, LUIS FERNANDO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201323240	EL HABIT, CHERKAOUI	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201323359	ESCAÑO MEDINA, MIGUEL	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201316704	ESPAÑA GONZÁLEZ, MIGUEL	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321323	FIERRO RONDÓN, MARÍA DEL MAR	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321324	FIERRO RONDÓN, MARÍA DEL MAR	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201323683	GALEAS MIGUEZ, CÉSAR DANILO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322600	GALLARDO RIVAS, JOSÉ ANTONIO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201323237	GALLARDO RIVAS, JOSÉ ANTONIO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322691	GALLEGO GARCÍA, JOSÉ ESTEBAN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321202	GALLEGO LÓPEZ, ISABEL	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201322332	GAMBERO SÁNCHEZ, SANDRO	ESTIMATORIA	19/09/2013

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201320141	GARCÍA CARDOZO, ENRIQUE	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201323681	GARCÍA DE LA CABA, JUAN MANUEL	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201323635	GARCÍA LUENGO, ABRAHAM	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201317092	GARRIDO INFANTES, PEDRO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319099	GIMÉNEZ LUCERO, JUAN CARLOS	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320929	GONZÁLEZ ROBLES, JOSÉ ANTONIO	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201320080	GRAU DUEÑAS, REMEDIOS	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320060	GUERRERO ARANDA, EMILIA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320114	HELDES, RONALD STEPHANUS	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321384	IZQUIERDO NOBELL, JOSÉ LUIS	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201311645	JAMES CREAM, TED	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319202	JIMÉNEZ DE LOS REYES, JOSÉ	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201320925	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, MANUEL BERNARDO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321777	JURADO PÉREZ, JUAN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201316193	KAREN POPE, ALISON	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320147	LABORDA BEDOYA, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319262	LI, CI	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322261	LÓPEZ CALDERÓN, JOSÉ MARÍA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322514	LÓPEZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320036	LÓPEZ RIESGO, JAVIER	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319649	LOSADA RODRÍGUEZ, ESTHER	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319307	LOZANO JIMÉNEZ, SALVADOR	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201316074	MARQUEZ CONTRERAS, CRISTÓBAL	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319235	MARÍN, POLLESCHNER	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201323177	MARTÍN LÓPEZ, FRANCISCO BORJA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322078	MARTÍN MORENO, JUAN MANUEL	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322487	MARTÍN PÉREZ, JOSÉ MARÍA	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201317005	MARTÍN VALERO, JUANA MARÍA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201317090	MARTÍN VALERO, JUANA MARÍA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201323176	MARTÍNEZ CORTÉS, LORENZO J.	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322515	MARTÍNEZ GARCÍA, GERMÁN ENRIQUE	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201307493	MARTÍNEZ ONTIVEROS, CRISTIAN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319594	MATEOS BALLESTEROS, VERÓNICA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320495	MELGAR VALADEZ, JUAN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319203	MENDEZ, JUAN CARLOS	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201322973	MERCHAN RODRIGO, MARÍA ISABEL	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322510	MIRANDA LAGAR, FRANCISCO MANUEL	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201319208	MOLINA RUIZ, MARÍA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322278	MONCADAS COCA, MIRIAN	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201321563	MORENO JIMÉNEZ, ANA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201317349	MORENO MENACHO, LÁZARO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322412	MUÑOZ ESPAÑA, DOLORES	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201321235	MUÑOZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321803	NAVAS ACOSTA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201323634	OBRIEN, ZACARY	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201318979	OÑA PAJARES, JOSÉ GUILLERMO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201323001	ORTEGA LLORENTE, JOSÉ IGNACIO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319652	OTO ALLUE, JORGE ANDRÉS	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201321352	OUDBUB BOUNAFAH, NADIA	ESTIMATORIA	19/09/2013

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201318297	PALMA GARCÍA, JAVIER	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201318686	PALMA TEJADA, JAVIER	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201319748	PARRY, ALLAN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321112	PEDROZA COMINO, FRANCISCO JAVIER	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201304296	RAMÍREZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319749	REDSHAW, LESLEY MARGARET	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201314240	REYES FERNÁNDEZ, RAMÓN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201317113	REYES FERNÁNDEZ, RAMÓN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201317112	REYES FLORES, ISABEL	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201317114	REYES FLORES, ISABEL	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201317257	DE LAS RIVAS GARCÍA, CARMEN ÁNGELES	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201318756	RIVAS PINTO, SONIA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201311786	RODRÍGUEZ GALÁN, MARÍA INMACULADA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201317314	RODRÍGUEZ GUERRERO, SALVADOR	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201316631	ROJAS GODRID, ROCÍO NEREA	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201318964	ROJO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321316	ROMERO ROMERO, PEDRO PABLO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201322040	RUEDA BRESCIA, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201323701	RUIZ ANAYA, RAFAEL VÍCTOR	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319304	SANABRIA GARCÍA, JOSÉ	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201323175	SANABRIA GARCÍA, JOSÉ	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201315199	SÁNCHEZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201321072	STEMBERG, TOM	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201312929	SUÁREZ GONZÁLEZ, ROMÁN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321508	TAGORES SUÁREZ, JAIME J.	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320004	TRIGUEROS LEÓN, RAMÓN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320007	TRIGUEROS LEÓN, RAMÓN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201320015	TRIGUEROS LEÓN, RAMÓN	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201316112	TRINIDAD GALEANO, NORMA ISABEL	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201310848	TRUJILLO AMAYA, FELIPE	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321416	TRUJILLO FERNÁNDEZ, RAFAEL	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201318734	UTRERA CARBONELL, ESTEFANIA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201316762	VIADO BRILLANTES, MARÍA BERDARNITA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201316763	VIADO PUAPU, JOSÉ	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201319072	VILLASCLARAS JIMÉNEZ, MARÍA VICTORIA	DESESTIMATORIA	19/09/2013
10201321489	YULIA, METS	DESESTIMATORIA	19/09/2013

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*EDICTO de 20 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201325955	ABELLÓ JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201327009	ABRIL BERNAL, ANTONIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201327042	ABRIL BERNAL, ANTONIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201328546	AGUIRRE, RAÚL CARLOS	ESTIMATORIA	24/10/2013
10201325134	ALARCÓN GARCÍA, MARINA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201323448	ALBA FERRER, ANTONIO LUIS	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201325923	ÁLVAREZ ORTIGOSA, JUAN JOSÉ	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201329327	AMAYA PASTOR, VÍCTOR MANUEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324794	ANEAS NOVO, JOSÉ	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201314285	ANJAM, ZIA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201319481	APARICIO GONZALEZ, EDUARDO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201323776	BARBOSA TRUJILLO, LUIS CARLOS	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201325415	BARRANQUERO QUERO, SERGIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201323602	BAYE WASSE, FATUMA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322593	BENÍTEZ ARDANA, ANTONIA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201321676	BLANCO ORDÓÑEZ, MAURICIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201328849	BRAZOVA, ESTERA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201319402	CALERO LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201323169	CANO GARCÍA, MARÍA TERESA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324769	CÁRDENAS TORRES, DIEGO ANÍBAL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322167	CARMONA FILLOY, MARÍA DEL CARMEN	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201320693	CARRASCO ROMÁN, ANTONIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201319407	CASTAÑO GARCÍA, OSCAR	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326726	CESPED GONZÁLEZ, DAVID	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201320786	COCA KUCH, HONNELORE	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322795	COLMENARES RONDÓN, ÁNGEL RAFAEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201305239	CORTÉS CORTÉS, JUAN	DESESTIMATORIA	24/04/2013
10201326518	CORTÉS PIRSON, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201316477	CZERWINSKI DZWONKOWSKA, MATÍAS A.	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324317	CHARVATONA, VELIKA	ESTIMATORIA	24/10/2013
10201327810	DELGADO DÍAZ, DOLORES	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201329122	DOMÍNGUEZ GUERRERO, JORGE	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324650	DUBBELMAN, JAAP FRANK	DESESTIMATORIA	24/10/2013

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201323804	EL BASRI, MIMOUN	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324521	EL KHALIFI EZZAROUALI, MOHAMED	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324139	FEARNLEY MARTÍNEZ, DANIEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322544	FERNÁNDEZ DÍAZ, CARLOS	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201323443	FERNÁNDEZ GALINDO, ALBERTO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322967	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201320996	FRANCO GARCÍA, RAÚL ALFREDO	ESTIMATORIA	24/10/2013
10201319881	FERNÁNDEZ MARTÍN, MANUEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201325371	GALINDO DÍAZ, ALEJANDRO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324666	GÁLVEZ CABELLO, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201320883	GALLEGO VIALCHO, MIRIAN	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322418	GÁMEZ GONZÁLEZ, DOLORES	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324768	GARCÍA RODRÍGUEZ, RAFAEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326397	GARCÍA RUIZ, CRISTÓBAL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201317110	GARRIDO DONAIRE, CAROLINA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201317111	GARRIDO DONAIRE, CAROLINA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201325944	GARRIGA FRANQUELO, FRANCISCO JOSÉ	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201317052	GIACCAGLIA MESTRE, SILVIA BEATRIZ	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201325058	GIL BELMONTE, VÍCTOR ANTONIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322976	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ADELAIDA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324850	GONZÁLEZ SANTOS, JOSÉ MARÍA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322860	HAIMOAD, HABIB	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326645	HEREDIA SANTIAGO, ANTONIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326203	HEROLA RODRÍGUEZ, JAVIER	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201319751	JIMÉNEZ CAMPOS, JUAN JOSÉ	ESTIMATORIA	24/10/2013
10201325013	KIYAL, AICHA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201316478	KULIKOWSKA BREDICHIN, TERESA E.	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326180	LAGOS PADILLA, MANUEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201319817	LAVADO MORENO, ANTONIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201320304	LOBATO GÓMEZ, SALVADOR	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201328016	LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO DANIEL	ESTIMATORIA	24/10/2013
10201319976	LÓPEZ RUIZ, DOLORES	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201327114	LOZANO SÁNCHEZ, DOMINGO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201321869	MADRID BARMUDEZ, ANA MARÍA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322810	MAGAÑA GONZÁLEZ, JUAN	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201325557	MARTÍN CLEMENTE, LYDIA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201232246	MARTÍN GUERRA, MARÍA ROSA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326765	MARTÍN ROMERO, JOSÉ	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326871	MEDINA GÁLVEZ, JOSÉ MANUEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201321547	MENÉNDEZ ROMERO, NOELIA	ESTIMATORIA	24/10/2013
10201321551	MENÉNDEZ ROMERO, NOELIA	ESTIMATORIA	24/10/2013
10201324965	MERCHÁN GUERRA, FÉLIX	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322969	MERCHÁN RODRIGO, MARÍA ISABEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201325793	METZL, UWE FRANZ	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201323390	MERINO ARRON, ANTONIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324884	MIMOUN MOHAMED, MOHAMED	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201316471	MOFIDI NAEINI, PARVIN	ESTIMATORIA	24/10/2013
10201328183	MONTOSA FORTES, JOSÉ	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201325178	MORA ROJAS, DANIEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201317545	MORENO CASADO, JOSÉ	DESESTIMATORIA	25/07/2013
10201319479	MORENO RAMOS, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201328386	MORENO SILVA, ROSA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324091	MOYANO SOLER, CARMEN	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201328029	MUÑOZ CHACÓN, MANUEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324845	NICOLÁS CERROLAZA, MANUEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324013	NUYTTENS GÓMEZ, CLAUDIA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201313833	OLIVA PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201313835	OLIVA PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326209	ORESHNA, VICTORIA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201321833	PARRA HERNÁNDEZ, RICARDO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201325452	PÉREZ DELGADO, ANDRÉS	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326181	PICHARDO REYES, SANTIAGO HUMBERTO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
02201300244	PIÑERO ESTRADA, NARCISO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324537	POZO RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS DEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322055	PULIDO MOLINA, DIEGO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326409	RAMÍREZ MANZANO, FRANCISCO MIGUEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201325157	REQUENA BARRIONUEVO, JAVIER NICOLÁS	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324464	ROCHDI, HAMZA	ESTIMATORIA	24/10/2013
10201323514	RODRÍGUEZ MORENO, ÁNGEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201323457	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, ANTONIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326850	RUIZ PALMA, YOLANDA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201229946	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ABEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201315676	SCHMIDT CÓRDOBA, RUTH ELISABETH	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201321006	SERAPIO ROCA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201327368	SILLERO ROLDÁN, FAUSTINA	ESTIMATORIA	24/10/2013
10201324853	SUÁREZ NADALES, ANTONIO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201325386	TODARO, AILED SABRINA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201323256	TRESCASTRO RUIZ, JUAN PEDRO	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201321660	TRISHCHINA, NADEZDA	ESTIMATORIA	24/10/2013
10201328329	VALERO SANTOS, JUAN CARLOS	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201322151	VALLE LÓPEZ, LUCÍA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201328476	VALLE LÓPEZ, LUCÍA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326543	VALLECILLO PÉREZ, JUAN JONÁS	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201317371	VEGA VALLEJO, MARÍA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326421	VILLALVA GUTIÉRREZ, JOSEFA	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201326591	WALKER, JONATHAN	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201324356	ZÚÑIGA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL	DESESTIMATORIA	24/10/2013

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 20 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*EDICTO de 21 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201329639	AGUILERA MORENO, ALICIA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201329605	ALIOUI, EL BACHIR	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328709	ARANDA ORTEGA, JOSÉ	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201324885	ATENCIA CORTÉS, JUAN DE DIOS	ESTIMATORIA	21/11/2013
10201331008	BLANCO MARTÍNEZ, DAMIÁN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201331009	BLANCO MARTÍNEZ, DAMIÁN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201331010	BLANCO MARTÍNEZ, DAMIÁN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201331828	BAUTISTA RODRÍGUEZ, PATROCINIO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328427	BLANCO SOLÍS, PATRICIA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201331402	CASTILLO MONTES, M <sup>a</sup> ELENA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201325986	CUETO JIMÉNEZ, PABLO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201333392	DELGADO DÍAZ, HERMINIA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201325708	DELGADO PÉREZ, JOSÉ	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10200821280	DÍAZ MAMÉS, MARÍA ROSA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332701	DÍAZ PEREA, MARÍA CLARA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201327627	DÍAZ SALAS, JOSÉ ANTONIO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201327839	DOMÍNGUEZ TORREBLANCA, PEDRO	ESTIMATORIA	21/11/2013
10201317356	ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, GUILLERMO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201327853	FERNÁNDEZ CARRASCO, M <sup>a</sup> ISABEL	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201325536	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201325533	FERNÁNDEZ GALLEGO, ANTONIO BLÁS	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201330920	FERNÁNDEZ OLIVA, DOLORES M <sup>a</sup>	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328158	FERNÁNDEZ RÍOS, MANUELA	ESTIMATORIA	21/11/2013
10201325535	FERNÁNDEZ SOLIS, IRENE	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332621	FORTES MARTÍNEZ, CARMEN FELICITAS	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332330	GÁLVEZ GARCÍA, JAVIER	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201322149	GARCÍA ARAGÓN, JOSÉ	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201325560	GARCÍA GONZÁLEZ, ANA MARÍA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201327648	GARCÍA VEGA, PABLO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201327204	GARRIDO OLIVA, CRISTÓBAL	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201326970	GESTIÓN PATRIMONIAL D.	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328729	GÓMEZ CARRASCO, JUAN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328730	GÓMEZ CARRASCO, PEDRO ANTONIO	DESESTIMATORIA	21/11/2013



EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201329704	GÓMEZ MORENO, ALBERTO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201331753	GORIS SORIA, FRANCISCO JAVIER	ESTIMATORIA	21/11/2013
10201323738	GUZMÁN RODRÍGUEZ, JUAN LUIS	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201326843	HANINE ELOVALJI, FATIMA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201212314	HIGUERO MONEDERO, IGNACIO	ESTIMATORIA	21/11/2013
10201328859	HUERTA SALAZAR, ISRAEL	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201330933	JIMÉNEZ MARTÍN, MARÍA JESÚS	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328628	LÓPEZ BERMÚDEZ, MARÍA MERCEDES	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332727	LÓPEZ ORTEGA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201330526	MACÍAS SÁNCHEZ, ANA BEATRIZ	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201325545	MADRID GÓMEZ, MARIANA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201324625	MALAGÓN PELÁEZ, FRANCISCO RAMÓN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201330765	MANCERA RUIZ, JOSÉ	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201202140	MANSOUR, KACEM	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201330674	MARTÍN LÓPEZ, EDELMIRA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328178	MARTÍN MONTESINOS, RAFAEL	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328649	MARTÍN REYES, JUAN LUIS	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201323406	MARTÍN RUIZ, DOMINGO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201333803	MATA CRIADO, SILVIA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332863	MATYJASZCZYK, DARIUXZ ROMAN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201330409	MEDINA FERNÁNDEZ, ANTONIO	ESTIMATORIA	21/11/2013
10201328731	DE MERA CUENCA, CRISTIAN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328854	MIMOUN MOHAMED, MOHAMED	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328686	MONTORO GARCÍA, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201329769	MONTOSA FORTES, JOSÉ	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201326304	MORALES BRAVO, JOSÉ MANUEL	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332345	MORENO SÁNCHEZ, CARLOS	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201325976	MUÑIZ SABORIDO, JOSÉ RAMÓN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201325521	MUÑOZ SÁEZ, ANA MARÍA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201325525	MUÑOZ SÁEZ, ANA MARÍA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201325492	NEVADO GARCÍA, MANUEL	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201327051	ORIOLO, ALEJANDRO CÉSAR	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201330563	ORTEGA VALVERDE, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201327731	ORTIZ CASTILLO, JOSÉ	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201107375	PACHECO ALMAGRO, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201220291	PADRÓN FELIPE, JUAN ALFREDO DE	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201330413	PAREDES MARTÍNEZ, JOSEFA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201329042	PENDÓN ROBLES, FRANCISCA VICTORIA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201331032	PÉREZ DOMÍNGUEZ, JORGE	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201331034	PÉREZ DOMÍNGUEZ, JORGE	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201325768	PÉREZ GONZÁLEZ, ROSARIO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201107356	POPADYN, PETRO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328214	REYES DUEÑAS, ENCARNACIÓN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332313	DEL RIEGO NAVARRO, ANDRÉS	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332699	ROBLES LINARES, ANTONIO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201327747	RODRÍGUEZ CAMPOS, DANIEL JESÚS	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201327780	ROMERO LÓPEZ, MIRNA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332299	RUEDA SILVA, RAQUEL MARÍA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332750	RUIZ SARMIENTO, RAFAELA	DESESTIMATORIA	21/11/2013

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201332751	RUIZ SARMIENTO, RAFAELA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201330184	SANMARTÍN PALACIO, MARCELO RAMÓN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201328700	SÁNCHEZ ROBLES, DAVID	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201226920	SUÁREZ QUINTERO, LUZ MARY	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332309	TERNERO LEÓN, JESÚS JUAN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201330360	VARGAS CAÑESTRO, PABLO	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201322423	VARGAS DÍAZ, MARÍA EVA	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201323085	VELA POSTIGO, CARMEN	DESESTIMATORIA	21/11/2013
10201332622	YUDICE MARTÍN, MANUEL	DESESTIMATORIA	21/11/2013

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 21 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000236-13-P.

Empresa imputada: Mr. Gold, S.L. - CIF núm. B92994193.

Último domicilio conocido: C/ Martínez Maldonado, 15, C.P. 29007, Málaga.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Diecisiete mil quinientos (17.500) euros.

Expediente: 04-000254-13-P.

Empresa imputada: Prevención e Innovación de Gas, S.L. - CIF núm. B85639599.

Último domicilio conocido: C/ Castilla la Nueva - C/V. Avda. España, 22, C.P. 28941, Fuenlabrada (Madrid).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Veinte mil (20.000) euros.

Almería, 27 de enero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000237-13-P.

Empresa imputada: Alaris Mobel, S.L.U. CIF núm. B53710232.

Último domicilio conocido: C/ Molí Nou, s/n, Parcela E-2 P.I. Riodel – C.P. 03110, Mutxamel (Alicante).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Seis mil quinientos (6.500) euros.

Expediente: 04-000239-13-P.

Empresa imputada: Alfonso Bartel González (Musclecult). NIF núm. 76023540F.

Último domicilio conocido: C/ Maestro Solano, 1-2.º 2 (Mirador del Congreso) – C.P. 29620, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Dos mil quinientos (2.500) euros.

Almería, 27 de enero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 28 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo de Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/6002/2013/AP.

Titular: José Sisto Guglieri. NIE: 54097640F.

Infracción: Muy grave, artículo 13.1.b), y graves, artículo 13.2.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 5.12.2013.

Sanción propuesta: 2.405 euros, 301 euros y 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 28 de enero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 28 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/5434/2013/AP.

Titular: Ausra Pritulskiene. NIE: X6037068M.

Infracción: Muy grave, artículo 13.1.b), y graves, artículo 13.2.b) y c) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y artículo 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 30.12.2013.

Sanción propuesta: 2.405 euros y 501 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/6002/2013/AP.

Titular: José Sisto Guglieri. NIE: 54097640F.

Infracción: Muy grave, artículo 13.1.b), y graves, artículo 13.2.b), c) y d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 5.12.2013.

Sanción propuesta: 2.405 euros, 301 euros y 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 28 de enero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Machado, 4-1.ª, 04071, de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000049-13-P.

Empresa imputada: Auto Recov, S.L. CIF núm. B04701074.

Último domicilio conocido: C/ Sierra Alhamilla, 33, Polígono Industrial La Juaida, C.P. 04240, Viator (Almería).

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Seiscientos (600) euros.

Almería, 29 de enero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse Recurso de Alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000036-13 P.

Empresa imputada: Báez y Núñez, S.L.L. «Kapitol Viajes». CIF núm. B04691259.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Vico, 1, local. C.P. 04003, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Dos mil (2.000) euros.

Almería, 29 de enero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 15 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de consumo, incoados por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación de los mencionados actos. Se informa que para un conocimiento íntegro de dichos actos, podrán comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial en Cádiz, sito en Avda. M.<sup>a</sup> Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que considere oportunas para su mejor defensa.

Expediente sancionador núm.: 11-113/13-P.

Interesado: Villalta Nieto, S.L.

NIF: B11070315.

Último domicilio conocido: C/ San Francisco, núm. 10, 11380, Tarifa (Cádiz).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 1.000 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-114/13-P.

Interesado: Producciones Grandes Eventos, S.L.

NIF: B06592133.

Último domicilio conocido: Cr/ Medina-Montijo, Km 50.400, C.P. 6870, La Garrovilla (Badajoz).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 1.000 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-125/13-P.

Interesado: Peña El Langostino.

NIF: G11481728.

Último domicilio conocido: C/ Colina Norte o Central, 25, Algaida, 11540, Sanlúcar Bda. (Cádiz).

Acto notificado: Resolución y mod. 046 de pago.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-161/13-P.

Interesado: Chatik y Kertan S.L.

DNI: B91724419.

Último domicilio conocido: C/ Ingeniero de la Cierva. N°3. Esc.1. 2.º Gines (Sevilla)

Acto notificado: Resolución y mod. 046 de pago.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 600 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-176/13-P.

Interesado: Joaquín Bellido Jurado.

CIF: 31848414S.

Último domicilio conocido: C/Urb. Los Tinajones, s/n, Blq. 2, piso 1.º A, 11370, Los Barrios (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de resolución

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 400 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-180/13-P.

Interesado: Daniel Gómez Sevilla.

NIF: 75796829V.

Último domicilio conocido: C/Lugar El Obispo, núm. 192, 11500, El Pto. Sta. María (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-181/13-P.

Interesado: Oscar Galindo Verdú.

NIF: 39724049J.

Último domicilio conocido: C/ De la Seguirilla, núm. 20, 11500, El Pto. Sta. María (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 1.800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-182/13-P.

Interesado: Mantenymon S.L.

CIF: B82170416

Último domicilio conocido: Pza. de España, núm. 2, 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 1.800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-208/13-P.

Interesado: Repsol Benítez Moreno.

Último domicilio conocido: C/ Callejón, 45, 11692, Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-224/13-P.

Interesado: Fogosur.

CIF: B11881877.

Último domicilio conocido: Centro Comercial Área Sur, 11404, Jerez de la Fra., Cádiz.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 400 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-230/13-P.

Interesado: Daza Films, S.L.

CIF: B72024961,

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 500 euros.

Cádiz, 15 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 24 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Ribertown, S.L.

Expte.: 11/4744/2013/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 30.5.2013.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050, 61 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José M.<sup>a</sup> Tejero Muñoz-Torrero.

Expte.: 11/5632/2013/ET.

Infracción: Grave al art. 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 18.10.2013.

Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Fernández Amaya.

Expte.: 11/5883/2013/AP.

Infracción: Muy Grave al art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 3.12.2013.

Sanción: Multa de dos mil cuatrocientos cinco euros (2.405 €) y Sanción Accesorias Decomiso.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: El Bakkali Aziza.

Expte.: 11/6137/2013/AP.

Infracciones: Muy Grave al art. 13.1.b) y Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 10.1.2014.

Sanción: Multas de dos mil cuatrocientos cinco euros (2.405 €) y Sanción Accesorias Decomiso y de trescientos un euros (301 €), respectivamente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Carmen María Jurado Escandón.

Expte.: 11/6177/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 10.1.2014.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Salvatore Zirottu.

Expte.: 11/3820/2013/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 05.12.2013.

Sanción: Multa de quinientos euros (500 €).

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Kebab Conil, S.A.

Expte.: 11/4703/2013/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 26.11.2013.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050, 61 €).

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Kebab Conil, S.L.

Expte.: 11/4703/2013/EP.

Fecha: 11.12.2013.

Acto notificado: Acuerdo de clausura preventiva.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Justo Mariano Rodríguez Olmedo.

Expte.: 11/3747/2013/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 30.12.2013.

Sanción: Multa de tres mil euros (3.000 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Kebab Conil, S.A.

Expte.: 11/5290/2013/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 7.1.2014.

Sanción: Multa de mil quinientos euros (1.500 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 24 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 24 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de asistencia jurídica gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

#### EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en Plaza de España, núm. 19, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-09940/13	03201307844	GONZALEZ GARCIA, DANIEL	ALGECIRAS
C-19536/13	03201316602	SANCHEZ DELGADO, MANUEL	ALGECIRAS
C-19549/13	03201312078	CASTELLO PUERTAS, LEANDRO	ALGECIRAS
C-19555/13	03201314610	SAINZ COLLADO, CARLOS	ALGECIRAS
C-19579/13	03201315443	SEGOVIA PRIETO, DANIEL	ALGECIRAS
C-19625/13	03201316779	INFANTE MELERO, ANDRES JESUS	ALGECIRAS
C-19644/13	03201319027	CASADO GARCIA, FERNANDO	ALGECIRAS
C-19657/13	03201314825	CASAS RILEY, ANTONIO	ALGECIRAS
C-19685/13	03201318057	PEREZ CADIZ, ALBA	ALGECIRAS
C-19749/13	03201318330	FERNANDEZ MOURA, MARCIO	ALGECIRAS
C-19750/13	03201318332	FERNANDEZ MOURA, MARCIO	ALGECIRAS
C-19849/13	03201314422	LEON PEREZ, FRANCISCO JAVIER	ALGECIRAS
C-19868/13	03201320793	SANCHEZ DE LOS SANTOS, LUIS FRANCISCO	ALGECIRAS
C-19876/13	03201320864	BLANCO FRANCISCO, FRANCISCO MANUEL	ALGECIRAS
C-19920/13	03201323541	GUERRERO SOTO, MANUEL	ALGECIRAS
C-19934/13	03201319683	GRAU FUSTER, GREGORIO	ALGECIRAS
C-27527/13	3201321941	ESPINOSA JIMENEZ, EMILIO	ALGECIRAS
C-27528/13	03201321984	MORILLA RIVERO, MOISES	ALGECIRAS
C-27595/13	03201327355	CIRUELA GORDILLO, ABIGAIL	ALGECIRAS
C-27616/13	03201328034	GARCIA CODES, MANUEL	ALGECIRAS
C-27626/13	03201321252	FERNANDEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	ALGECIRAS
C-27641/13	03201325820	GARCIA JIMENEZ, JUANA	ALGECIRAS
C-27652/13	03201323101	RUBIO GARCIA, JULIO	ALGECIRAS
C-27661/13	03201321732	VAZQUEZ NARVAEZ, ANTONIO MIGUEL	ALGECIRAS
C-27730/13	03201323345	COSTA ACEVEDO, SANDRO	ALGECIRAS
C-27759/13	03201328405	RODRIGUEZ MARTIN, SERGIO	ALGECIRAS
C-09479/13	03201306335	KALLOU , MOHAMED	ALGECIRAS
C-27728/13	03201328833	HERAS MARTIN, JOSE LUIS	ARCOS DE LA FTRA.
C-19551/13	03201314096	RAMOS PARRA, NIEVES	ARCOS DE LA FTRA.
C-19743/13	03201317922	ORELLANA GARRUCHO, MARIA DEL PILAR	ARCOS DE LA FTRA.

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-19776/13	03201314094	PARRA TORRES, MANUEL	ARCOS DE LA FTRA.
C-19805/13	03201315509	BLANCO POZO, FRANCISCO MANUEL	ARCOS DE LA FTRA.
C-27499/13	03201325319	SERRANO PEDRAZA, RAFAEL ESTEBAN	ARCOS DE LA FTRA.
C-27704/13	03201322070	TEMBLADOR SANTANA, CRISTOBAL	ARCOS DE LA FTRA.
C-28091/12	03201227268	BONICH MOHAMED, MARIA BLANCA	ARRECIFE (GC)
C-19584/13	03201315695	RAMIREZ DURAN, JOSE MANUEL	BARBATE
C-27510/13	03201320321	LEON RAMOS, LUIS MIGUEL	BARBATE
C-27617/13	03201320530	LADRON DE GUEVARA ALTAMIRANO, JOSE JAVIER	BARBATE
C-27690/13	03201324447	ALVARADO CASTRO, ANA	BARBATE
C-27760/13	03201328904	LUFINO , ROSI	BARBATE
C-04048/13	03201300004	CANDELA MARTIN, ROSALIA	BARCELONA
C-07508/13	03201304442	BERNAL MARTIN, FRANCISCA	CADIZ
C-19554/13	03201314575	GUERRERO CHANIVET, DIEGO	CADIZ
C-19619/13	03201317170	FREIRE VIDAL, JOSE LUIS	CADIZ
C-19650/13	03201316879	YUANI PANTOJA, JOSE MARIA	CADIZ
C-19800/13	03201317354	PRADA DE LA FUENTE, CARMEN	CADIZ
C-19833/13	03201319407	ROCHA DE LA LLAVE, IGNACIO ALFONSO	CADIZ
C-19853/13	03201319842	MONTOYA MORILLO, PEDRO	CADIZ
C-19873/13	03201320187	VILLAR MAYO, JESUS MARIA	CADIZ
C-27706/13	03201322169	MARQUEZ PEREGRIN, EDUARDO	CADIZ
C-27716/13	03201324276	MARTINEZ FERNANDEZ, ROSARIO	CADIZ
C-27727/13	03201327976	BOTTA, CLAUDIO	CADIZ
C-00426/12	03201123379	AVILA GUTIERREZ, MARIA JOSEFA	CÁDIZ
C-19598/13	03201317936	RIOS LLEDO, JOSE	CEUTA
C-27647/13	03201320037	ROMAN CASTRO, EUGENIO DAVID	CEUTA
C-19521/13	03201319598	MUÑOZ COBOS, ANTONIO	CHICLANA
C-19522/13	03201319599	RODRIGUEZ LOPEZ, RAFAEL	CHICLANA
C-19578/13	03201315343	GARCIA CASTRO, RUBEN JOSE	CHICLANA
C-19615/13	03201316812	PORRAS GARCIA, ANTONIO MANUEL	CHICLANA
C-19620/13	03201317265	OVALLE ROMERO, CRISTIAN CAMILO	CHICLANA
C-19628/13	03201317215	ARENAS ASENCIO, ISIDRO	CHICLANA
C-19629/13	03201317266	PADILLA MARTIN, JOSE ANTONIO	CHICLANA
C-19668/13	03201317248	MUÑOZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	CHICLANA
C-19683/13	03201317864	MUÑOZ MARTINEZ, JOSE	CHICLANA
C-19688/13	03201315878	ACOSTA SANCHEZ, MIGUEL A.	CHICLANA
C-19782/13	03201317267	VALDES ZACARIAS, ANTONIO MARTIN	CHICLANA
C-19790/13	03201313966	VELA PEREA, ANDRES JESUS	CHICLANA
C-19838/13	03201319257	PEDREÑO MARTINEZ, MIGUEL	CHICLANA
C-19848/13	03201307128	VERANO MORENO, DOMINGO	CHICLANA
C-19887/13	03201323289	ZAHONERO HEREDIA, CARLOS Y ESPOSA	CHICLANA
C-23192/13	03201322525	ABAD CONTRERAS, LUIS	CHICLANA
C-27532/13	03201323747	MARTINEZ MACIAS, ANTONIO	CHICLANA
C-27533/13	03201323775	GOMEZ ARCOS, MARIA MERCEDES	CHICLANA
C-27540/13	03201325531	CASANOVA BERRIEL, ALBERTO	CHICLANA
C-27579/13	03201320541	RODRIGUEZ RIVERO, DIEGO	CHICLANA
C-27582/13	03201322409	CLAURE CUELLAR, JESUS JORGE	CHICLANA
C-27642/13	03201329211	LOPEZ GOMEZ, MONTSERRAT	CHICLANA
C-27670/13	03201322796	CARO ZARA, RAFAEL	CHICLANA
C-27708/13	03201323724	CASTAÑEDA GAZQUEZ, CEFERINA	CHICLANA
C-01323/11	03201025823	MAESTRE CABEZA DE VACA, YOLANDA	CHICLANA
C-19773/13	03201312741	RUIZ BLANCO, GABRIEL	CHIPIONA
C-19798/13	03201316898	SANCHEZ ROMERO, MARINA	CONIL DE LA FTRA.

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-19819/13	03201317221	DRIK GRIMM, EBERHARD	CONIL DE LA FTRA.
C-27622/13	03201321184	JORDAN OVIDIELLO, FRANCISCO GREGORIO	CONIL DE LA FTRA.
C-27699/13	03201320636	GOMEZ HORCAJO, ANTONIO	CONIL DE LA FTRA.
C-27710/13	03201324602	ABAD VALLADARES, JOSE ALBERTO	CONIL DE LA FTRA.
C-19823/13	03201317797	LLAMAN MARTINEZ, MARINA	ECIJA
C-19824/13	03201317801	SANCHEZ MARTINEZ, DOMINGO	ECIJA
C-19706/13	03201315732	CHAMIZO RUIZ, CRISTINA	EL SANTISCAL
C-19569/13	03201315208	JANKAUSKAS , ALEXSAS	GRANADA
J-02147/13	08201302010	FERNANDEZ ENRIQUEZ, MONICA	JEREZ DE LA FTRA.
J-02148/13	08201302113	RUIZ MORENO, INDRA	JEREZ DE LA FTRA.
J-02164/13	08201303741	JOYANES ABANCENS, ESTHER	JEREZ DE LA FTRA.
J-00485/13	08201207252	GUTIERREZ GONZALEZ, EDUARDO	JEREZ DE LA FTRA.
J-00809/13	08201300354	PICON VARGAS, JOSE LUIS	JEREZ DE LA FTRA.
C-19530/13	03201313630	BAZAN REINOSO, ANA MARIA	JEREZ DE LA FTRA.
C-19808/13	03201316064	TRIGO PEDROSA, ANTONIO	JEREZ DE LA FTRA.
C-27677/13	03201321158	SANCHEZ FLORES, DAVID	JEREZ DE LA FTRA.
J-01705/13	08201301974	JOLIVET GARRIDO, BELTRAN	JEREZ DE LA FTRA.
J-01943/12	08201201268	HORTAS ORTEGA, MARIA LUISA	JEREZ DE LA FTRA.
J-02486/13	08201303171	CASTILLO GUERRA, BLASINA Y VEGA CASTILLO, MANUEL JESUS	JEREZ DE LA FTRA.
J-02566/13	08201303335	HERRERA LARA, SORAYA; HERRERA LARA, MOISES Y HERRERA LARA, ADELAIDA	JEREZ DE LA FTRA.
J-02660/13	08201303536	CORRALES CUEVAS, ISABEL MARIA Y CORRALES CUEVAS, RAFAEL Y RAMOS GALISTEO, YOLANDA	JEREZ DE LA FTRA.
J-02885/13	08201304066	FERNANDEZ DEL ROSAL, ANTONIO LUIS	JEREZ DE LA FTRA.
C-19535/13	03201316516	MOLINA JIMENEZ, Mª ISABEL	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN
C-19635/13	03201316798	LOBO PEREZ, MANUEL	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN
C-19922/13	03201319919	PEREZ RUIZ, FRANCISCO MANUEL	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN
C-27509/13	03201320271	GARCIA JIMENEZ, KEVIN	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN
C-27623/13	03201323510	MONTERO CACERES, ANGEL	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN
C-27748/13	03201329257	CRESPO MENDEZ, Mª ANGELES	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN
C-19637/13	03201317699	PRIETO TALAVER, ALBERTO	LEON
C-19556/13	03201314620	GARCIA MUÑOZ, JUAN ANDRES	LOS BARRIOS
C-19804/13	03201315249	BAEZ DIAZ, JOSE MANUEL	LOS BARRIOS
C-19821/13	03201317598	GOMEZ LOPEZ, MANUEL	LOS BARRIOS
C-19938/13	03201320384	MANNING , FIONA PATRICIA	LOS BARRIOS
C-27544/13	03201327170	FERNANDEZ POSTIGO, TOMAS	LOS BARRIOS
C-19806/13	03201315684	SECO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	MADRID
C-27636/13	03201326943	GILABERT VERA, JOSE ANTONIO	MADRID
C-27722/13	03201321952	PORTERO CAPDEVILLA, ANGELA MARIA	MADRID
C-27723/13	03201321953	PORTERO CAPDEVILLA, ANGELA MARIA	MADRID
C-19690/13	03201317695	CAPARROSO VEZ, JAVIER	MALAGA
C-27713/13	03201322187	LAMELA OLIVA, FRANCISCO	MEDINA SIDONIA
C-27497/13	03201325113	LOZANO ANDRADES, JOSE A.	MORA LA NOVA
C-19844/13	03201319522	BLANCO MAQUEDA, JOSE MANUEL	OLVERA
C-19614/13	03201316624	SANCHEZ BARCIA, MANUEL	PUERTO REAL
C-19623/13	03201316666	ALVAREZ GARCIA, ALBERTO	PUERTO REAL
C-19632/13	03201317409	EIRIZ LOSADA, JOSE AQUILINO	PUERTO REAL
C-19733/13	03201317193	ANDRADES IGLESIAS, ROSA	PUERTO REAL
C-19877/13	03201321672	PRESA PEREDA, FELIPE	PUERTO REAL
C-19891/13	03201320650	EIRIZ LOZADA, JOSE AQUILINO	PUERTO REAL
C-27571/13	03201324131	BEARDO SEGURA, JUAN M.	PUERTO REAL
C-27664/13	03201323446	MARQUEZ ARMARIO, RAMON	PUERTO REAL
C-27720/13	03201323551	CARBU PEREZ, ANTONIO	PUERTO REAL
C-14657/13	03201318500	BASTON DELGADO, SILVIA	PUERTO SANTA MARIA

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-07514/13	03201304467	FERNANDEZ RUIZ, ANTONIO JUAN	PUERTO SANTA MARIA
C-11338/13	03201310060	GARCIA GARRIDO, PEDRO	PUERTO SANTA MARIA
C-19566/13	03201314561	COLLANTES FERNANDEZ, BEGOÑA	PUERTO SANTA MARIA
C-19791/13	03201313979	TORRES LOPEZ, NICOLAS	PUERTO SANTA MARIA
C-19813/13	03201318191	PINTO MUÑOZ, JOSEFA	PUERTO SANTA MARIA
C-19867/13	03201320767	MARTIN-NUÑEZ MORENO, MANUEL	PUERTO SANTA MARIA
C-19881/13	03201321066	RODRIGUEZ MARQUEZ, JUAN ANTONIO	PUERTO SANTA MARIA
C-19951/13	03201323718	PATIÑO SOLER, MARIA MERDEDES	PUERTO SANTA MARIA
C-19961/13	03201324579	COZANO MOLL, MARIA JOSEFA	PUERTO SANTA MARIA
C-27673/13	03201326145	CAMACHO MARTINEZ, ROSA MARIA Y ARAGON ALVARADO, ANTONIO	PUERTO SANTA MARIA
C-27680/13	03201321367	VELAZQUEZ GOMEZ, BARTOLOME	PUERTO SANTA MARIA
C-27736/13	03201325514	ESPINOSA SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	PUERTO SANTA MARIA
C-19731/13	03201317100	RODRIGUEZ POLEY, MARIA JANETE	PUERTO SERRANO
C-27703/13	03201322041	BENITEZ VALDERRAMA, RAFAEL	PUERTO SERRANO
C-19639/13	03201317816	MONIS PACHECO, JUAN ANTONIO	RIO SAN PEDRO (PUERTO REAL)
C-19092/13	03201314623	LORCA JIMENEZ, JUAN LUIS	ROTA
C-19557/13	03201315006	TIPANTASI MUZO, FERNANDO DANIEL	SAN FERNANDO
C-19558/13	03201315009	FERNANDEZ MURILLO, ABEL	SAN FERNANDO
C-19559/13	03201315168	FERNANDEZ MURILLO, ABEL	SAN FERNANDO
C-19624/13	03201316721	ALVAREZ GOMEZ, JUAN	SAN FERNANDO
C-19728/13	03201316767	CASTILLA RODRIGUEZ, MANUEL	SAN FERNANDO
C-19771/13	03201310782	GUTIERREZ GONZALEZ, ANTONIO	SAN FERNANDO
C-19842/13	03201317980	PEREZ ALFARO, MARIA CARMEN	SAN FERNANDO
C-19843/13	03201317985	FREIRES CONESA, BENJAMIN	SAN FERNANDO
C-27561/13	03201326385	ORREQUIA BONET, OLGA MARIA	SAN FERNANDO
C-27562/13	03201326386	FERNANDEZ GUTIERREZ, SONIA Y ESPOSO	SAN FERNANDO
C-27584/13	03201322483	BAÑOS COMESAÑA, ANA CAROLINA	SAN FERNANDO
C-27668/13	03201320493	TAPIA TORREJON, PASCUAL	SAN FERNANDO
C-27681/13	03201323555	CARRILLO ACOSTA, JUAN CARLOS	SAN FERNANDO
C-11999/13	03201311030	SERRANO VELEZ, CARIDAD	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-19515/13	03201318474	HOXHAJ , RIGERT	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-19766/13	03201318922	DOS SANTOS POKO, AMELIA Y ESPOSO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-04174/13	03201300478	SEVILLANO GONZALEZ, SALVADOR	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-19781/13	03201316603	BAENA PEDRERA, ANGEL JUAN	SEVILLA
C-27697/13	03201322723	MORENTE SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	SEVILLA
C-19681/13	03201319703	MATEO VALLE, JOSE ANTONIO	TARAGUILLA (SAN ROQUE)
C-19840/13	03201309155	GARETH MICHAEL, PHILLIPS	TARIFA
C-19911/13	03201319679	ROMERO FERNANDEZ, ROSARIO	TORREMOLINOS
C-27729/13	03201326053	CALABUIG BALANZA, FRANCISCA	VALENCIA
C-19571/13	03201316824	HERRERA MORENO, ESPERANZA	VEJER DE LA FTRA.
C-19845/13	03201319529	FIGUEIRAS PAZOS, LUCIANO	VILAGARCIA DE AROUSA
C-27602/13	03201327576	EL GHAILOUFI , HANAN	VILANOVA I LA GELTRU
C-19871/13	03201320165	GIRALDEZ SOLANO, ALEJANDRO	VILLAMARTIN

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 24 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los Interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, 24, 29071 Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones. y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a espectáculos. y protección animal. .
- Trámite audiencia: 10 días.

Interesado: Billares la Villa del Torcal, S.L.

Expediente: 29/5513/2013/AGO.

Último domicilio: Avda. Blas Infante, 44, 29203 Villanueva de la Concepción (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Interesado: Dolores Ortiz Naranjo.

Expediente: 29/6018/2013/AGO.

Último domicilio: C/ Victoria, 62, 2 esc. 3 6, 29012 Málaga.

Acto que se notifica: Iniciación procedimiento sancionador.

Interesado: Concepción García Velasco.

Expediente: 29/5900/2013/AGO.

Último Domicilio: C/ Puan de Padilla «Mi Bar», 28, 29008 Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio y acuerdo de clausura provisional.

Interesado: Juan Fernández Fernández.

Expediente: I-J-MA-195/2013/cmb.

Último Domicilio: C/ La Para, 27, 30835 Calasparra (Murcia).

Acto que se notifica: Trámite audiencia prohibido.

Interesado: Claire Elliot García-Limia.

Expediente: 29/5510/2013/AML.

Último domicilio: Urb. El Chaparral, s/n, C.C. Jaramar, local 3, 29649 Mijas Costa (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Interesado: José Lloret Corpas.

Expediente: 29/5911/2013/RJ.

Último domicilio: C/ Sancho Miranda, 18, 1.º C, 29014 Málaga.

Acto que se notifica: Iniciación procedimiento sancionador.

Interesado: Norberto Espinosa.

Expediente: 29/5737/2013/RJ.

Último Domicilio: C/ Argentina 5, 2.ª pta., 9, Urb. P. Añoreta, 29738 Torre de Benagalbón.

Acto que se notifica: Iniciación procedimiento sancionador.

Interesado: Anthony George Burton.  
Expediente: 29/5800/2013/RJ.  
Último Domicilio: Edif. Las Naciones II, núm. 825, 29630 Benalmádena.  
Acto que se notifica: Iniciación procedimiento sancionador.

Interesado: Miguel Díaz García.  
Expediente: 29/5123/2013/RJ.  
Último Domicilio: C/ Infantes, 14, Edif. Tahití, bj., 29740 Torre del Mar.  
Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Interesado: Juan José Heredia Muñoz.  
Expediente: 29/5408/2013/AML.  
Último domicilio: C/ Arquímedes, 6, 5.º, 3, 29011 Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Málaga, 29 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 20 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que notifica la comunicación que se cita.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa «Impermeabilizaciones y Tratamientos Especiales para el Hormigón, S.L.», a continuación se comunica a través de este anuncio que se ha emitido comunicación sobre solicitud de fianza para la tramitación de otorgamiento del P.I. Exportermia núm. 30.771, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en la C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, 5.ª planta, en la ciudad de Granada.

Interesada: Impermeabilizaciones y Tratamientos Especiales para el Hormigón, S.L.

Dirección: Paseo de la Bomba, núm. 5, bajo izqda.

Localidad: 18008 Granada.

Expediente: Solicitud de fianza para tramitación del otorgamiento del permiso de investigación denominado «Expotermia» núm. 30.771.

Granada, 20 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3367/2013).*

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén anuncia que, en fecha 3 de diciembre de 2013 ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación «La Canela» núm. 16.247, para recursos de la sección C) –óxidos de hierro– de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de ocho cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Jaén, solicitado por don Francisco Moya Garrido.

La situación del permiso y límites del mismo son los siguientes expresados en coordenadas geográficas referidos al meridiano de Greenwich.

Vértices	Longitud	Latitud
Vértice núm. 1 y P.P.	3° 50' 40"	37° 52' 40"
Vértice núm. 2	3° 50' 00"	37° 52' 40"
Vértice núm. 3	3° 50' 00"	37° 53' 00"
Vértice núm. 4	3° 49' 20"	37° 53' 00"
Vértice núm. 5	3° 49' 20"	37° 52' 40"
Vértice núm. 6	3° 49' 40"	37° 52' 40"
Vértice núm. 7	3° 49' 40"	37° 52' 00"
Vértice núm. 8	3° 50' 40"	37° 52' 00"
Vértice P.P.	3° 50' 40"	37° 52' 40"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 3 de diciembre de 2013.- La Delegada, Ana Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-119/2012.

Interesado: Todor Stavrev Enchev.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.I) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

Expediente: MA-163/2012.

Interesado: Isaak Wagner.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.I) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

Expediente: MA-265/2012.

Interesado: Nabil El Aggad.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.I) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

Expediente: MA-128/2013.

Interesado: Inversiones Platero 2010, S.L.

Infracción: Grave. Artículo 31.2. h) y l) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de inicio.

Expediente: MA-129/2013

Interesado: Morbat, S.L.

Infracción: Grave. Artículo 31.2. h) y l) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de inicio.

Málaga, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-303/2012.

Interesado: Constantin Costea.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.l) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

Expediente: MA-307/2012

Interesado: Alberto Tony Román.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.l) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

Expediente: MA-103/2013.

Interesado: Andrés Rubio Pérez.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.h) y l) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 20 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de trabajo) de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Alicia Guillén Andrades.

Acto: Requerimiento subsanación de inscripción de Delegado de Prevención.

Fecha: 25 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 20 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: REA INS\_2013\_34226.

Interesado: Don Miguel Ángel Sánchez Rosales. NIF 48957487D.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de documentación.

Fecha: 11 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 22 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se notifica resolución por disconformidad en facturación eléctrica.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Reclamaciones Eléctricas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo) en Sevilla.

Expediente: 851/13/DE.

Reclamante: Don Daniel Cerrato Morlesin.

Acto que se notifica: Resolución por disconformidad en facturación eléctrica.

Fecha: 27.10.2013.

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: José Manuel Millán Saa.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 784895.

Interesada: Daniela Elena Corcodel.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 782035.

Interesado: Brantor Consultores, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 750507.

Plazo para alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Ramón Ruiz López.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 782300.

Interesado: Conecta 4 Solutions, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 13.10.2013.

Código solicitud: 751724.

Plazo recurso reposición: Un mes, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Alina Dorota Bedla Castillo.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 784597.

Interesada: Juana Martín Castillo.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 21.8.2013.

Código solicitud: 751095.

Plazo alegar: Quince días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Portillo Vergara.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 784655.

Interesada: Rosa María Martín Mingorance.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 781670.

Sevilla, 21 de enero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, Local 1, de Sevilla.

Interesada: Ana Jiménez Paz.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 7.11.2013.

Código solicitud: 885372.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Ángel Jiménez Usero.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 7.11.2013.

Código solicitud: 885394.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Aida Pine Estremera.

Acto notificado: Resolución aceptación renuncia.

Fecha del acto: 8.10.2013.

Código solicitud: 880764.

Plazo recurso reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Allona Rosendo.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 7.11.2013.

Código solicitud: 883745.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Javier Sánchezvas García.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 7.11.2013.

Código solicitud: 883908.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Julián Medinilla Sarmiento.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 17.10.2013.

Código solicitud: 883931.

Plazo recurso reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Milagros Lozano Fernández.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 25.11.2013.

Código solicitud: 884511.

Plazo Alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de enero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, de Huelva.

Interesado: José Antonio Hurtado Durán.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 11.12.2013.

Código solicitud: 580959.

Plazo recurso reposición: Un mes, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de enero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 23 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Acelerados Networks, S.L.U.

Código solicitud: 250321.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 2.12.2013.

Plazo alegar: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Afym, Servicios Integrales, Pavimentos y Asfaltos, S.L.

Código solicitud: 230754.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 11.11.2013.

Plazo recurso reposición: Un mes, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Blasco, Camacho, Coira & Asociados, S.C.A.

Código solicitud: 240048.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Plazo subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Chiclana Servicios Laborales, S.L.

Código solicitud: 240712.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 5.12.2013.

Plazo alegar: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de enero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 23 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento integro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, de Huelva.

Interesado: Chiringuito La Sonrisa, S.L.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 2.12.2013.

Código solicitud: 550510.

Plazo recurso reposición: Un mes, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de enero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento integro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm.6, bajo A, de Huelva.

Interesado: Moisés Giraldo Márquez.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 21.11.2013.

Código solicitud: 581471.

Plazo recurso reposición: Un mes, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de enero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00254/2010.

CIF: 52572035S.

Beneficiario: Marín Fernández Miguel Ángel.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.12.2013.

Málaga, 29 de enero de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00216/2011.

Entidad: Sciacca, Antonio.

CIF: X2798020R.

Acto notificado: Notificación resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 22.7.2013.

Málaga, 29 de enero de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2013 que se cita.*

En virtud del artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se procede hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2013 (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, para el ejercicio 2013.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social (BOJA núm. 129, de 4 de julio), procede a dar publicidad de las subvenciones concedidas en esta provincia, en las líneas que se detallan a continuación:

Línea 14. Subvenciones institucionales. Personas mayores. Programas y mantenimiento.  
Crédito presupuestario: 01.16.00.01.23.488.03.31R.2.

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
«ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y COLABORADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER SIERRA MÁGIMA DE JÓDAR». JÓDAR	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
ASOCIACIÓN ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES «CONDE GARCÍA». LINARES	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
«HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA». VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
«ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES DE BAILÉN (AFA BAILÉN)». BAILÉN	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
«HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS-RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA». TORREPEROGIL	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «LA ESTRELLA». JAÉN	MANTENIMIENTO	5.000,00 €
FEDERACIÓN DE ALZHEIMER DE JAÉN (FAJ). ÚBEDA	MANTENIMIENTO	3.000,00 €

Línea 16: Subvenciones institucionales. Personas con discapacidad. Programas y mantenimiento.  
Crédito presupuestario: 01.16.00.01.23.488.00.31R.0.

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTISMO Y TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO JAÉN «JUAN MARTOS PÉREZ». ANDÚJAR.	Programa : Programa de tratamiento con autismo y tdg.	3.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS. GRANADA.	Programa: Rompiendo barreras. Accesibilidad a la información y a la comunicación.	5.000,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN «FEJIDIF». JAÉN	Programa: En movimiento	4.000,00 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO-MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMPSI). JAÉN	Programa; Adultos solos.	4.000,00 €
CRUZ ROJA. MADRID	Programa: Programa de transporte adaptado. Linares	18.500,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN «FEJIDIF». JAÉN	Programa: Programa de atención asociativa	4.000,00 €
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN JAÉN Y PROVINCIA. JAÉN	Programa: Autonomía personal y habilidades sociales en el desarrollo social de personas discapacitadas.	4.000,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE JAÉN «APROSOJA». JAÉN	Mantenimiento	15.000,00 €
FUNDACIÓN	Mantenimiento	20.000,00 €
ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL TAU. LINARES	Mantenimiento	20.000,00 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO-MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMPSI). JAÉN	Mantenimiento	30.000,00 €
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL «SILOE». JAÉN	Mantenimiento	10.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA «ASPRAMIF». JAÉN	Mantenimiento	4.500,00 €
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN JAÉN Y PROVINCIA. JAÉN	Mantenimiento	10.000,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN «FEJIDIF». JAÉN	Mantenimiento	25.000,00 €

Jaén, 29 de enero de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de no existencia de situación de desamparo de los menores A.M.C., A.M.M.C. y D.C.N. a doña Nuria Cañada Navajas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de constitución de acogimiento residencial y de cese de permiso de convivencia de la menor M.J.C.L. a don Bartolomé Copado Jordán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar permanente y del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente constituyéndose temporalmente el mismo hasta su formalización del menor Y.L.B. a doña Isabel Benito Ribeiro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento familiar simple de urgencia de la menor E.M. a doña Adela Mihai, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo de la menor A.I., a doña Alina-Georgiana Isacof, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo y del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente constituyéndose temporalmente el mismo hasta su formalización, del menor R.R.G., a doña María José Galán Lorente, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de modificación de medidas de protección, cesando delegación de guarda y constituyendo permiso de convivencia del menor M.A.A., a doña María del Mar Acaíñas Larrea, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo y del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente constituyéndose temporalmente el mismo hasta su formalización de los menores I.S.D. y T.G.D. a don Abdel-Majid Sabbahi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor I.A.R. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a doña Blasa Romo Caballero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de los menores D.A.S. y D.G.S., y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a don Constantin Saioc, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de traslado de centro del menor D.S.G., a doña Amaia González Ferreiro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Servicios Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente de P.V.D., a don Rafael Vilchez Navas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de modificación de relaciones familiares del menor D.M.B., a don Javier Pérez Martín y a doña Rocío Bolancé Armada, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente del menor J.L.C., a don Jun Yi Chen y a doña Shuanling Jiang, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto, así como que disponen de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente del menor A.V.F., a doña Herminia Flores Moreno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de la menor C.R.M., a don Carlos de la Rosa Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.º planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

Expte.: 750-2010-2772-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.12.2013.  
Notificado: Doña Antonia Gómez Bueno.  
Último domicilio: C/ Torneo, 23.  
41002-Sevilla.

Expte.: 750-1997-2209-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.12.2013.  
Notificado: Don Miguel Guerrero Guerrero.  
Último domicilio: C/ Lagar los Tablazos, 24, Bloq. GS.  
18370-Moraleda de Zafayona (Granada).

Expte.: 750-2007-3859-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.12.2013.  
Notificado: Don Juan Carretero Lozano.  
Último domicilio: C/ Camino del Jueves, 68.  
18100-Armilla (Granada).

Expte.: 750-2010-2084-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.11.2013.  
Notificado: Doña Ana Anaya Vázquez.  
Último domicilio: C/ Cortijo Roscas, 14, 2.º C.  
18640-Padul (Granada).

Expte.: 750-2013-7778-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Requerimiento de datos complementarios de fecha 26.11.2013.  
Notificado: Don Plácido Blas Fernández García.  
Último domicilio: Avda. de la Estación, 29, 2.º  
18510-Benalúa (Granada).

Expte.: 750-1998-3005-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.12.2013.  
Notificado: Don Antonio Lanza Márquez.  
Último domicilio: Avda. Don Bosco, 46, 2.º A.  
18006-Granada.

Expte.: 750-2011-695-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 12.12.2013.  
Notificado: Doña Ascensión Gómez Delgado.  
Último domicilio: C/ Platón, 3, bjo. A.  
18014-Granada.

Expte.: 750-2013-1113-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.12.2013.

Notificado: Don Juan Antonio Cortés Rodríguez.

Último domicilio: C/ Cándido García Ortiz de Villajos, 7, 2.º D.  
18011-Granada.

Granada, 29 de enero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Incoación: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Don Khalid El Mounim.

Expediente: S21-154/2013.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Agustín Espinosa Cepeda.

Expediente: S21-223/2013.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio y Acuerdo de Incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Cristóbal Bardallo Carrera.

Expediente: S21-229/2013.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio y Acuerdo de Incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se comunica la relación de subvenciones concedidas inferiores de 3.000,00 euros, al amparo de la Orden de 5 de julio de 2013, que se cita.*

En virtud del artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se procede hacer pública la relación de las subvenciones inferiores a 3.000,00 euros concedidas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2013 (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, para el ejercicio 2013.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social (BOJA núm 129, de 4 de julio), y aplicando el principio de celeridad establecido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunica que las subvenciones inferiores a 3.000,00 euros se encuentran publicadas en la resoluciones conjuntas respectivas en la página web de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en las líneas de subvenciones individuales para personas mayores y personas con discapacidad y subvenciones institucionales para personas mayores y personas con discapacidad, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Jaén, 29 de enero de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio en materia de protección de menores.*

Nombre y apellidos: Doña Rosario Vázquez Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se desconoce el paradero de la interesada a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo respecto al menor A.V.F., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela o guarda del menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio en materia de protección de menores.*

Nombre y apellidos: Doña Loredana Petronela Ionita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se desconoce el paradero de la interesada a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo respecto a la menor G.L.I., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela o guarda del menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

120114MJ(REQUERIMIENTOS).

PS-SE-551-2013-52026-1.

D.<sup>a</sup> Aurelia Mariana Curt.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52037-1.

D.<sup>a</sup> Concepción Maqueda Martínez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52045-1.

D.<sup>a</sup> Ángeles Vega Salinas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52446-1.

D. José M.<sup>a</sup> Jiménez Martínez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52456-1.

D. Mario Carmona Cabanillas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52492-1.

D. Fernando Atalaya Araujo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52545-1.

D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Aro Vargas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52622-1.

D.<sup>a</sup> Antonia Parra Díaz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52648-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fabiola Cushcagua Chávez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52700-1.

D.<sup>a</sup> Lorena Cuevas Herrera.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52702-1.

D. Francisco Manuel Barroso Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52814-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Castillo Jiménez Ramos.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52828-1.

D. Antonio José Pérez González.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52908-1.

D. David Fuentes García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52912-1.

D. Jonathan Villar López.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52938-1.

D.<sup>a</sup> Bernabela Ramos García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52967-1.

D. José Antonio Basco Crespo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53029-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Fernández Barragán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53136-1.

D. Simón Calderón Roldán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53187-1.

D.<sup>a</sup> Elisabeth Vela Arias.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53248-1.

D.<sup>a</sup> Ana Caso García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53293-1.

D.<sup>a</sup> Susana Gutiérrez García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53469-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción Gómez Álvarez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53521-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Fernández Peñalver.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53565-1.

D.<sup>a</sup> Raquel Jiménez Mijes.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

130114MJ(REQUERIMIENTOS).

PS-SE-551-2013-47612-1.

D. Jorge Tenorio Cascales.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-48744-1.

D.ª Sandra Jiménez Jiménez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-49162-1.

D.ª Ewa Elizbieta Lucza.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-49673-1.

D.ª M.ª Rocío García Palazuelo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-49859-1.

D.ª Montserrat Rincón Martín.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-50092-1.

D.ª Joselyn Stefanny Cruz Ortiz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



PS-SE-551-2013-50557-1.

D. Manuel Arenga López.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-50707-1.

D.ª Antonia Llamas Arroyo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-51012-1.

D. Joaquin Borja Salguero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-51065-1.

D.ª Isabel Arenas Bellido.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-51112-1.

D.ª Genoveva Castaño Gil.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-51171-1.

D. Juan Francisco Molina Quintero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-51297-1.

D.ª M.ª Lucía Moreno Bonilla.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-51388-1.

D.<sup>a</sup> Mónica Noguera Díaz.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52313-1.

D.<sup>a</sup> María Muñoz Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52440-1.

D. Plácido Duarte Bermudo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52853 -1.

D. José Manuel González Cabrera.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53598-1.

D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Ramírez Cruz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53900-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Ordóñez Moreno.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53947-1.

D. Alfonso Alaracon Silva.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53957-1.

D. Juan Rivero Gutiérrez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-54521-1.

D.ª María Contreras Moreno.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-54556-1.

D.ª M.ª Esther García Méndez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-54860-1.

D.ª Alicia Jiménez Castillo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-55305-1.

D.ª Laura Cortés Pérez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requerido, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita.*

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 244/12, incoado a «Hong Mao, S.L.», por importe de 601 €, con último domicilio conocido en la Avda. de la Prensa, núms. 29-31, en Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Territorial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

140114MJ(REQUERIMIENTOS).

PS-SE-551-2013-47376-1.

D. Diego Torres Torres.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-54140-1.

D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Suárez Buzón.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-54953-1.

D. Miguel Granados Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56023-1.

D.<sup>a</sup> Estefanía Delgado Castilla.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56054-1.

D. Joaquín Tejero García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56112-1.

D.<sup>a</sup> Elena López Dobarganes.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56207-1.

D.<sup>a</sup> Silvia Kowalewska.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56591-1.

D.<sup>a</sup> Saray Roldán Cádiz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56612-1.

D. David Fernández Fernández.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56703-1.

D.<sup>a</sup> Inmaculada Melero Tejada.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56719-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Carmona García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56790-1.

D. Pablo David Pozo Pérez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56793-1.

D. Rafael Mulero Romero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56876-1.

D.<sup>a</sup> Mónica Sánchez Galbarro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56895-1.

D.<sup>a</sup> Raquel Roldán Ramírez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57025-1.

D.<sup>a</sup> Simona Curt.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57049-1.

D. Rony Pastor Pozo Soliz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57104-1.

D.<sup>a</sup> Vasilica Cretu.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57263-1.

D.<sup>a</sup> Lidia Agudo Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57428-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Águila Fernández Cuevas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57566-1.

D.<sup>a</sup> Nuria Reina Durán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57604-1.

D. Fco. José González Montilla.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57736-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Paredes Heredia.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57763-1.

D.<sup>a</sup> Alba Jiménez Millán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57891-1.

D.<sup>a</sup> Vasilcia Nedelcu.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 22 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por la que se notifica el acto administrativo de inicio de procedimiento de reintegro en materia de impago de cuotas de Escuela Infantil.*

Intentadas sin éxito las notificaciones de la comunicación de inicio de procedimiento de reintegro por impago de cuotas de fecha 21 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, a doña Noemí Real Quesada, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en la Avenida de Barcelona, núm. 4-7, 1.º B, en Jaén, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de inicio reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación, se encuentra a su disposición en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, situada en la calle Martínez Montañés, número 8, durante el plazo de 10 días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Jaén, 22 de enero de 2014.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Decreto 201/2013, de 15 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio de Marqueses de Villadarias, en Antequera (Málaga), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados, relacionados en el Anexo, del Decreto 201/2013, de 15 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio de los Marqueses de Villadarias, en Antequera (Málaga), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 214, de 30 de octubre de 2013, páginas 18 a 22 (ambas inclusive), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente en cuestión se pondrá de manifiesto y los interesados podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, en calle Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

#### A N E X O

Relación de interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar y última dirección conocida:

- Cauche Peña, S.L., C/ Lucena, 25, 4.º A, 29200, Antequera (Málaga).
- Adela Aragón Romero, calle Comedias, 20, 29200, Antequera (Málaga).
- Casería del Conde, S.A., calle Comedias, 18, 29200, Antequera (Málaga).
- Comunidad de Propietarios, calle Lucena, 29, 29200, Antequera (Málaga).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Decreto 162/2013, de 1 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa-Palacio de la Marquesa de Las Escalonías, en Antequera (Málaga), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados, relacionados en el Anexo del Decreto 162/2013, de 1 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa-Palacio de la Marquesa de Las Escalonías, en Antequera (Málaga), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 199, de 9 de octubre de 2013, páginas 54 a 58 (ambas inclusive), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente en cuestión se pondrá de manifiesto y los interesados podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, en calle Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

#### A N E X O

Relación de interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar y última dirección conocida:

- Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Pasillas, 32. 29200, Antequera (Málaga).
- Carlos Martínez-Valverde Nuche, calle Colombia, 25. 11100, San Fernando (Cádiz).
- Rafael Martínez-Valverde Nuche, avenida Almirante León Herrero, 27, 6.º A. 11100, San Fernando (Cádiz).
- María Dolores Nuche del Rivero, C/ León Herrero, 27, 6.º A. 11100, San Fernando (Cádiz).
- Herminia Sedeño Reyes, calle Pasillas, 34. 29200, Antequera (Málaga).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se notifican actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido de cada interesado/a, se procede a su publicación:

Interesado: Derechohabientes de don Luis Miguel Gómez Urbina.  
DNI: 27.283.604-S.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del expediente núm. D458/13.

Interesado: Don Miguel Florian Rábanos González.  
DNI: 00.267.749-Y.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D416/13.

Interesada: Doña María Luisa López López.  
DNI: 28.418.064-T.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D310/13.

Interesada: Doña María Luisa López López.  
DNI: 28.418.064-T.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D251/13.

Interesado: Don José María Tabares Carrasco.  
DNI: 30.473.290-S.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del expediente núm. D454/13.

Interesada: Doña Belén Rodríguez Romero.  
DNI: 80.054.591-D.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del expediente núm. D456/13.

Interesada: Doña Dolores Guerra Fernández.  
DNI: 27.899.046-T.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D272/13.

Interesada: Doña Dolores Guerra Fernández.  
DNI: 27.899.046-T.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D405/13.

Interesado: Don Walterio Bellamy Pedrajas.  
DNI: 28.349.691-Y.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D413/13.

Interesada: Doña María Jesús Fernández Cortés.  
DNI: 75.308.501-S.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D275/13.

Interesada: Doña Patricia Carmona Torres.  
DNI: 75.956.887-P.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D341/13.

Interesada: Doña Juana María Asensio Galve.  
DNI: 29.174.591-B.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D203/13.

Interesado: Don Francisco Javier Palanco López.  
DNI: 25.719.006-S.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D200/13.

Interesada: Doña Isabel Rodríguez Solano.  
DNI: 29.053.014-N.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D185/13.

Interesado: Derechohabientes de don Pedro Vázquez Macías.  
DNI: 75.284.401-L.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del expediente núm. D316/13.

Interesada: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Jiménez Rodríguez.  
DNI: 75.365.847-E.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D412/13.

Interesado: Don José María Guerrero Gil.  
DNI: 30.971.437-M.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D140/13.

Interesado: Don Fernando Ruiz Quero.  
DNI: 44.352.088-S.  
Acto notificado: Resolución del expediente núm. D201/13.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Servicio de Retribuciones, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 28 de enero de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 23 de enero de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, convocatoria 2013.*

Esta Dirección, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 21 de la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio), acuerda hacer pública la Resolución de 6 de enero de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, convocado mediante Resolución de 5 de junio de 2013 (BOJA núm. 114, de 13 de junio).

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: [www.aaicc.es](http://www.aaicc.es).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se requiere a los beneficiarios para que en el plazo de los 15 días siguientes a su publicación, formulen aceptación expresa de la subvención concedida, con indicación de que si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

Sevilla, 23 de enero de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la notificación del acuerdo que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de inicio de cese de la actividad como entidad de control de calidad de la empresa «Cartuja Arquitectura, S.L.», en el domicilio Avenida Américo Vespucio 5, bloque E, 2.º Módulo 10, Isla de la Cartuja, en Sevilla (41092), se publica el siguiente anuncio en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 2.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que consulte su expediente y aporte las alegaciones o documentación justificativa para el mantenimiento de la actividad de entidad de control.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, procediéndose a dictar la Resolución pertinente.

Sevilla, 23 de enero de 2014.- El Secretario General Técnico, Emilio García Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: AL-01763/2013. Matrícula: 00-23GHV. Titular: EYT CABALLERO HERMANOS, S.L.L. Domicilio: C/ MONJAS, N.º 31. Co Postal: 18800. Municipio: BAZA. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 6 de Junio de 2013. Vía: N-340. Punto kilométrico: 414,5. Hora: 21:20. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VALENCIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 10:38 HORAS DE FECHA 14/05/13, Y LAS 10:38 HORAS DE FECHA 15/05/13 DESCANSO REALIZADO 10:03 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 00:32 HORAS DE FECHA 15/05/13 Y LAS 10:35 HORAS DE FECHA 15/05/13 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

INFRACCION DETESTADA MEDIANTE TCM.

CONDUCTOR: JUAN EZEQUIEL CABALLERO COLLADO. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 199.3 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 100,00.

Expediente: AL-02290/2013. Matrícula: 18-94DWZ. Titular: HERMANOS LOPEZ TORRES, C.B. Domicilio: C/ BARCO, 2. Co Postal: 04540. Municipio: NACIMIENTO. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 4 de Septiembre de 2013. Vía: A92. Punto kilométrico: 387. Hora: 10:22. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NACIMIENTO HASTA ALMERIA UTILIZANDO UN APARATO TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA Y NO AL CONDUCTOR. NO FUNCIONA EL CONTADOR DE LOS KILOMETROS, MOTIVO POR EL CUAL EL CONDUCTOR NO RESEÑA EN LOS DISCOS DIAGRAMAS DESDE EL 9-08-2013, LOS KILOMETROS DE INICIO Y FINAL. SE ADJUNTAN DISCOS DIAS 9-10 DE AGOSTO ACTUAL HASTA EL 04-09 2013.

CONDUCTOR: JOSE MANUEL LOPEZ TORRES. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 401,00.

Expediente: AL-02387/2013. Matrícula: 49-80FYK. Titular: EDUARDO LOPEZ FERNANDEZ. Domicilio: C/ LANZAROTE, N.º 2-9 A. Co Postal: 04770. Municipio: ADRA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2013. Vía: N340. Punto kilométrico: 394. Hora: 11:18. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA ADRA HABIENDO EFECTUADO LA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS, CON OBJETO DE ALTERAR SU FUNCIONAMIENTO O MODIFICAR SUS MEDICIONES. CIRCULA CON UN OBJETO COLOCADO EN EL SENSOR DE MOVIMIENTO (IMAN) INHIBIENDO CON ELLO LA SEÑAL DE MOVIMIENTO QUE REGISTRA EL TACOGRAFO, CONSIGUIENDO CON ELLO QUE ESTE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE DESCANSO CUANDO EN REALIDAD DEBERIA REGISTRAR CONDUCCION. NÚM DE SERIE DEL TACOGRAFO 1381.1070000038. SE ADJUNTAN TICKET DATOS TECNICOS, Y ANTES Y DESPUES DE RETIRAR EL OBJETO DEL SENSOR DE MOVIMIENTO. COMPROBADO EL FUNCIONAMIENTO DEL TACOGRAFO.

CONDUCTOR: EDUARDO LOPEZ FERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 4.001,00

Expediente: AL-02634/2013. Matrícula: 76-78BXS. Titular: AGRICOLA BONETI, S.L. Domicilio: BARRIADA DE BURJULU, S/N. Co Postal: 04610. Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013. Vía: A92N. Punto kilométrico: 108. Hora: 09:11. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AGUILAS HASTA CUEVAS DEL ALMANZORA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA ACTIVIDAD DESDE EL 30-09-2013 HASTA EL 08-10-2013. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

CONDUCTOR: JAVIER COTS CLAR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 1.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de



julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, de forma previa a devolverla al órgano competente para resolver, por el instructor se elabora propuesta de resolución.

Conforme al artículo 19 del R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora se le concede un plazo de 15 días a fin de que formule las alegaciones y aporte los documentos que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador.

Almería, 28 de enero de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

Expediente: AL-01984/2013. Matrícula: AL-007809-Z. Titular: MARTINEZ MORENO JOSE. Domicilio: PINTOR FORTUNY 15D. Co Postal: 04005. Municipio: ALMERIA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2013. Vía: A1051. Punto kilométrico: 0. Hora: 08:34. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA EL PARADOR SIN LEVAR EN EL VEHICULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACION E INDICACIONES REGLAMENTARIAS O LLEVARLAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, CONSISTENTE EN CARECER DISTINTIVO ATP. VEHICULO CLASE FNA CON VALIDEZ HASTA 07-15. TRANSPORTA PESCADO. OBSTENTA DISTINTIVO ATP CADUCADO.  
CONDUCTOR: FCO. MIGUEL GUERRERO FRIAS. Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: AL-02128/2013. Matrícula: AL-008567-Z. Titular: M.ª GRACIA SALMERON LOPEZ. Domicilio: CARRIL MONTENEGRO TRES, 1065. Co Postal: 04738. Municipio: VICAR. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 7 de Junio de 2013. Vía: A1050. Punto kilométrico: 6,5. Hora: 08:30. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO. TRANSPORTA RESIDUOS VEGETALES AGRÍCOLAS.  
CONDUCTOR: BLAS TORRES HERRERIAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 4.001,00.

Expediente: AL-02487/2013. Matrícula: 31-03DSL. Titular: STC TRUCKS, S.L. Domicilio: C/ VISTA BELLA, N.º 11, 4.º B. Co Postal: 04600. Municipio: HUERCAL-OVERA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2013. Vía: A334. Punto kilométrico: 76. Hora: 17:50. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA VELEZ-RUBIO UTILIZANDO UNA MISMA HORA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO POR UN PERÍODO DE TIEMPO SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE, DANDO LUGAR A UNA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDE SU LECTURA. SUPERPOSICIÓN DE LAS GRABACIONES EN DISCO DIAGRAMA QUE SE ADJUNTA DESDE LAS 16:55 HORAS DIA 27-09-2013. HORA DE COLOCACIÓN DISCO 16:55 HORAS DIA 26-09-2013.  
CONDUCTOR: HELIO CAMACHO SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-02498/2013. Matrícula: 31-03DSL. Titular: STC TRUCKS, S.L. Domicilio: C/ VISTA BELLA, N.º 11, 4.º B. Co Postal: 04600. Municipio: HUERCAL-OVERA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2013. Vía: A334. Punto kilométrico: 76. Hora: 17:50. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA VELEZ-RUBIO CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). NO PRESENTA JUSTIFICANTE NI DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR EN POSESIÓN DEL CAP. TRANSPORTA 25000 KGS DE TRITURADO DE MARMOL.  
OBSERVACIONES: VEHICULO CON DOS CONDUCTORES. 2.º CONDUCTOR: D. VICTOR MANUEL DELGADO ARMENDARIZ (24459135-S).  
CONDUCTOR: HELIO CAMACHO SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.18 LEY. 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: AL-02552/2013. Matrícula: AL-007735-X. Titular: JUAN JOSE NAVARRO MARTINEZ. Domicilio: CTRA. DE ALICUN, N.º 321, 1.º D. Co Postal: 04740. Municipio: ROQUETAS DE MAR. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2013. Vía: N340. Punto kilométrico: 428. Hora: 11:36. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO TRANSPORTA TOMATES A GRANEL Y ENVASES DE PLASTICO VACIOS.  
CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO NAVARRO LOPEZ. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

<p>Expediente: AL-02569/2013. Matrícula: 17-52DSC. Titular: FH BIOCA S.L. Domicilio: CTRA. DE LA CELULOSA, S/N, POLIGONO ALGAIIDAS. Co Postal: 18613. Municipio: MOTRIL. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2013. Vía: A7. Punto kilométrico: 547. Hora: 19:27. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA BARCELONA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO FRAGUAS PEREZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.</p>
<p>Expediente: AL-02638/2013. Matrícula: 04-80HGY.- Titular: PUIG FERNÁNDEZ, VICENTE. Domicilio: AV. TREMOLECS, 19 .Co Postal: 08530. Municipio: GARRIGA (LA). Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013. Vía: A92N. Punto kilométrico: 108. Hora: 10:24. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MALAGA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 01:12 HORAS DE FECHA 25/09/13 Y LAS 01:12 HORAS DE FECHA 26/09/13 DESCANSO REALIZADO 9:48 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:24 HORAS DE FECHA 25/09/13 Y LAS 01:12 HORAS DE FECHA 26/09/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. CONDUCTOR: VICENTE PUIG FERNANDEZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.</p>
<p>Expediente: AL-02639/2013. Matrícula: 04-80HGY. Titular: PUIG FERNÁNDEZ, VICENTE. Domicilio: AV. TREMOLECS, 19 .Co Postal: 08530. Municipio: GARRIGA (LA). Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013. Vía: A92N. Punto kilométrico: 108. Hora: 10:26. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MALAGA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:40 HORAS, ENTRE LAS 02:21 HORAS DE FECHA 13/09/13 Y LAS 15:28 HORAS DE FECHA 13/09/13. EXCESO 0:40 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. CONDUCTOR: VICENTE PUIG FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 100,00.</p>
<p>Expediente: AL-02640/2013. Matrícula: 04-80HGY. Titular: PUIG FERNÁNDEZ, VICENTE. Domicilio: AV. TREMOLECS, 19. Co Postal: 08530. Municipio: GARRIGA (LA). Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013. Vía: A92N. Punto kilométrico: 108. Hora: 10:28. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MALAGA EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 4:48 HORAS, ENTRE LAS 07:36 HORAS DE FECHA 17/09/13 Y LAS 13:09 HORAS DE FECHA 17/09/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: VICENTE PUIG FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 100,00.</p>
<p>Expediente: AL-02641/2013. Matrícula: 04-80HGY. Titular: PUIG FERNÁNDEZ, VICENTE. Domicilio: AV. TREMOLECS, 19. Co Postal: 08530. Municipio: GARRIGA (LA). Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013. Vía: A92N. Punto kilométrico: 108. Hora: 10:34. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MALAGA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 03:27 HORAS DE FECHA 26/09/13 Y LAS 03:27 HORAS DE FECHA 27/09/13 DESCANSO REALIZADO 10:05 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:04 HORAS DE FECHA 26/09/13 Y LAS 02:09 HORAS DE FECHA 27/09/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. CONDUCTOR: VICENTE PUIG FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 100,00.</p>
<p>Expediente: AL-02642/2013. Matrícula: 04-80HGY. Titular: PUIG FERNÁNDEZ, VICENTE. Domicilio: AV. TREMOLECS, 19. Co Postal: 08530. Municipio: GARRIGA (LA). Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013. Vía: A92N. Punto kilométrico: 108. Hora: 10:37. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MALAGA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:01 HORAS DE FECHA 10/09/13 Y LAS 04:01 HORAS DE FECHA 11/09/13 DESCANSO REALIZADO 10:02 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:08 HORAS DE FECHA 10/09/13 Y LAS 03:10 HORAS DE FECHA 11/09/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. CONDUCTOR: VICENTE PUIG FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 100,00.</p>
<p>Expediente: AL-02643/2013. Matrícula: 04-80HGY. Titular: PUIG FERNÁNDEZ, VICENTE. Domicilio: AV. TREMOLECS, 19. Co Postal: 08530. Municipio: GARRIGA (LA). Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013. Vía: A92N. Punto kilométrico: 108. Hora: 10:39. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MALAGA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:33 HORAS, ENTRE LAS 03:13 HORAS DE FECHA 16/09/13 Y LAS 16:59 HORAS DE FECHA 16/09/13. EXCESO 0:33 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. CONDUCTOR: VICENTE PUIG FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 100,00.</p>
<p>Expediente: AL-02788/2013. Matrícula: 02-45GJJ. Titular: GRUPO DAESJOLYNA S.L. Domicilio: AVDA. EUROPA, 100, EDIF. LA NOVA ESTRADA. Co Postal: 03580. Municipio: ALFAZ DEL PI. Provincia: Alicante. Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2013. Vía: A92N. Punto kilométrico: 108,5. Hora: 10:04. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALFAS DEL PI(L') HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4.000 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 2.000 KGS. 100% TRANSPORTA MUEBLES. CONDUCTOR: IGNACIO INIESTA PEREZ. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.</p>

Expediente: AL-02892/2013. Matrícula: 24-58CDP. Titular: HERMAGAS, S.L. Domicilio: C/GENERALISIMO, 5. Co Postal: 45140. Municipio: NAVALMORALES (LOS). Provincia: Toledo. Fecha de denuncia: 7 de Noviembre de 2013. Vía: AL1051. Punto kilométrico: 0. Hora: 10:34. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ROQUETAS DE MAR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/10/2011. TACOGRFAO MARCA KIENZLE VDO, MODELO 1318, NUMERO 3695216. CONDUCTOR: JUAN JESUS FUENTES MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-02951/2013. Matrícula: 77-75DCJ. Titular: TTES DE LIQUIDOS ALCOREÑOS, S.L. Domicilio: C/ CARNICERO 10. Co Postal: 41520. Municipio: VISO DEL ALCOR (EL). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2013. Vía: A92N. Punto kilométrico: 108. Hora: 11:40. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS DIAGRAMA DESDE 31-10-13 AL 05-11-13.-NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA . CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER CASADO RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-02986/2013. Matrícula: 16-15GMD. Titular: REST. GOLF PLAYA SERENA. Domicilio: PONCE DE LEON, 4. Co Postal: 04740. Municipio: MARINAS (LAS). Provincia: Almeria. Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2013. Vía: N344. Punto kilométrico: 11. Hora: 10:48. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5.100 KGS. MMA: 3.500 KGS. EXCESO: 1.600 KGS. 45,71% PESAJE EFECTUADO EN BASCULA MOVIL CON NUM DE PLANCHAS 4704 Y 4705. PESAJE EFECTUADO EN PRESENCIA DEL CONDUCTOR.-TRANSPORTA COMIDA PRECOCINADA.-SE ENTREGAN TICKETS DE PESAJE AL CONDUCTOR. CONDUCTOR: SEBASTIAN MARTINEZ RESTOY. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida.

Almería, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se notifica Resolución de Incumplimiento de justificación de subvención concedida en materia de comercio, otorgada en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación de la Resolución de Incumplimiento de justificación de la subvención concedida en materia de comercio, otorgada en el expediente PYM2013JA0022, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de su publicación para contactar con el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio sito en Jaén, Calle Arquitecto Berges, núm. 7, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Ana María Nájera Ceacero.

Núm. Expte.: PYM2013JA0022.

Asunto: Resolución de Incumplimiento de justificación de la subvención concedida en materia de comercio de fecha 26 de noviembre de 2013.

Jaén, 29 de enero de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Alicia Moscoso Nieblas	25278460B	29-AF-0865/11	Resolución de subvención
Ana Lucía Montesinos Román	25550904C	29-AF-1656/09	Resolución de archivo
Ángeles Delgado Martín	24989745N	MA-09-89-RA	Resolución por fallecimiento
Antonia Godoy Ortiz	74797660G	29-AF-0373/11	Resolución de subvención
Antonio Fernández Otero	24582020B	29-AF-0409/11	Resolución de subvención
Aurora Díaz Carmona	27754349L	29-AF-0843/11	Resolución de subvención
Carmen Moñiz López, Herederos de	25215370X	MA-09-15-RA	Resolución por fallecimiento
Concepción Álvarez Romero	28270818T	29-AF-0755/09	Resolución de expediente de reintegro de subvención
Concepción Villodrós Valdés	74759367Y	29-AF-0654/11	Resolución de subvención
Cristobal Aguilera Escalante	74793039Y	29-AF-0707/10	Resolución de archivo
Domingo Martín Hijano	24668131X	29-AF-1074/11	Resolución de subvención
Félix Arroyo García	02474644M	29-AF-0851/11	Resolución de subvención
Fernando Manzano Expósito	25251226D	29-AF-0316/11	Resolución de subvención
Francisco Campos Campos	25012809X	29-AF-0276/11	Resolución de subvención
Francisco Díaz García	24612296L	29-AF-0273/11	Resolución de subvención
Francisco García Gómez	14496730Z	29-AF-0419/09	Resolución de expediente de reintegro de subvención
Gertrúdz Carballo Pérez	24580901L	29-AF-0002/09	Resolución de expediente de reintegro de subvención
Joaquina Triguero Díaz	24625240Z	29-AF-0724/11	Resolución de subvención
José Montes Díaz	23730851A	29-AF-0218/11	Resolución de subvención
José Palma Martín, Herederos de	25252283P	MA-09-96-RA	Resolución por fallecimiento
José Villalba Ortiz	24966077Z	29-AF-0495/11	Resolución de subvención
Josefa Aguilar Álvarez	74768678W	29-AF-0149/11	Resolución de subvención
Juan Moya Rodríguez	74783782H	MA-09-54-RA	Resolución por fallecimiento
Juan Zúñiga Santana	24667463D	29-AF-0744/11	Resolución de archivo
Manuela Vergara Rodríguez	74768198M	29-AF-0795/11	Resolución de archivo
María Antonia Rodríguez Vallejo	25035413M	29-AF-0792/11	Resolución de subvención
María Díaz Ramos	74749043D	29-AF-0743/11	Resolución de archivo
María Dolores Beja Olea	25514914W	29-AF-0457/11	Resolución de subvención
María Dolores Pascual Navas	24698583X	29-AF-0812/11	Resolución de subvención
María Josefa Atencia Martínez	24709663G	29-AF-0104/11	Resolución de archivo

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
María Valero Santos	24768045N	29-AF-0848/11	Resolución de subvención
Virtudes Jiménez Zorrilla	24832455E		Resolución de subvención

Contra las resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa con cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 5 de diciembre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 20 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso es potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-3458/08	AGUILERA CRESPILO	ROCÍO	74931613M
P- 382/08	AYALA HERRERA	CLARA	44362147T
P- 514/10	CAMPIÑA VILLOT	LUCÍA	70062477S
P-1684/08	CANO MARTÍNEZ	ÁLVARO	52875875W
P-820/08	CRUZ ERRAZURI	MATÍAS	79120713T
P-1031/09	DE HITA SANTABAYA	ANA ISABEL	74870492H
P-1700/09	DOBLAS RUIZ	M.ª DOLORES	26972799D
29-RBE-01-05558/10	DRUETTA	FEDERICO GERMÁN	Y1091032H
P-4/09	EHLEMANN	SANDRA JESSICA M.ª	X2377268B
P-799/08	FRANQUELO MARÍN	JUAN ANTONIO	44589204R
P- 824/09	GARCÍA MOYA	MARÍA	53369380L
P- 1050/09	GOMEZ MORENO	DAVINIA	79019700ª
T- 6/09	GÓMEZ MARTÍNEZ	ALEJANDRO	25725990F
29-RBE-01-7865/10	GONZÁLEZ ANTEQUERA	LAURA	76433488ª
P-834/09	GONZÁLEZ LENDÍNEZ	ADRIÁN	44598737N
P-660/10	GUTIÉRREZ GUTIÉREZ	ANA	72066280N
P-359/08	LÓPEZ IZQUIERDO	TERESA	45685148H
P-1686/08	LÓPEZ NIETO	JUAN CARLOS	75144149K
P- 711/08	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	M.ª JOSÉ	44593227E
P- 665/10	MARTÍN SANTIAGO	LIDIA	53105406Q
P- 1932/08	MOLINA PÉREZ	DANIEL	74720339D
P- 4040/08	NIETO MORENO	JUAN JOSÉ	43151842R
P-756/09	ORDUBEGIAN DÍAZ	DAVID	79024819Q
P-541/09	SANTIAGO ANDRE	LEONARDO	79029896X

Málaga, 20 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de los acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho de la ayuda para la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de inicio de procedimiento de pérdida del derecho.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se les concede un plazo de quince días hábiles para solicitar la vista del expediente, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Esta Delegación Territorial, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone un plazo de tres meses para notificarles la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P- 355/09	ESCUDERO RAMIREZ	NOELIA	78695060P
P-0180/09	GUILLON DIAZ	YORDAN	X8158915X
P-2008/09	TITOS VELA	MARIA JOSE	45712989Y

Málaga, 21 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 15 de enero de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica al adjudicatario que se relaciona propuesta de resolución en expediente de resolución de contrato sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de resolución administrativo contra Estefanía Ureña Lozano, DAD-JA-2013-0019, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-97/01-AS, finca SC\_000013, sita en Tenerife, 2, 1.º B, Santisteban del Puerto (Jaén) y dictado propuesta de resolución de 9 de octubre de 2013 donde se le imputa la causa de resolución de contrato conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de resolución de contrato está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición de el/a interesado/a en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de AVRA (antes EPSA), sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-97/01-AS.

Finca: SC\_000013.

Municipio (Provincia): Santisteban del Puerto.

Dirección vivienda: Tenerife, 2, 1.º B.

Apellidos y nombre de el/a adjudicatario/a u ocupante: Ureña Lozano, Estefanía.

Jaén, 15 de enero de 2014. Fdo.: El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; La Secretaria, M.ª José Martínez Colmenero.

Jaén, 15 de enero de 2014.- El Gerente, José Luis Rodríguez Albin.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2013.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2013.

Sevilla, 27 de enero de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del programa que se cita, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el ejercicio de las facultades conferidas,

#### R E S U E L V O

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de la Pesca de España para el período de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013. Dicha relación está disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: <http://www.cap.iunta-andalucia.es> y podrá ser consultada, además, en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Sevilla, 13 de enero de 2014.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, convocadas mediante Resolución de 18 de febrero de 2013, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, al amparo de la Orden de 13 de octubre de 2011.*

En virtud del artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se procede hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2014.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

#### A N E X O

#### NORMATIVA REGULADORA

- Orden de 13 de octubre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
- Resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas para la concesión de subvenciones a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.11.00.78100.71E.9.  
1.1.15.00.11.00.78100.71 E.9.2012  
3.1.15.00.11.00.78100.71 E.2.2014

Finalidad: Ayudas para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías.

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS E IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL AÑO 2013		
Organizaciones Interprofesionales y NIF	Subvención concedida en euros	Fecha Resolución
Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas de Andalucía «HORTYFRUTA», N.I.F. G04617668	32.400,00 (medida 111)	04/09/2013
Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza «INTERFRESA», N.I.F. G21444625	12.209,50 (medida 111)	24/10/2013
Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza «INTERFRESA», N.I.F. G21444625	29.715,86 (medida 124)	21/11/2013
Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa «INTERACEITUNA», N.I.F. G91632679	119.170,00 (medida 111)	04/09/2013
Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa «INTERACEITUNA», N.I.F. G91632679	30.272,91 (medida 124)	21/11/2013

Organizaciones Interprofesionales y NIF	Subvención concedida en euros	Fecha Resolución
Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español, N.I.F. G83651851	120.000,00 (medida 111)	04/09/2013
Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español, N.I.F. G83651851	30.000,00 (medida 124)	21/11/2013
TOTAL	373.768,27	

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2012 que se citan.*

Esta Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2012 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 19 de noviembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz de Hernestrosa.

#### A N E X O

Programas: Reglamento (CE) 1320/2006, del Consejo, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a las ayudas al desarrollo rural establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, sobre ayudas al desarrollo rural financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Créditos presupuestarios:

Aplicación presupuestaria:

3.1.16.00.18.11.772.17.71C.0.2013

Código de Proyecto:

2007110805

Estas ayudas se financiarán con fondos procedentes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aprobados mediante la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 15 de octubre de 2012.

Finalidad:

Mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Entidades beneficiarias	CIF	Importe €
S.C.A. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES	F-11016474	29.853,00
S.C.A. EUROPEOS	F-11055563	2.080,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla). (PP. 112/2014).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Primera prórroga de las concesiones mineras «El Realejo» con RSC 7097-I y «Andalucía» con RSC 7097-II, en el t.m. de Cazalla de la Sierra (Sevilla), promovido por Ostalé S.L., expedientes número AAU/SE/038/N/2013 y AAU/SE/037/N/2013, respectivamente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, Edificio Administrativo Los Bermejales Avda. de Grecia, s/n.

Sevilla, 20 de enero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3388/2013).*

Expediente: GR-26466.

Asunto: Obras en Zona de Policía (construcción nave agrícola).

Peticionario: Francisco Rodríguez Ramón.

Cauce: Cabero y Peñon.

Término municipal: Itrabo (Granada).

Lugar: Cabero y Peñon.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 19 de diciembre de 2013.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se publican las resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) sobre Solicitudes de Derechos de Pago Único de la Reserva Nacional correspondiente a la Campaña 2013.*

El artículo 23.1 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010, regula, para dicha campaña y siguientes, el procedimiento mediante el cual los agricultores interesados podrán solicitar derechos de pago único a la Reserva Nacional.

Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en base a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 24 bis y 25 del Real Decreto 1680/2009, y a las normas establecidas al efecto en la Circular de Coordinación 11/2013, sobre los «Criterios para la asignación de derechos de pago único de la Reserva Nacional», han tramitado las citadas solicitudes de acceso a la Reserva y remitido a este Organismo la información de los beneficiarios que cumplen todos los requisitos exigidos como de aquellos que no han demostrado satisfacer todas las condiciones establecidas, motivo por el que se ha de desestimar su solicitud.

El artículo 26.1 del Real Decreto 1680/2009, dispone que, en función de las disponibilidades presupuestarias y en base a la información recibida, el Fondo Español de Garantía Agraria calculará y, en su caso, asignará los derechos de la Reserva Nacional a cada agricultor, o bien, en los casos en los que el proceso de cálculo no arroje resultados positivos, desestimaré la solicitud de derechos a la Reserva, remitiendo la información a las Comunidades Autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

La Orden de 20 de enero de 2011, determina el tablón de anuncios y los medios de comunicación donde se efectuarán, previa anuncio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las notificaciones y sucesivas publicaciones en el procedimiento de asignación de derechos de pago único procedentes de la reserva nacional, teniendo en cuenta que estamos ante un procedimiento de concurrencia competitiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) en relación con el artículo 60, ambos de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) sobre Solicitudes de Derechos de Ayuda de Pago Único a la Reserva Nacional para la Campaña 2013.

1. Se anuncia la publicación en la página web de la Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/derecho-de-pago-unico/index.html>, de las siguientes Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA):

- Resolución de 27 de diciembre de 2013, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se asignan los derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la Campaña 2013. Constando de Anexo I que contendrá el listado de los beneficiarios con Importes aprobados en la Reserva Nacional 2013, y que presentaron su Solicitud de Reserva Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, comenzando con el titular con NIF 00359562-A y finalizando con el titular con NIF X-0751013V, siendo un total de 363 beneficiarios.
- Resolución de 27 de diciembre de 2013 del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago único de la Reserva Nacional correspondientes a la Campaña 2013. Constando de Anexo II contendrá el listado de beneficiarios con Solicitud de Reserva Nacional denegada y presentada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, comenzando con el titular con NIF 15410394-A y finalizando con el titular con NIF J-92471572, siendo un total de 234 beneficiarios.

2. Dicha publicación sustituye a la notificación surtiendo sus mismos efectos, conforme se establece en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Segundo. Recursos.

Contra dichas Resoluciones emitidas por el FEAGA, que no ponen fin a la vía administrativa, y en las que se sustituye la notificación por la publicación, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes que contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El Recurso de Alzada se dirigirá ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Tercero. Efectos.

El presente anuncio surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2014.- La Directora General, Concepción Cobo González.

## ANEXO I

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Núm. derechos asignados	Importe concedido (euros)
00359562A	Gázquez Martínez, Juan Bautista	330P	48,73	0,00
00789603J	Sandín García, Román Arturo	330P	52,95	0,00
00801348M	Tabanera Rodríguez-Ferro, Sirena	330P	255,48	0,00
05418492Z	Lorenzana Paniagua, Juan Antonio	330P	26,12	0,00
06960941Z	Ansio Aguilera, María Dolores	330B	0,06	366,23
07244939P	Jiménez Contreras, Andrés	330P	154,60	0,00
08702335D	Morillo Morillo, Víctor Manuel	330P	473,49	0,00
08878560P	Murillo Vilanova, Daniel	330P	98,07	0,00
08910845R	Manzano Castillo, Justo	330P	22,70	0,00
15435348W	Villalón Crespo, María	330P	0,65	0,00
23184216D	Andreo Teruel, Juana	330P	25,98	0,00
23226569L	Ramírez Simón, Maximino	330P	30,07	0,00
23258497T	Galera Torregrosa, Vicente	330P	19,81	0,00
23262293R	Martínez Quiles, Rosa Serafina	330P	26,98	0,00
23272499H	Parra Jiménez, Concepción	330P	11,18	0,00
23502451Q	Maroto Álvarez, Francisco	330P	24,65	0,00
23613057S	Cañadas Sánchez, María	330P	0,37	0,00
23622721L	González Rodríguez, Manuel	330P	234,89	0,00
23661647Y	Doña Martín, Luis	330P	13,34	0,00
23741115D	Cara Cañas, Eduardo	330P	18,82	0,00
23757374F	Rodríguez González, Manuel	330P	1,08	0,00
23769374R	Arellano Bautista, Juan Jesús	330P	21,88	0,00
23777771A	Martín Archilla, Manuel	330P	7,78	0,00
23780684H	Fernández Martín, Guadalupe	330P	21,69	0,00
23789461D	Castillo Castillo, Montserrat	330P	29,60	0,00
24088783D	Puertas Martín, Julio Ambrosio	330P	28,87	0,00
24104042L	Triguero Martínez, Mariano	330P	76,60	0,00
24106413K	Matute Navarro, Manuel	330P	37,37	0,00
24107366P	García Galeote, Concepción Manuela	330P	38,15	0,00
24123234Y	Fernández Moles, Adolfo	330P	9,79	0,00
24151452A	López López, Miguel Ángel	330P	122,63	0,00
24170451G	Navarro Urendez, Juan	330P	93,37	0,00
24183787T	Fuentes Palma, Salvador	330P	13,20	0,00
24183851H	Serrano Cano, Francisco Javier	330P	1,91	0,00
24188148Z	Rodríguez Fernández, José	330P	41,46	0,00

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Núm. derechos asignados	Importe concedido (euros)
24217321T	Moya Luque, Antonio Marcelino	330P	2,15	0,00
24218653K	Dengra Berbel, Ana Maria	330P	3,69	0,00
24242000T	Romero Velasco, Cristóbal Gerardo	330P	19,17	0,00
24245633E	Romero Jiménez, Fernando	330P	23,55	0,00
24262885R	Montalbán Hernández, Manuel	330P	107,68	0,00
24275184H	Ravelo Gandara, David	330P	13,19	0,00
24285726A	Callejón Fernández, Rafael	330P	12,99	0,00
24682578J	Andrades Rubio, Maria	330P	1,12	0,00
24841397V	Gallardo Guardenio, Juan Manuel	330P	113,05	0,00
25301643X	León Tirado, Diego	330P	137,40	0,00
25305863K	Gallardo Guardenio, José	330P	298,28	0,00
25313962R	Repiso Morales, José	330P	294,13	0,00
25509303A	Rubio Carvia, Maria Luisa	330P	445,22	0,00
25551015Q	Piña Jiménez, Andrés	330P	125,98	0,00
25553743F	Soto Corral, Manuel	330P	176,74	0,00
25559928M	Montes Pino, Natividad	330P	179,24	0,00
25560311C	Piña Gutiérrez, Agustín	330P	286,70	0,00
25561980X	Millán Pino, José	330P	132,52	0,00
25567775D	Sánchez Núñez, Gonzalo	330P	178,50	0,00
25570253A	Ruiz Cabas, Josefa	330P	5,44	0,00
25572783A	Bohórquez Gutiérrez, Jesús	330P	143,99	0,00
25573063F	García Menacho, Juan Miguel	330P	6,32	0,00
25576558Y	Ruiz Barragán, Rosario	330P	625,68	0,00
25577924S	González Calle, José Maria	330P	196,91	0,00
25579170L	Jiménez García, José	330P	6,80	0,00
25582335X	Barrientos Calle, Faustino	330P	3,19	0,00
25591512X	Galán Moreno, Valentín	330P	2,99	0,00
25595340C	Toscano Perujo, Francisco Javier	330P	28,70	0,00
25598270Y	Ramírez Montesinos, Rocío	330P	11,36	0,00
25723132R	Ropero Fuentes, Santiago	330P	318,34	0,00
25919448N	Guerrero Gallardo, Antonio	330P	147,92	0,00
25974891W	Aguayo Marañón, Reyes	330P	11,22	0,00
26015038Z	Castro Pérez, José Lorenzo	330P	25,61	0,00
26150310T	López Rosas, Bartolomé	330P	74,75	0,00
26217976T	Galán Quevedo, Encarnación	330P	84,80	0,00
26429899R	Martínez González, Juan	330P	81,52	0,00
26431973M	Gámez Fernández, Diego	330P	21,90	0,00
26433804L	Gualda Bueno, Maria Jesús	330P	303,28	0,00
26436343M	Barnez Hernández, Manuel	330P	13,03	0,00
26462899L	Serrano Fernández, Sebastián	330P	82,70	0,00
26478235Z	Rodríguez Peinado, Miguel	330P	284,98	0,00
26479780H	Gómez Moreno, Javier	330P	47,71	0,00
26732099G	Lucas Valcárcel, Ventura	330P	23,52	0,00
26737001F	Bellido Montalvo, Consuelo	330P	310,05	0,00
26737379V	Molina Molina, Sebastián	330P	254,22	0,00
26742576Q	Valero Carrascosa, Alicia	330P	225,80	0,00
27115842S	Blanco Ampudia, Humberto	330P	147,06	0,00
27158964N	Ramos Fernández, Juan Felipe	330P	7,39	0,00

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Núm. derechos asignados	Importe concedido (euros)
27159922G	Sánchez Andreo, Andrés	330P	14,87	0,00
27168631L	Sola Rodríguez, Antonio	330P	19,42	0,00
27191229P	Muñoz López, Juan	330P	22,20	0,00
27195712Y	Fernández Martínez, José Maria	330P	44,30	0,00
27197054Z	Jodar Parrilla, José	330P	15,75	0,00
27202549N	Pérez García, Diego	330P	5,02	0,00
27202867P	Capel González, Herminia	330P	4,74	0,00
27227275J	Granero Padilla, Maria Carmen	330P	31,85	0,00
27266506Y	Pérez Hernández, José	330P	36,21	0,00
27267356M	Rodríguez Sáez, Mercedes	330P	3,51	0,00
27285613T	Gómez Reyes, José	330P	51,99	0,00
27325136D	Almagro Gallardo, Matías	330P	3,65	0,00
27496444J	Guirao Fernández, José	330P	1,03	0,00
27523756R	Aliaga López, Juan	330P	16,09	0,00
27525993F	Justo Guevara, Francisco José	330P	96,68	0,00
27529036Z	Martínez Galera, Juan	330P	5,54	0,00
27534727R	Sánchez Fernández, Patricio	330P	63,14	0,00
27602779L	Izquierdo Espino, Maria	330P	38,95	0,00
27779514E	Gutiérrez Cuadrado, Emilio	330P	70,24	0,00
27806238C	García Aranda, Julio	330P	184,84	0,00
27857961Q	Duclos López, Santiago	330P	3,50	0,00
28154851E	Cuadrado Rodríguez, Francisco	330P	221,16	0,00
28219891H	Jiménez-Placer Hernández, Maria Josefa	330P	191,32	0,00
28233476X	Merchán Martínez, Francisco	330P	217,18	0,00
28272748K	Fernández Sierra, José	330P	79,97	0,00
28316403E	Del Cid Fernández Mensaque, Maria Dolores	330P	49,92	0,00
28325745A	Bores Saiz, Jesús	330P	243,74	0,00
28343596Y	Ortega Delgado, Juan Manuel	330P	386,35	0,00
28401996D	Rossell Fuentes, Antonio	330P	88,11	0,00
28454811Q	Moreno Martínez, Maria Estrella	330P	90,40	0,00
28502301B	Jarava Carrillo Albornoz, Inmaculada	330P	229,06	0,00
28516447N	Gallego Expósito, Manuel Carmelo	330P	118,16	0,00
28543112C	Cárdenas Raya, Antonio	330P	31,85	0,00
28557840M	Ortega Cabello, Maria Rosa	330P	251,61	0,00
28579926B	Gálvez Cantero, Manuel	330P	47,43	0,00
28665818K	Rivas Taracena, Quintín	330P	163,57	0,00
28667983R	Barroso Gutiérrez, Antonio	330P	69,98	0,00
28901069M	Díaz Macias, Salvador	330P	129,91	0,00
28927613F	Fernández Pérez, Antonio Félix	330P	74,64	0,00
29055435H	Carrasco Ponce, Maria Carmen	330P	111,59	0,00
29277680Z	Martín de Oliva Domínguez, Ángeles	330P	65,14	0,00
29380614T	Morano García, Ceferino	330P	71,07	0,00
29410378W	Navarro González, Concepción	330P	92,91	0,00
29428907Q	Ruiz Cortes, Aurelia	330P	61,48	0,00
29431143K	Macias Sánchez, Rafael	330P	20,84	0,00
29433175Y	Gómez Cañado, Miguel	330P	97,94	0,00
29433320J	Pérez Infante, Leonor	330P	189,05	0,00
29434208G	Escudero Escudero, Isabel Maria	330P	61,17	0,00

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Núm. derechos asignados	Importe concedido (euros)
29437574N	Ruiz Gallot, Ana Maria	330P	147,00	0,00
29689127Z	García Serrano, Javier	330P	187,28	0,00
29720460K	Ramos Martínez, Antonio	330P	3,16	0,00
29731952J	Martín Amaya, Juan Francisco	330P	46,23	0,00
29745188R	Castaño Rodríguez, Eusebio	330P	61,31	0,00
29746515V	Muñiz González, Valeriano	330P	23,19	0,00
29772885Y	Domínguez Delgado, Salvador	330P	6,59	0,00
29827711T	Prieto Lovera, Aurora	330B	14,39	4.915,04
29966148T	Lucena Jiménez, Maria Carmen	330B	0,00	1.004,09
29997860H	Costa Berni, Joaquín	330B	0,57	1.321,67
30036779K	Prieto Cabrera, Maria Carmen	330B	0,00	2.812,26
30041744H	Muñoz Rey, Francisco	330B	0,53	2.273,05
30048708J	Costa Berni, Juan	330B	1,19	1.271,67
30104632R	Torralbo Moreno, Rosa	330P	94,14	0,00
30141728K	Luna Fernández, Encarnación	330P	61,19	0,00
30183026B	Ahumada Pastor, Amalia	330B	1,94	1.417,62
30189341R	Calero Gutiérrez, Juan Antonio	330P	141,27	0,00
30190406P	Prieto Cabrera, Aurora	330B	0,00	1.617,63
30198300J	Martos Pedraza, José Maria	330P	481,66	0,00
30401815R	Costa Berni, Maria Cruz	330B	0,00	1.300,05
30424446T	Fernández Sánchez, Alfonso	330P	219,39	0,00
30431679B	López Ollero, Pedro	330P	405,35	0,00
30439866X	Márquez Hidalgo, Alfonso	330B	0,08	487,86
30459694N	Maldonado Jiménez, Francisca	330B	0,29	456,77
30484569R	Pastor Galán, Mercedes	330P	43,94	0,00
30489400W	Torralbo Mohedano, Miguel	330P	117,04	0,00
30511473H	Coca Romero, Maria Leoncia	330P	51,39	0,00
30513616E	Ansio Aguilera, Juan	330B	0,00	191,90
30538430L	Fernández Ramírez, Santiago	330P	10,55	0,00
30733046D	Mejias Moreno, Ramón	330B	0,00	302,71
30745787P	López López, Valerio	330B	3,62	2.617,66
30745922M	Ruz Fernández, Manuel	330B	2,17	572,99
30746508Q	Moreno Cruz, Manuel	330B	0,39	164,87
30746577Q	Salces Adamuz, Rafael	330B	0,00	260,82
30769463V	Ansio Costa, Francisco	330B	6,30	262,17
30779468V	Dolores Luque Moreno	330B	3,56	1.171,66
30805600K	Moslero Gutiérrez, Gracia	330B	0,00	175,68
30810445J	Jiménez Ortega, Rafael	330B	3,47	401,37
30813039P	Rider Ansio, Maria Dolores	330B	0,21	248,66
30817301S	García Polonio, Alfonso José	330B	2,75	502,72
30817302Q	García Polonio, Luis Miguel	330B	2,79	786,51
30828813G	López González, José Maria	330P	1,13	0,00
30901038D	Alcalá De La Moneda, Adela	330B	7,17	13.932,93
30942463B	Molinero Vioque, José Antonio	330P	245,63	0,00
30948147Z	Higuera Escobar, Pedro	330P	184,47	0,00
31008267N	Sánchez Romero, Ana Victoria	330P	115,97	0,00
31144047T	Aranda Carranza, Luis	330P	331,15	0,00
31152411S	Rodríguez Peñalver, Alfonso	330P	3,34	0,00

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Núm. derechos asignados	Importe concedido (euros)
31255027M	Trujillo García, Rafael	330P	97,67	0,00
31399741A	Berenguer Monzón, Elvira	330P	256,59	0,00
31434318B	González-Gordon Díez, María Dacia	330P	859,60	0,00
31442835H	Romero Romero, María Josefa	330P	77,11	0,00
31458884J	Barrera Mena, Segundo	330P	468,99	0,00
31464086V	Ruiz Romero, José	330P	32,17	0,00
31497243P	Jiménez Moscoso, Antonio	330P	174,04	0,00
31536675H	Moscoso Zapata, María Luisa	330P	54,60	0,00
31563012C	Piña Pavón, Rafael	330P	111,97	0,00
31567743J	Corbacho Marchán, Miguel	330P	311,70	0,00
31585586P	García Pineda, Salvador	330P	79,70	0,00
31596902P	Fernández Millán, Rafael	330P	6,01	0,00
31802084F	Cózar Guillen, Juan	330P	276,52	0,00
31975510J	Martín Moya, Antonio	330P	42,67	0,00
31985025Y	Quintero García, Juan	330P	411,98	0,00
32035055B	Saborido Lara, Alfonso	330P	7,90	0,00
33352130Z	López González, Francisco	330P	479,52	0,00
34841107V	Torres Albacete, José	330P	7,83	0,00
34841438A	Gómez Padilla, María Dolores	330P	2,97	0,00
34844239K	Segura Pérez, José	330P	67,12	0,00
34847205C	Moreno Molina, Antonio	330P	2,89	0,00
35324149J	López Blanco, Juan Manuel	330P	164,22	0,00
36901686A	Molina Guevara, Clemente	330P	27,82	0,00
38527973Y	Aran Rodríguez, Cristóbal	330P	26,16	0,00
39325740H	García Marín, José	330P	21,28	0,00
44256899T	Maldonado Delgado, José Manuel	330P	59,77	0,00
44269304P	Cenit Ávila, Fernando	330P	8,26	0,00
45544191M	Ramos García, María Juana	330P	5,67	0,00
46558768Y	Menchón Galetto, Aurora	330P	2,29	0,00
48906357P	Toscano Garrido, Juan Manuel	330P	1,53	0,00
48982014H	Chacón Nieto, José Agustín	330P	1,98	0,00
50915497Y	Huerta Esteve, Rafael	330B	0,00	1.409,51
51430101P	Rubio-Chavarrí Alcalá-Zamora, Luis	330P	2,14	0,00
52254301A	Linero Cantalejo, Joaquín	330P	104,02	0,00
52267166B	Delgado Domínguez, Juan Carlos	330P	58,06	0,00
52351311E	Jiménez Villalba, Gabriel	330B	14,19	1.020,31
52352313N	Cabello Río, Juan	330B	0,24	458,12
52352908D	Sillero López, Ana	330B	0,32	78,38
52525520Y	Fernández Jiménez, Manuel	330P	38,25	0,00
52532075Y	Hueltes Bolívar, José Luis	330P	5,24	0,00
52582812M	Ramos Crespillo, Elvira	330P	3,09	0,00
52692283L	González Zapata, María Luz	330P	38,94	0,00
52699645K	Vázquez Cantillo, Cesáreo	330P	95,51	0,00
53368294Z	Pérez de Navarro Torres, Verónica	330P	1,06	0,00
70629698X	Muñoz Muñoz, Alejandro	330P	110,78	0,00
74414249A	Aliaga Torrente, Pedro Antonio	330P	20,39	0,00
74575532X	Carrión Martínez, Encarnación	330P	13,07	0,00
74616019V	Delgado Luque, Leandro	330P	110,72	0,00

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Núm. derechos asignados	Importe concedido (euros)
74616658N	Salinas Casado, José Antonio	330P	74,48	0,00
74639932X	Jiménez Ramos, Jorge	330P	1,09	0,00
74707391X	Vilchez Tovar, Manuel	330P	0,95	0,00
74708885D	Megias Fernández, Mercedes	330P	5,85	0,00
74779483C	Carrillo Morales, Mariano	330P	34,64	0,00
74930800C	Sánchez Serrano, Juan Luis	330P	7,00	0,00
74936324R	Canto Ramírez, Manuel	330P	116,34	0,00
75002731F	Aceituno Aceituno, Pedro	330P	119,15	0,00
75003801L	García Díaz, Andrés	330P	4,91	0,00
75083579X	Rodríguez Peinado, Miguel	330P	39,55	0,00
75097458C	Punzano Sánchez, Antonio	330P	301,09	0,00
75121162B	Segura Rodríguez, Vanesa	330P	137,27	0,00
75123909K	Hervás Rodríguez, Isabel	330P	20,31	0,00
75176670C	Plaza Guirado, Domingo	330P	43,50	0,00
75181962E	Ruiz Sorroche, Rafael	330P	8,24	0,00
75206362L	García Gines, Fernando	330P	17,22	0,00
75212644E	Merlos Burlo, Jerónimo	330P	56,12	0,00
75212764G	Algarte Cortés, Serafín	330P	12,64	0,00
75318407P	Gil Martín, Pablo	330P	78,33	0,00
75360874V	Aguilar Boza, José Luis	330P	185,21	0,00
75385234C	Castillo Álvarez, Eladio	330P	85,15	0,00
75392358Z	Muñoz Núñez, José	330P	12,16	0,00
75394745D	Molina Román, Juan Carlos	330P	57,88	0,00
75395101C	Rodríguez Fernández, Rafael	330P	49,86	0,00
75416483N	Reina Espinola, Carmen	330P	371,60	0,00
75432830Y	Rodríguez Falcón, Emilio	330P	16,95	0,00
75432839S	Fernández Franco, Mario	330P	117,28	0,00
75487467H	Acción Borralló, Maria Bernarda	330P	159,77	0,00
75520762D	García Gómez, Enrique	330P	29,73	0,00
75539264L	Brioso Domínguez, Narciso	330P	235,42	0,00
75581671Z	Márquez Bascón, Dolores	330B	0,00	1.163,56
75581722L	Zamorano Montilla, Rafael	330B	1,29	731,11
75581759X	Cabello Pérez, Antonio	330B	0,10	428,39
75582001E	Moreno Cruz, Emilio	330B	0,42	129,73
75582258A	Estepa Arjona, Lucía	330B	1,60	748,68
75627190Q	Cobo Lobato, Francisco	330B	0,00	1.941,96
75628505C	Castillero Gálvez, Juan	330B	1,50	929,76
75651701D	Vaquero Estepa, Isabel	330B	0,09	59,46
75651713K	Prieto Espinosa, Sebastián	330B	1,27	202,71
75668398P	Cabello Pérez, Moisés	330B	0,03	368,93
75668409L	Ruz Adamuz, Manuel	330B	0,00	81,08
75668413T	Salces Suárez, Manuel	330B	0,70	48,65
75677538V	Moreno López, Rafaela	330B	0,02	133,79
75677746H	Jiménez Aguilera, Presentación	330B	0,83	202,71
75685279F	Pérez Murillo, Nicasio	330P	15,96	0,00
75695446P	Muñoz Casado, Francisco	330P	105,04	0,00
75696480F	Romero Cantador, Pedro	330P	156,57	0,00
75696487Z	Márquez Toledo, Sebastián	330P	162,93	0,00



NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Núm. derechos asignados	Importe concedido (euros)
75700710M	Madero Pizarro, Juana	330P	23,34	0,00
75701503Q	Gómez Román, Pedro	330P	9,93	0,00
75702707R	Rubio Medina, Remedios	330P	7,11	0,00
75704034V	Fernández Herrero, Carlos	330P	443,11	0,00
75706382L	Andujar Fernández, Emilio	330P	122,89	0,00
75712200H	Martínez Cintas, Juan José	320A	3,11	7.440,00
75713304H	Alonso Barrau, Juan José	320A	33,66	13.333,05
75737466F	Rodríguez Pérez, Ángeles	330P	152,20	0,00
75745169M	Pérez Gómez, Gabriel	330P	45,37	0,00
75745426D	Molinillo Porras, Juan Cristóbal	330P	257,84	0,00
75856682Z	Carreño Ramírez, José Luis	330B	0,91	140,55
75857650Q	Jarillo Ramos, Encarnación	330P	97,80	0,00
75861145S	García Ramírez, Francisca	330P	565,03	0,00
75865284Z	Holgado Carrero, José Luis	330B	0,30	266,23
75912827Q	Cózar Zarco, Almudena	330P	164,47	0,00
75947911W	Alconchel Rodríguez, Juan	330P	237,08	0,00
75959775K	Palomo Gómez, Miguel Ángel	320A	95,85	3.551,07
76147332J	García Fuentes, Maria Carmen	330P	74,08	0,00
76235910H	Mora Almena, Inés	330P	3,50	0,00
77342423R	Valdivia Picadizo, Silvia	330P	1,01	0,00
77450980K	Ortega Barreno, Josefa	330P	2,76	0,00
77458734R	Gómez González, Juan José	330P	26,07	0,00
77539988L	Vargas Delgado, José Fernando	330P	48,33	0,00
78039313Z	Medina López, Sonia	330P	6,39	0,00
80035373L	Nogales Gómez, María Josefa	330P	29,37	0,00
80115848V	Moreno Segovia, Teresa	330B	3,88	145,95
80142866X	Sillero López, Natividad	330B	0,14	77,03
80151369A	Suárez Luna, Miguel Ángel	330P	33,74	0,00
80152127W	Molina Navas, José	330P	2,66	0,00
A11008265	Golf Club Hotel Cuatro Molinos, S.A.	330P	21,19	0,00
A14018121	Zahurdillas, S.A.	330P	536,58	0,00
A29053030	Ronda La Vieja, S.A.	330P	180,97	0,00
A29105715	Rondalucía, S.A.	330P	266,79	0,00
A78300258	Single Home, S.A.	330P	191,10	0,00
B06270961	La Balanzona, S.L.	330P	496,38	0,00
B11003217	Poso, S.L.	330P	276,47	0,00
B11294675	Mapego, S.L.	330P	119,48	0,00
B11394566	Las Herrizas del Mesto, S.L.	330P	139,30	0,00
B11560158	Transportes y Obras Carmin, S.L.	330P	79,06	0,00
B11690203	Rancho Romero, S.L.	330P	60,35	0,00
B11719069	Inversiones Pueblo Blanco, S.L.	330B	3,72	4.136,64
B11737442	Casas del Marqués, S.L.	330P	859,72	0,00
B11753720	Laguna de Taraje, S.L.	330P	183,15	0,00
B14016893	Promotora de Inversiones San Carlos, S.L.	330B	358,54	4.694,76
B14455844	Aceites Fuencubierta, S.L.	330B	0,02	2.352,79
B14625289	Jodral Millán, S.L.	330P	160,89	0,00
B14890917	Agrícola Fuencubierta, S.L.	330B	0,96	16.118,15
B15263254	Torres y González Díaz, S.L.	330P	2.434,93	0,00

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Núm. derechos asignados	Importe concedido (euros)
B23220510	Agropecuaria San Fernando, S.L.	330P	246,15	0,00
B29820438	Antonio Sánchez Corado, S.L.	330P	304,53	0,00
B41043209	Alamirya, S.L.	330P	597,57	0,00
B41669714	Agrícola Ganadera de Villaverde, S.L.	330P	468,71	0,00
B41835711	Tauro Cordobés, S.L.	330P	96,21	0,00
B73721086	Junio 2011 Junio, S.L.	330P	20,37	0,00
B83417808	Cortijo La Jarica, S.L.	330P	537,60	0,00
B92765353	Gran Peñón 2006, S.L.	330P	0,79	0,00
B92807130	Arroyo Sansipues, S.L.	330P	64,92	0,00
E11403508	Puente De La Vega, C.B.	330P	68,37	0,00
E14055008	Sillero Sánchez Puerta Hermanos, C.B.	330B	9,52	852,73
E14078208	Abaurre Morales, C Bienes	330P	178,62	0,00
E14089775	Hijas De Juan Delgado Rael, C.B.	330P	217,50	0,00
E14203954	Los Garabatos, C.B.	330B	0,00	19.958,83
E14324974	Hermanas Sillero Álvarez, C.B.	330B	1,82	8.735,45
E14738934	Los Dávalos, C.B.	330B	3,14	67,57
E14971618	Lovera Candela, C.B.	330B	1,68	11.790,97
E23595077	Francisco González García y Otro, C.B.	330P	177,16	0,00
E28714475	C.B. Dehesa Spinola	330P	363,67	0,00
E41210915	Hijos De Juan José González Cabello, C.B.	330P	474,64	0,00
E41388158	C.B. Prado Fal e Hijos	330P	300,43	0,00
E92038728	Melequetin, C.B.	330P	615,09	0,00
F14828016	Fontanalejo, S.C.A.	330B	9,28	5.175,86
F21337191	Santabarbero, Sdad. Coop. And.	330P	11,01	0,00
F23035553	S.A.T. N 4138 Hermanos Martínez	330P	41,40	0,00
F29569613	S.A.T. La Ermita	330P	13,07	0,00
G23483670	Ovimagina S.A.T.	330P	446,58	0,00
J14089932	Hermanos Obejo	330P	47,10	0,00
J14203707	Vicente y Miguel Márquez Márquez, S.C.	330P	182,77	0,00
J14335053	Juan Blanco Fernández e Hijo, S.C.P.	330P	3,56	0,00
J14497184	Explotación Moreno Díaz, S.C.P.	330P	10,05	0,00
J14508865	Agrícola La Villa, S.C.	330B	1,05	7.265,13
J14756134	Álvarez Hidalgo, S.C.	330B	10,99	6.679,97
J41538851	Hermanos Paniagua Hinojosa, S.C.	330P	323,96	0,00
J91388066	Hermanos Pereira Alonso, S.C.	330P	159,24	0,00
J91650069	Mendoza Ganaderos, S.C.	330P	120,91	0,00
J92799139	Sierra Pedroso, S.C.	330P	357,86	0,00
J92893833	Explotación Ganadera Merino Domínguez, SC.	330P	19,31	0,00
P1808000B	Ayuntamiento De Freyla	330P	87,73	0,00
X0751013V	Freiherr Von Furstenberg, Jean Chrysostome	330P	713,26	0,00

ANEXO II

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Incidencia
15410394A	Lorenzo Sánchez García	320A	000711
15511827Y	Pradas López, Francisco Jesús	320C	000714
15511827Y	Pradas López, Francisco Jesús	320C	000723
15511827Y	Pradas López, Francisco Jesús	320C	000743
23614155D	García Bañon, José		000007

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Incidencia
23614155D	García Bañon, José		000740
23614155D	García Bañon, José		000750
23614155D	García Bañon, José		000765
24107237V	Lorca Urbano, Rafael	320A	000711
24107237V	Lorca Urbano, Rafael	320A	000714
24107237V	Lorca Urbano, Rafael	320A	000740
24107237V	Lorca Urbano, Rafael	320A	000743
24114078G	García García Manuel		000705
24114078G	García García Manuel		000738
24276840H	Domínguez Caballero, Ana Maria	330A	000707
24276840H	Domínguez Caballero, Ana Maria	330A	000731
24276840H	Domínguez Caballero, Ana Maria	330A	000732
24276840H	Domínguez Caballero, Ana Maria	330A	000740
25592189C	Flores Rodríguez, Cristóbal	320A	000711
25592189C	Flores Rodríguez, Cristóbal	320A	000789
25861847A	Borrajo Novoa, Miguel		000740
25861847A	Borrajo Novoa, Miguel		000765
26216179C	Cabrero Fernández, Maria Dolores	330A	000707
26216179C	Cabrero Fernández, Maria Dolores	330A	000731
26216179C	Cabrero Fernández, Maria Dolores	330A	000740
26223613W	Risueño Lorente, M <sup>a</sup> Remedios		000707
26223613W	Risueño Lorente, M <sup>a</sup> Remedios		000738
26486351B	Lorite Lorite, Francisco	330A	000707
26486351B	Lorite Lorite, Francisco	330A	000731
26486351B	Lorite Lorite, Francisco	330A	000740
27773060P	Guerra Sánchez, Manuel		000738
28422179K	Paz Romero, Antonio Manuel		000740
28422179K	Paz Romero, Antonio Manuel		000765
28515154F	Ruiz Carmona, Juan José		000740
28515154F	Ruiz Carmona, Juan José		000765
28530934D	Ruiz Carmona, Antonio		000740
28530934D	Ruiz Carmona, Antonio		000765
28676069Z	Romero Alés Antonio	320A	000711
28676069Z	Romero Alés Antonio	320A	000714
28676069Z	Romero Alés Antonio	320A	000743
28791298J	Polonio Jiménez, Antonio José	320A	000711
28791298J	Polonio Jiménez, Antonio José	320A	000714
28791298J	Polonio Jiménez, Antonio José	320A	000743
28792886Z	Fernández Romero, Santiago	320C	000716
28792886Z	Fernández Romero, Santiago	320C	000743
28792886Z	Fernández Romero, Santiago	320C	000789
28904916B	Márquez Cáceres, Luis Miguel	330A	000731
28932881P	Esteban Bernal, Braulio	320A	000714
28932881P	Esteban Bernal, Braulio	320A	000740
29695108S	Escobar Toscano, Antonio		000738
29695108S	Escobar Toscano, Antonio		000740
29805426W	López Crespo Francisca	330B	000730
29805426W	López Crespo Francisca	330B	000790
30211786K	Mansilla Trucios, Antonio	320A	000017

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Incidencia
30211786K	Mansilla Trucios, Antonio	320A	000021
30211786K	Mansilla Trucios, Antonio	320A	000718
30211786K	Mansilla Trucios, Antonio	320A	000719
30211786K	Mansilla Trucios, Antonio	320A	000724
30211786K	Mansilla Trucios, Antonio	320A	000743
30422941J	Millán Gómez,, Rafael		000784
30427136E	Jiménez de la Rosa, Bienvenido	330B	000730
30427136E	Jiménez de la Rosa, Bienvenido	330B	000740
30488636C	Martín Espejo, Francisco		000738
30488636C	Martín Espejo, Francisco		000740
30543318P	Luque Gálvez, Antonio Jesús	330B	000035
30733387M	Ortiz Virués, Juan	330B	000730
30733387M	Ortiz Virués, Juan	330B	000753
30800208B	Rider Ansio, Ramona	330B	000740
30800208B	Rider Ansio, Ramona	330B	000753
30800208B	Rider Ansio, Ramona	330B	000788
30817776F	Martín Jiménez, Rafael David		000738
30817776F	Martín Jiménez, Rafael David		000740
30987053G	López Venteo, Francisco Javier	320A	000711
30987053G	López Venteo, Francisco Javier	320A	000714
31495094K	Copete Rodríguez, Isabel		000738
31495094K	Copete Rodríguez, Isabel		000740
31589201N	Barra González, Luis Cayetano	320A	000714
31589201N	Barra González, Luis Cayetano	320A	000740
31692912Q	Calvo Soria, Juan María	320A	000711
31692912Q	Calvo Soria, Juan María	320A	000714
31692912Q	Calvo Soria, Juan María	320A	000716
31692912Q	Calvo Soria, Juan María	320A	000743
31699636R	Marcos Romero, Rafael	320A	000711
31699636R	Marcos Romero, Rafael	320A	000714
31699636R	Marcos Romero, Rafael	320A	000716
31699636R	Marcos Romero, Rafael	320A	000740
31699636R	Marcos Romero, Rafael	320A	000743
31722753A	Orellana Gómez, Mario	320A	000711
31722753A	Orellana Gómez, Mario	320A	000714
31722753A	Orellana Gómez, Mario	320A	000716
31722753A	Orellana Gómez, Mario	320A	000740
31722753A	Orellana Gómez, Mario	320A	000743
31837545W	López Marfil, Ángel Luis	320A	000708
31837545W	López Marfil, Ángel Luis	320A	000743
32039409H	Ansio Zafra, Sofía	330B	000767
34780105B	Thena Blanco, Carlos Eleuterio	330A	000731
39275570B	Ramírez Espinar, Floreal		000738
39275570B	Ramírez Espinar, Floreal		000740
44294575W	García Agea, Maria Lourdes	320A	000707
44294575W	García Agea, Maria Lourdes	320A	000711
44294575W	García Agea, Maria Lourdes	320A	000714
44294575W	García Agea, Maria Lourdes	320A	000740
44366115N	Gil Álvarez, Valentín	320A	000708

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Incidencia
44366115N	Gil Álvarez, Valentín	320A	000711
44366115N	Gil Álvarez, Valentín	320A	000714
44366115N	Gil Álvarez, Valentín	320A	000716
44366115N	Gil Álvarez, Valentín	320A	000743
44372766Q	Jiménez Casado, Bienvenido	330B	000730
44372766Q	Jiménez Casado, Bienvenido	330B	000740
44604699V	Nieto Osuna, Leandro	330B	000730
44604699V	Nieto Osuna, Leandro	330B	000788
45713138V	Castaño Torres, Antonio	320A	000789
45714674N	Gómez Botía, Francisco José	320A	000711
45714674N	Gómez Botía, Francisco José	320A	000714
45714674N	Gómez Botía, Francisco José	320A	000716
45714674N	Gómez Botía, Francisco José	320A	000723
45714674N	Gómez Botía, Francisco José	320A	000743
45714674N	Gómez Botía, Francisco José	320A	000750
45714674N	Gómez Botía, Francisco José	320A	000751
45714674N	Gómez Botía, Francisco José	320A	000789
45714745Z	Pérez Oliver, José Luis	320A	000789
45746476M	Arenas Bonilla, Pablo	320A	000716
45746476M	Arenas Bonilla, Pablo	320A	000717
45746476M	Arenas Bonilla, Pablo	320A	000719
45746476M	Arenas Bonilla, Pablo	320A	000740
45746476M	Arenas Bonilla, Pablo	320A	000743
47504800W	García Sánchez, Antonio	320A	000711
47504800W	García Sánchez, Antonio	320A	000714
47504800W	García Sánchez, Antonio	320A	000719
47504800W	García Sánchez, Antonio	320A	000743
48865278F	Gálvez Pérez, Francisco		000738
48957026P	Ruiz Lugo, Germán	320A	000711
48957026P	Ruiz Lugo, Germán	320A	000714
48961091W	Molero Barrera, Francisco Javier	320A	000711
48961091W	Molero Barrera, Francisco Javier	320A	000714
48961091W	Molero Barrera, Francisco Javier	320A	000716
48961091W	Molero Barrera, Francisco Javier	320A	000740
48961091W	Molero Barrera, Francisco Javier	320A	000743
51109535Q	De Lázaro Noreña, Lázaro	320A	000712
51109535Q	De Lázaro Noreña, Lázaro	320A	000714
52247835T	Oviedo Gómez, Francisco Miguel	320A	000711
52247835T	Oviedo Gómez, Francisco Miguel	320A	000714
52517633P	Martínez Casanova, Joaquín	320A	000714
52517633P	Martínez Casanova, Joaquín	320A	000740
52996055F	Fernández Dios, Manuel	320A	000708
52996055F	Fernández Dios, Manuel	320A	000743
53707649G	Martín Acuyo, Eduardo Miguel	320A	000707
53707649G	Martín Acuyo, Eduardo Miguel	320A	000711
53707649G	Martín Acuyo, Eduardo Miguel	320A	000714
53707649G	Martín Acuyo, Eduardo Miguel	320A	000716
53707649G	Martín Acuyo, Eduardo Miguel	320A	000723
53707649G	Martín Acuyo, Eduardo Miguel	320A	000740

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Incidencia
53707649G	Martín Acuyo, Eduardo Miguel	320A	000743
54100924W	Carton Rubi, Maria del Carmen	320A	000711
54100924W	Carton Rubi, Maria del Carmen	320A	000714
54100924W	Carton Rubi, Maria del Carmen	320A	000740
54100924W	Carton Rubi, Maria del Carmen	320A	000743
74609409P	Ramiro Núñez Francisca		000738
75014984R	Beltrán Navarro, Francisco	320A	000007
75014984R	Beltrán Navarro, Francisco	320A	000711
75014984R	Beltrán Navarro, Francisco	320A	000714
75014984R	Beltrán Navarro, Francisco	320A	000719
75014984R	Beltrán Navarro, Francisco	320A	000743
75095051M	Utrera de los Santos, Martín		000707
75095051M	Utrera de los Santos, Martín		000738
75095051M	Utrera de los Santos, Martín		000740
75125644P	De La Vega Sagra, Maria Del Rosario	320A	000064
75125644P	De La Vega Sagra, Maria Del Rosario	320A	000789
75158183W	Camino Fernández , José Antonio	320C	000723
75158183W	Camino Fernández , José Antonio	320C	000789
75166241X	Dionisio Moreno, Paulino	320A	000711
75166241X	Dionisio Moreno, Paulino	320A	000714
75166241X	Dionisio Moreno, Paulino	320A	000740
75672645T	Peñas Valenzuela, Maria Carmen		000799
75784433P	Sánchez Espinosa, Elisa Maria	320A	000789
75784434D	Sánchez Espinosa, Elisa Maria	320A	000789
75799592X	Vega Domínguez, Francisco	320A	000707
75799592X	Vega Domínguez, Francisco	320A	000714
75799592X	Vega Domínguez, Francisco	320A	000740
75799592X	Vega Domínguez, Francisco	320A	000743
75928605Q	Rodríguez Mansilla, Alejandro	320A	000021
75928605Q	Rodríguez Mansilla, Alejandro	320A	000711
75928605Q	Rodríguez Mansilla, Alejandro	320A	000714
75928605Q	Rodríguez Mansilla, Alejandro	320A	000723
75928605Q	Rodríguez Mansilla, Alejandro	320A	000789
76228904G	Pérez Motiño, Eliseo de Jesús	320A	000711
76228904G	Pérez Motiño, Eliseo de Jesús	320A	000714
76228904G	Pérez Motiño, Eliseo de Jesús	320A	000719
76228904G	Pérez Motiño, Eliseo de Jesús	320A	000743
76658148E	García Fenoy, Juan Francisco	320A	000711
76658148E	García Fenoy, Juan Francisco	320A	000714
76658148E	García Fenoy, Juan Francisco	320A	000716
76658148E	García Fenoy, Juan Francisco	320A	000740
76658148E	García Fenoy, Juan Francisco	320A	000743
77533323R	Bornes Romero, Maria José	320C	000711
77540266K	Marín Díaz, Francisco José	320A	000711
80133802P	Arroyo Estrada, Juan	330B	000730
80141704K	Carrasco Rivero, Esther	330B	000740
80156236V	Palomo Molina, Emilio José	320A	913158
A14010136	Los Sesmos, S.A.	330B	000790
B04721684	Roca Caprina, S.L.	320A	000711

NIF	Apellidos, nombre/Razón social	Tipo/Caso	Incidencia
B04721684	Roca Caprina, S.L.	320A	000714
B04721684	Roca Caprina, S.L.	320A	000740
B04721684	Roca Caprina, S.L.	320A	000743
B11684610	Soviagro, S.L.	330B	000753
B41722430	Fitosanitarios Olivares, S.L.		000765
B91248518	Agrícola Campo De La Verdad, S.L.	330B	000730
B91248518	Agrícola Campo De La Verdad, S.L.	330B	000788
B91248534	Agrícola La Matilla, S.L.	330B	000707
B91248534	Agrícola La Matilla, S.L.	330B	000730
B91248534	Agrícola La Matilla, S.L.	330B	000740
E21521877	Hermanos Mora Rabadán, C.B.	320A	000711
E21521877	Hermanos Mora Rabadán, C.B.	320A	000714
E21521877	Hermanos Mora Rabadán, C.B.	320A	000716
E21521877	Hermanos Mora Rabadán, C.B.	320A	000743
E23565435	Herederos De Carmen González Bautista, C.B.		000740
E23565435	Herederos De Carmen González Bautista C.B.		000765
E41270067	Romero Gálvez, C.B.	330B	000730
E41270067	Romero Gálvez, C.B.	330B	000753
E41270067	Romero Gálvez, C.B.	330B	000788
J11703600	Dehesa La Toma, S.C.	320A	000031
J11703600	Dehesa La Toma, S.C.	320A	000032
J11703600	Dehesa La Toma, S.C.	320A	000711
J11703600	Dehesa La Toma, S.C.	320A	000714
J11703600	Dehesa La Toma, S.C.	320A	000716
J11703600	Dehesa La Toma, S.C.	320A	000740
J11703600	Dehesa La Toma, S.C.	320A	000743
J11706348	Dehesa Palomino, S.C.	330B	000036
J14805154	Catalineta, S.C.P.	330B	000036
J14805154	Catalineta, S.C.P.	330B	000740
J14805154	Catalineta, S.C.P.	330B	000788
J92471572	Los Roperos, S.C.		000765
J92471572	Los Roperos, S.C.		000799

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antúnez Expósito; 29052370N.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de incendios, núm. HU/2013/541/AG.MA./ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2013/541/AG.MA./ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 24 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: ANTONIO DA SILVA SANTOS – X6118170D, JOSÉ ANTONIO PERIÁÑEZ ROMERO – 75557914Q, CRISTO SUÁREZ VÁZQUEZ – 30225202M, JUAN JOSÉ FLORIDO GIL – 44238715D, FRANCISCO MONTERO FLORES – 49110595Y, FRANCISCO JOSÉ MENDOZA RODRÍGUEZ – 44234233N y JUDITH CAROLINE SHARPE – X5218312A.

Procedimiento número de expediente: Expedientes sancionadores en materia de RESIDUOS, núm. HU/2012/916/G.C./RSU, U/2013/570/G.C./RSU, HU/2013/576/G.C./RSU, HU/2013/796/G.C./RSU, HU/2013/802/G.C./RSU y HU/2013/811/P.A./RSU y en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. HU/2012/433/G.C./ENP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2012/916/G.C./RSU, HU/2013/570/G.C./RSU, HU/2013/576/G.C./RSU, HU/2013/796/G.C./RSU, HU/2013/802/G.C./RSU, HU/2013/811/P.A./RSU y HU/2012/433/G.C./ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Huelva, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de los procedimientos que se citan.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución de los procedimientos de solape de terrenos y de revisión de superficie del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n –Edificio Los Bermejales– en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Números de expediente: 1105/13, de solape de terrenos entre cotos SE-10682 y SE-12331; 392/13, de revisión de superficie del coto SE-12331.

Interesado: Club Deportivo Isla Redonda.

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso alzada: Un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se asignan definitivamente los importes económicos de las ayudas reguladas en el capítulo V de la Orden 13 de abril de 2010, correspondientes a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 2, de 3.1.2014).*

Advertido error en la Resolución de 11 de diciembre de 2013 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se hace pública la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladas en el capítulo V de la Orden 13 de abril de 2010 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el Anexo, en la casilla correspondiente al importe de la ayuda de la Agrupación de Defensa Sanitaria y Ganadera Huelva Sur con CIF G21276233 donde dice «13.262,50» debe decir «0,00».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 9 de enero de 2014, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de 17 de septiembre de 2013, aceptando nuevos acuerdos de delegación y revocación de otros, de los Ayuntamientos que se citan. (PP. 63/2014).*

#### A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 17 de septiembre de 2013, en relación con los acuerdos adoptados por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Alpandeire en sesión plenaria de fecha 8.3.2013, de la gestión y la recaudación de las Multas de Tráfico.

2. Aceptar la rescisión de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Antequera en sesión plenaria de fecha 18.3.2013, de la gestión tributaria y la recaudación de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua, indicando que surtirá efectos para el padrón del primer trimestre del 2013.

3. Aceptar la encomienda aprobada por el Ayuntamiento de Archez en sesión plenaria de fecha 28/12/2011, de la firma de un convenio, en régimen de delegación, colaboración y/o de prestación de servicios con la Dirección General del Catastro para llevar a cabo todas las actuaciones en materia catastral que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente, para la Gestión catastral del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Esta encomienda tendrá el alcance, contenido y demás condiciones recogidas en el Anexo II (Gestión catastral del IBI) del nuevo modelo de Acuerdo de delegación general de los Ayuntamientos, aprobado por la Excm. Diputación Provincial el 13.12.2011, con efectos desde el 1.1.2012.

4. Aceptar la encomienda aprobada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida en sesión plenaria de fecha 31.1.2012, de la firma de un convenio, en régimen de delegación, colaboración y/o de prestación de servicios con la Dirección General del Catastro para llevar a cabo todas las actuaciones en materia catastral que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente, para la Gestión catastral del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Esta encomienda tendrá el alcance, contenido y demás condiciones recogidas en el Anexo II (Gestión catastral del IBI) del nuevo modelo de Acuerdo de delegación general de los Ayuntamientos, aprobado por la Excm. Diputación Provincial el 13.12.2011, con efectos desde el 1.1.2012.

5. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Cartajima en sesión plenaria de fecha 11.4.2013, de la gestión tributaria, la recaudación y la inspección de la tasa por entrada de vehículos.

6. Aceptar el rescate de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Casarabonela en sesión plenaria de fecha 8.4.2013, que surtirá efectos para el padrón del primer trimestre del 2013, de:

- La gestión tributaria y la inspección de la tasa por entrada de vehículos y reserva de espacio.
- La inspección de la tasa por recogida de basura industrial.

7. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro en sesión plenaria de fecha 7.6.2013, de:

- La recaudación de la tasa de alcantarillado.
- La recaudación de la tasa de vados.
- La recaudación de la tasa de mantenimiento de cementerio.
- La recaudación de la tasa de canales.

- Aceptar la solicitud de asistencia y cooperación para la ejecución de su competencia respecto a la recaudación en voluntaria del arrendamiento de viviendas sociales de titularidad municipal, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Aceptar la encomienda aprobada por el Ayuntamiento de Genalguacil en sesión plenaria de fecha 7.2.2012, de la firma de un convenio, en régimen de delegación, colaboración y/o de prestación de servicios con la Dirección General del Catastro, para llevar a cabo todas las actuaciones en materia catastral que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente, para la Gestión catastral del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Esta encomienda tendrá el alcance, contenido y demás condiciones recogidas en el Anexo II (Gestión catastral del IBI) del nuevo modelo de Acuerdo de delegación general de los Ayuntamientos, aprobado por la Excm. Diputación Provincial el 13.12.2011, con efectos desde el 1.1.2012.

9. Aceptar la revocación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Guaro en sesión plenaria de fecha 26.6.2013, de la gestión tributaria y la inspección del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

10. Aceptar la encomienda aprobada por el Ayuntamiento de Jubrique en sesión plenaria de fecha 25.1.2012, de la firma de un convenio, en régimen de delegación, colaboración y/o de prestación de servicios con la Dirección General del Catastro, para llevar a cabo todas las actuaciones en materia catastral que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente, para la Gestión catastral del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Esta encomienda tendrá el alcance, contenido y demás condiciones recogidas en el Anexo II (Gestión catastral del IBI) del nuevo modelo de Acuerdo de delegación general de los Ayuntamientos, aprobado por la Excm. Diputación Provincial el 13.12.2011, con efectos desde el 1.1.2012.

11. Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Ronda en sesión plenaria de fecha 29.12.2011, de la gestión de las Multas de tráfico, con efectos desde el 1.1.2012.

12. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Teba en sesión plenaria de fecha 25.7.2013, de:

- Mantenimiento, liquidación material de padrones y recaudación de la tasa de abastecimiento de agua, que surtirá efectos para el padrón del tercer trimestre del 2013.
- Mantenimiento, liquidación material de padrones y recaudación de recaudación de la tasa de basura, que surtirá efectos para el padrón del tercer trimestre del 2013.
- La recaudación de la tasa de alcantarillado, con efectos desde 1.1.2013.
- La recaudación de la tasa por entrada de vehículos, con efectos desde 1.1.2013.
- La gestión tributaria y la recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

13. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Torremolinos en la sesión plenaria de fecha 31.7.2013, de la recaudación voluntaria y ejecutiva de:

- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- El Impuesto sobre Actividades Económicas.
- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- La tasa por entrada y salida de vehículos.

Dicha delegación lo será en los términos establecidos en el Modelo de Acuerdo de delegación vigente de la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) y con vigencia hasta el 31.12.2016. La citada delegación excluirá la tramitación, otorgamiento y recaudación de los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos, así como la recaudación en período voluntario de pago de las liquidaciones directas.

14. Aceptar la exclusión de la delegación de la gestión tributaria de Otras Tasas y Precios Públicos, aprobada por el Ayuntamiento de Torrox en la sesión plenaria de fecha 30.7.2012.

- No aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en la sesión plenaria de fecha 30.7.2012, de la gestión tributaria y la recaudación de la tasa por prestación del servicio de mercado municipal, al no poder reservarse el Ayuntamiento la resolución de los recursos administrativos que se planteen, de acuerdo con la normativa vigente.

15. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario en sesión plenaria de fecha 26.6.2013, de la recaudación voluntaria y ejecutiva de:

- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- La tasa por licencias urbanísticas.
- La tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- La tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo.
- La tasa por ocupación del suelo con mesas, sillas y otros.
- La tasa por ocupación del suelo con mercancías y materiales.
- La tasa por reserva de la vía pública.
- Otros ingresos de derecho público.

La vigencia y efectos de las anteriores delegaciones y revocaciones se ha publicado en el BO de la Provincia de Málaga núm. 244, de fecha 24 de diciembre de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 de enero de 2014.- El Presidente del Patronato, José Alberto Armijo Navas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 9 de enero de 2014, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de 17 de septiembre de 2013, aceptando la modificación del acuerdo de delegación de los Ayuntamientos que se citan. (PP. 62/2014).*

#### A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 17 de septiembre de 2013, en relación con los acuerdos adoptados por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. Aceptar la modificación del Acuerdo de Delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de los Ayuntamientos de Alpendeire, Cortes de la Frontera y Manilva en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), consistente en:

a) Modificar el cuadro recogido en el apartado 3) del Capítulo Segundo del Acuerdo de delegación vigente, relativo a «Condiciones de la delegación», sustituyéndolo por el siguiente:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	2,3 %
Desde 1 hasta 10	4,3 %
Desde 10 hasta 50	3,8 %
Desde 50 hasta 100	2,0 %
A partir de 100	0,75 %

b) Modificar el Capítulo Tercero dando una nueva redacción al mismo que tendría el siguiente tenor literal:

«El Ayuntamiento autoriza expresamente al Patronato de Recaudación para que, del importe anual de la recaudación voluntaria, se retenga y se ponga a disposición de la Diputación la cantidad necesaria para minorar la deuda pendiente que el Ayuntamiento mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación, hasta un máximo del 3% de dicha recaudación correspondiente al ejercicio anterior. Una vez efectuada la liquidación definitiva la cantidad a aplicar se prorrateará en doce mensualidades.»

2. Indicar que adoptado el acuerdo de delegación por los Ayuntamientos Plenos con anterioridad al 31 enero de 2013, y aceptado el mismo por la Diputación Provincial, éste entrará en vigor con efectos del día uno de dicho mes. Adoptado el acuerdo de delegación por los Ayuntamientos Plenos con posterioridad al 31 enero de 2013, y aceptado el mismo por la Diputación Provincial, éste entrará en vigor con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente.

#### AYUNTAMIENTO

ALPANDEIRE

CORTES DE LA FRONTERA

MANILVA

#### ACUERDO PLENO

25 de enero de 2013

18 de marzo de 2013

7 de marzo de 2013

La vigencia y efectos de las anteriores delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 244, de fecha 24 de diciembre de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 de enero de 2014.- El Presidente del Patronato, José Alberto Armijo Navas.